Buenos Aires, [illegible] Abril de 1872 — Año III—Número 712

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LA CIUDAD
Por mes... Un peso [illegible]
Por tres meses... [illegible]
Por seis meses... [illegible]
Por un año... [illegible]
Los avisos se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LAS PROVINCIAS
Por mes... [illegible]
Por seis meses... [illegible]
Por un año... [illegible]
Los comunicados de interés público, GRATIS
Se publica por su imprenta, Moreno 73

DIARIO POLÍTICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

Regente y Editor responsable—[illegible] T. SORIANO

ALMANAQUE

HOY 10—Santos Ezequiel y Pompeyo mártires.

LA PRENSA

Buenos Aires, Abril 10 de 1872

Siniestros en los Ferro-carriles

La impunidad en que se dejan los atentados cometidos por los empleados de los trenes de las vias férreas, ván haciendo reproducir con escándalo, desgracias que propiamente son asesinatos indisculpables.

Es en las líneas de empresa particular en las que mas notables se hacen esos hechos, por su frecuencia y por su repeticion que se hace intencional en vista de los incidentes que los acompañan.

El Domingo ha tenido lugar un episodio que ha horrorizado á los pasajeros de la vía de la Boca y á la gran cantidad de espectadores que lo presenciaron.

La locomotora seguida de los trenes, arrancó á todo escape y con toda fuerza de aquella Estacion, llevándose por delante un hombre ébrio que estaba sobre la via.

A primera vista, aparece el maquinista culpable del hecho, apesar de que para disculparse alegó que tenia órdenes de su gefe para salir á toda fuerza, á fin de ganar tiempo y no llegar al Paseo Julio con retraso de la hora fijada.

Fué tan posible el evitar el sacrificio de ese desgraciado que toda la concurrencia que se hallaba en la Boca estalló en imprecaciones y ademanes hostiles contra los empleados del ferro carril, bajo la impresion de la indignacion que causó el hecho.

Son tántos los casos análogos y la ninguna correccion que reciben esos actos, que casi se puede decir que los empleados del ferro carril del Norte, de la Boca y aun del Sud, se han habituado á tratar con tal desprecio la vida de sus semejantes, que atropellan á un individuo con los trenes como si se tratara de un animal irracional al que solo [illegible] pelazos para arrancarsele de la via.

Muy fresco está todavía el recuerdo de la muerte de aquel viajero francés en el Ferro Carril del Norte y la del estudiante en una de sus estaciones, en que todos con generalidad culpaban á los maquinistas de esa empresa, de haber podido evitar estas desgracias y no haberlo hecho.

Hacen bien y harán bien en seguir reprobando [illegible]

Porque son Ingleses no hay autoridades que se atrevan á cumplir con su deber.

Al pobre gaucho que en una pelea ó bajo la impresion de [illegible] de una puñalada lo apresan en el acto las partidas de policía [illegible] en una carcel y ahí espera uno y dos años á que se organice el quiera ol su marco que ha de hacer durar su causa otros dos años ó que ha de servir de antecedente para enviarle á la frontera y á un batallon de linea.

El maquinista de una empresa estrangera, pasa con su tren sobre el cuerpo de cualquiera, lo hace pedazos y vuelve á pasar sobre sus restos mutilados, sin que apenas haya un estafon en esa empresa bastante humano para alzar el cuerpo del que han asesinado y los maquinistas sigue el otro dia [illegible] en la plataforma de su locomotora estimulado por la impunidad y la tolerancia culpable de las autoridades, á hacer otra víctima con el mismo desenfado que si se bebiera un vaso de [illegible]

[illegible]

FOLLETIN
EPISODIOS HISTÓRICOS

[illegible]

preparados, y que si no se previene otro caso análogo, no ha de ser posible contener á las gentes vulgares que abundan en aquel vecindario y hemos de presenciar hechos de represalias que harán muy poco favor á un pais culto, si los maquinistas y empleados de ese ferro-carril no cambian completamente su sistema de poco respeto y de desprecio por el público.

Por esto tambien y para que se pongan de parte de las empresas los medios de evitar desgracias como esa, es que aconsejamos á la Policía de este municipio y á la de los partidos en que estén situadas las Estaciones de las demas vias, que procedan con la energía que dejamos indicada.

Los tratados Brasileros con el Paraguay

Falta virilidad y nervio que se gastan con los años y falta accion enérjica en el Gabinete Argentino.

No puede exijirse otra cosa de su actual composicion.

Anciano el Presidente, mas anciano el Ministro del Interior y con el corazon frio, helado, ambos, ocupado de su candidatura presidencial el del Culto, dejándose ir aguas abajo el de Relaciones Exteriores, ensimismado en todo género de ineptitudes el de la Guerra y Marina, y no preocupándose sino del dia de hoy y de mañana el de Hacienda, y envuelto en un baño de miel, el Gabinete Brasilero acaba de encontrar la oportunidad mas brillante para burlarse de nosotros como ha podido burlarse del novel gobierno Paraguayo.

Ahí están los tratados publicados probándolo.

Cada uno de sus artículos está calculado para hacer de la República Argentina, frente á la situacion respectiva del Paraguay y del Brasil, una potencia americana de órden muy subalterno, que no tiene derecho ni podrá ejercer influencia alguna en la política de los pueblos del Plata.

El Brasil se absorbe al Paraguay, con territorio, rentas, elementos de guerra y cuanto atributo hacen de un pueblo una República, democrática é independiente.

Si hubiésemos tenido en el gobierno hombres hábiles, enérjicos y de iniciativa, habríamos evitado en tiempo la situacion ridícula en que nos han colocado las maquinaciones del Brasil.

Ahora, ante la ratificacion que ha puesto al pié de esos tratados la Princesa Brasilera encargada de la Rejencia, no nos quedan sino tres caminos.

La guerra, ruinosa y sin alcance político eficaz para nosotros ni que ofrezca un porvenir de predominio capaz de compensar los sacrificios que hoy, atenta nuestra situacion y nuestro desarrollo, serian dobles en efectos y resultados, que ni que fuesen naturalmente en sí mismos.

El silencio y la tolerancia contra la perfidia con que se ha violado el tratado de alianza, apesar de la reserva Brasilera del art. 20 del tratado de paz con el Paraguay, con que el Brasil intenta salvarla.

La gestion diplomática activa para devolver las cosas al *statu quo* que tenian antes del envío del Ministro Quintana á la Asuncion.

Esos tres caminos son poco prácticos y de un éxito poco probable en la situacion en que nos hallamos.

La guerra nadie la quiere.

Seria impopular por mas que despertase las fibras del sentimiento nacional y agitase por un momento el sentimiento de repugnancia tradicional al Imperio y á su esclavatura.

El heroísmo [illegible] se levantaria en [illegible] á recalcar las inspiraciones patrióticas y belicosas.

La tolerancia y el silencio justificarian la [illegible] del Brasil y serian una mancha de cobardía que no se abriga en ningun corazon argentino.

No queda, pues, sino la gestion diplomática para traerlas cosas al estado anterior.

[illegible] la política hábil y [illegible] del Brasil, que hará cuestion de amor propio no volver sobre sus pasos, é iremos á colocarnos en la igualdad que se veria comprometida para el Brasil y para el Paraguay si [illegible] el Brasil ha elaborado [illegible] que se hace material [illegible] del Paraguay.

[illegible] el Gabinete [illegible]

[illegible] que se cele[illegible] sobre que se ha dirijido [illegible] el Ministerio de Relaciones [illegible]

[illegible] nota es á lo que [illegible] gestiones Argentinas.

[illegible] ya la ajitacion [illegible] la opinion pública [illegible] compromete las [illegible] gobiernos la habrian [illegible] lo que [illegible]

[illegible]

sacion á brasileros perjudicados y por daños á propiedades públicas, la hará montar el Brasil á mas de 200 millones de fuertes lo menos, á favor de la docilidad con que ha de prestarse al Gobierno Paraguayo, desde que se deje alucinar por el hecho de no tener que entregar dinero sino papeles de deuda, lo que tampoco podria entregar desde que no tiene de donde obtenerlo.

Bien, pues, lo amortizacion é intereses de esos 200 millones de fuertes exijen anualmente para su servicio 14 millones de fuertes.

Todo el Paraguay no vale hoy catorce millones.

¿De dónde obtendrá esos valores?

En dos años le habrá comprado el Brasil para pagarse solo el servicio de la deuda en ese espacio de tiempo, todas sus tierras públicas, sus impuestos, sus aduanas y cuanto tenga vendible el Paraguay.

Entónces entrará el Paraguay á ser un distrito del Brasil.

Pero supongamos que el Estado Oriental y la República Argentina celebren, como tienen derecho á hacerlo, un tratado análogo, claro es que una indemnizacion semejante, calculada racionalmente y sin la avaricia con que lo hace el Imperio no importará menos de unos 40 á 50 millones.

Esta deuda servida como la del Imperio, vendrá á aumentar de 3 y 1/2 millones anuales los 14 millones para el servicio de aquella.

Diez y siete millones anuales, necesitará el Paraguay solo para cumplir sus compromisos.

La República Argentina no los produce de renta anual.

Claro es que cuando el Brasil obtiene obligaciones tan ridículas de parte del Paraguay, es porque espera que en uno ó dos años podria efectuarse la confusion de la deuda, haciéndose el territorio Paraguayo parte integrante de los dominios de la Corona Imperial.

A eso va el Imperio y ese es el camino obligado del Paraguay.

El Imperio no ha de estipular sin objeto encubierto, el pago anual de una suma que sabe bien que en cientos de años apenas la podria recaudar el Paraguay como renta anual, y esto calculando que todos los favores del Cielo se completasen para asegurarsela.

Los hombres de Estado Brasileros comprenden perfectamente que nadie estipula el pago de una deuda con la seguridad de que no se le pagará, porque lo imposible, lo enormemente imposible, la falta de cumplimiento á esas estipulaciones, relajan de una manera sensible la obligacion moral y enervan las acciones que puedan gestionarse contra la obligacion tísica de pagar lo que se debe.

Ese interés y esa amortizacion exhorbitantes y ridículas, están revelando que el Brasil quiere absorverse á esa República en pocos dias sin darle siquiera el tiempo de gastar su independencia ni su libertad.

A nuestro juicio, todas las demas estipulaciones del tratado que vamos á someter á nuestro análisis en otros artículos, son lazos pequeños, son fantasmas pigmeos contra la soberanía é independencia Paraguaya, ante la magnitud de las complicaciones con que esas estipulaciones sobre la deuda que encabezan el tratado de paz, van á hacer de esa República un mero esclavo del Brasil.

El protectorado, la alianza, la garantía de su independencia, todo ese hecho pedazos ante la absorcion indispensable que tiene que hacer el Brasil de esa República, para hacer efectivo el pago de la deuda.

Por el mismo prestijio interno del Imperio y como una prueba palpitante de poder, para atenuar y desvirtuar los gérmenes del republicanismo que pululan dentro del Imperio, su gobierno tendrá que poner de su parte todos los medios posibles para que se haga el pago de la deuda.

Si no se verificase, si se hace ilusorio lo estipulado en el tratado á los ojos del mismo pueblo Brasilero, el Imperio se mostrara debil, inepto, poco enérjico y poco práctico en obtener ventajas de predominio sobre sus vecinos.

No solo el amor propio sino la estabilidad del gobierno Brasilero, están seriamente comprometidos en que las estipulaciones del tratado de paz con el Paraguay merezcan una atencion preferente, y las exigencias mas eficaces de su exacto cumplimiento.

El pobre Paraguay será la víctima de las combinaciones que surgirán de esas exigencias de estabilidad para las instituciones imperiales y no pudiendo pagar tendrá que entregarse al Brasil en una forma ulterior en que verá [illegible] su personalidad ante la presion exigente de su pobreza de su obligacion á pagar si no por su voluntad por la fuerza, lo que se ha comprometido á pagar sin saber á que se obligaba.

¿Que papel le toca para hacer á la República Argentina ante ese espectáculo y ante la probabilidad de una situacion tan irregular y tan atentatoria á la libertad de las Repúblicas del Plata?

Esa es la cuestion á que tenemos que dar solucion con gran cuidado y con altura y frio cálculo.

La baja de los fondos públicos.

La amortizacion trimestral que tuvo lugar antes de ayer de [illegible] mil pesos en fondos públicos nacionales [illegible] y que se ofrezca una suma de ellos para ser amortizada solamente á un precio de tres ó cuatro octavos por ciento mas bajo que el precio que tiene en plaza, á pesar de ser de plazo.

Los que se [illegible] con una baja por poco [illegible] mas [illegible] en [illegible]

[illegible]

No se comprende como se le puede proponer al Gobierno en amortizacion 185 mil fuertes á 73 7/8 cuando el precio de plaza al contado era mayor en esos dias y cuando para el 30 de Abril se puede obtener 74 1/4 p. S.

Se esplica solo este hecho como ya lo decimos como una combinacion á la baja.

El proponente pierde 3/8 por ciento, que en 80 mil fuertes que le han sido aceptados, solo le dan una pérdida de ganar, equivalente á 300 pesos fuertes, que son bien poca cosa ante la perspectiva de ganar mucho mas si la combinacion dá buen éxito.

El que no se detiene á examinar un poco estas modificaciones en la especulacion, se sorprende á primera vista y con razon, porque cree que cuando se hace la propuesta al Gobierno y no se venden en plaza, es porque ya se ha tentado este recurso y no ha dado éxito.

Por eso es que el que especula vá seguro de obtener buen éxito.

Una baja, en la amortizacion, hace doble ruido que una venta á 3/8 ménos del precio de plaza en la Bolsa, precio el q', apenas se pusieran en cierta en su salon, se tomaria por una operacion falsa.

Así es como se obtiene el objeto de producir una baja violenta, dede que se vé que la operacion propuesta al gobierno es cierta y no hay ficcion, porque una vez aceptada se le reciben los fondos ofrecidos y se le pagan.

Pero en este caso es cuando debe ejercitarse el buen sentido, tanto de los tenedores de fracciones poco considerables de esos papeles, como de los que especulan á la alza; que deben siempre contar con la simpatía de todos y la proteccion de la opinion pública, desde que aunque el móvil principal de los alzistas sea ganar para sí, el resultado práctico, desde que la progresion del precio se haga moderada y no artificialmente, es el aumentar el crédito de la Nacion, dando mas valor á sus papeles y propender á llevar las cosas á su juicio, es decir, á un precio que se aproxime todo lo posible á la par, para documentos que ganan el 6 p ≣ de renta y tienen una amortizacion que se pagan ambos con toda relijiosidad.

Los especuladores hábiles de la Bolsa, los alzistas entusiastas que estudian todas las peripecias del precio diario en los fondos, si no se alarman, han de buscar en torno suyo cuales sean las razones que puedan motivar una baja, tan estemporanea, y estamos ciertos que de ese analisis deducirán las consecuencias que nosotros deducimos.

Que aumentando el oro en plaza con la llegada de nuevas sumas y bajando el interes, no ha bajado.

Que recojiendo el Banco los fondos públicos en circulacion, tomandolos en cancion como los toma, Que disminuyendo cada trimestr en una suma que parece pequeña en relacion á todo lo emitido en fondos públicos, pero que es considerable en relacion á lo que anda flotando en la circulacion.

Que creciendo el precio de los fondos negociados por Wanklin y Ca. en Inglaterra hasta el 79 1/2 por ciento que nos anuncian los últimas noticias del paquete, y finalmente, que prosperando en el exterior la situacion de nuestro crédito y mejorando mas aquí en el pais, desde que el Gobierno no tendrá ya que tomar dinero á intereses para sus urjencias, hoy que motivos contra uno y mil probabilidades contra diez, de que los fondos nacionales tienen que subir apesar de todas las combinaciones que se dirijen á producir una baja forzada.

Con estos antecedentes, los tenedores deben incliar contra las tentaciones á vender, y sostenéndose y manteniendo á los demas, evitaran que se produzca una baja que aunque fuese momentanea, podria producir para muchos, perdidas injustificadas y sin razon de ser.

Tratados

Publicamos en seguida el de paz entre el Brasil y el Paraguay que ha llegado publicado en los diarios Brasileros por la ultima mala de Rio Janeiro.

Tratado definitivo de paz.

En nombre de la Santisima Trinidad S. A. la Princesa Imperial del Brasil, Regente en nombre del Emperador D. Pedro II por una parte y por la otra la República del Paraguay, animados del deseo de restablecer la paz sobre bases sólidas que aseguren la buena inteligencia, armonía y amistad que deben existir entre naciones vecinas, llamadas á vivir unidas por lazos de perpetua alianza y visto [illegible] que han sufrido sus respectivos países [illegible] en las cuestiones que dieron origen á la guerra, las que de esta [illegible] y consagrando en estipulaciones espresas los principios que deben [illegible] la paz futura puedan surjir, haciendo imposible [illegible] que se [illegible] y [illegible] como medio de dirimir esas cuestiones se [illegible] reclamaciones [illegible] con el objeto celebrar un tratado definitivo de paz y para este fin nombraron sus plenipotenciarios, á saber:

S. A. la Princesa Imperial etc. al señor don Mauricio Wanderley y Baron de Cotegipe etc.

S. E. el Vice Presidente de la República del Paraguay y en ejercicio del P. E. al señor D. Cárlos Loizaga.

Los cuales despues de haber reciprocamente canjeado sus plenos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.º Desde la fecha del presente tratado habrá paz y amistad perpetuas entre S. M. el Emperador del Brasil y sus súbditos por una parte y la República del Paraguay y sus ciudadanos por la otra.

Art. 2.º Los límites de imperio del Brasil con la República del Paraguay serán ajustados y definidos por tratado especial, el cual constituirá acto distinto del presente pero que será firmado simultaneamente con este y tendrá la misma fuerza y valor que si aquí se insertase palabra por palabra.

Art. 3.º El gobierno del Paraguay reconocerá como deuda de la misma República:

1.º El importe de la indemnizacion de los gastos de guerra que hizo el gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y de los daños causados á las propiedades públicas, que se determinará en la convencion especial de que trata el art. 4.º

2.º El importe de los daños y perjuicios causados á las personas y ciudadanos del mismo Estado.

Esta indemnizacion será fijada en la forma que determina el art. 5.º

Art. 4.º Una convencion especial, que deberá celebrarse á mas tardar dentro de dos años, fijará benévolamente el *quantum* de las indemnizaciones, de que trata el núm. 1.º del artículo anterior, en vista de los documentos oficiales; arreglará la forma del pago y las cuotas de intereses y amortizacion del capital; y designará las rentas que deban aplicarse al pago.

Art. 5.º Dos meses despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, se nombrará una comision mixta, que se compondrá de dos jueces y dos árbitros, para examinar y liquidar las indemnizaciones provenientes de las causas mencionadas en el núm. 2.º del art. 3.º

Esta comision se reunirá en las ciudades de Rio Janeiro ó de la Asuncion, segun convinieren ambos gobiernos.

En caso de divergencia entre los jueces, se elegirá á la suerte uno de los árbitros y este decidirá la cuestion.

Si sucediese (lo que no es de esperar) que una de las altas partes contratantes, por cualquier motivo que sea, dejare de nombrar su comisario ó árbitro dentro del plazo arriba estipulado, ó que, despues de nombrarlo y sea necesario sostituirlo, no lo sostituya dentro de igual plazo, procederá el comisario y árbitro de la otra parte contratante al exámen y liquidacion de las respectivas reclamaciones y sus decisiones se sujetarán al Gobierno cuyos mandatarios faltaron.

Art. 6.º Queda establecido el plan de diez y ocho meses para la presentacion de todas las reclamaciones que deben ser juzgadas por la comision mixta de que habla el artículo anterior, y vencido ese plazo, ninguna reclamacion será atendida.

La deuda de esta procedencia será pagada por el Gobierno paraguayo á medida que se fuere liquidando, en polizas á la par, que ganarán el interes de 6 p ≣ y tendrán 1 p ≣ de amortizacion anual.

La amortizacion se hará á la par y por sorteo, pudiendo asistir al acto el Cónsul de la nacion reclamante que resolviese en el lugar en que se realice dicha operacion, y que hubiese sido autorizado al efecto.

Art. 7.º Estando ya por los respectivos Estados declarada libre para el comercio de todas las naciones la navegacion de los rios Paraguay, Paraná y Uruguay las altas partes contratantes resueltas en principio, y se comprometen á aplicarlo desde luego en las aguas de su jurisdiccion, las cláusulas relativas á la navegacion fluvial que han á ser establecidas en el presente tratado.

Art. 8.º Es libre para el comercio de todas las naciones la navegacion de los rios desde sus embocaduras hasta los puertos habilitados ó que para este fin fueren habilitados por los respectivos Estados.

Art. 9.º La libertad de navegacion para todas las banderas, de que trata el artículo anterior no se entiende respecto de los afluentes (salvo las leyes ó estipulaciones en contrario) ni de las que se haga de puerto á puerto de la misma nacion.

Cada Estado podrá reservar así esta como aquella navegacion para su bandera, siendo sin embargo libres los ciudadanos y súbditos de los otros Estados [illegible] de cargar sus mercaderías en las embarcaciones empleadas en este mismo comercio interior y de cabotaje.

Art. 10. Los buques de guerra de los Estados ribereños gozarán de la libertad de tránsito y de entrada en todo el curso de los rios habilitados para los buques mercantes.

Los buques de guerra de las naciones no ribereñas podrán solamente llegar hasta el donde les sea permitido en cada Estado [illegible] por un Estado [illegible] de los límites de su territorio, no debiendo en manera alguna á los otros Estados ribereños.

Art. 11. Los buques [illegible] que se [illegible]

[illegible]

Art. 12. [illegible]

[illegible] de combustible [illegible] que carezcan.

Art. 13. Los buques de guerra estan exentos de todo y cualquier derecho de tránsito [illegible] no podrán ser demorados en su tránsito bajo pretesto alguno y gozarán en todos los puertos y puntos en que sea permitida la comunicacion con la tierra de las otras exenciones honores y favores de uso general entre las naciones civilizadas.

Art. 14. Se adoptará un réjimen uniforme de navegacion y policía, haciendo [illegible] establecer los Estados [illegible] sobre las bases mas favorables al tráfico [illegible] y al desarrollo de las transacciones [illegible]

Para este fin serán nombrados [illegible] una convencion especial [illegible] breve [illegible] posible.

Entre tanto los Estados contratantes darán luego ya cumplimiento á la primera parte del presente artículo confeccionando de comun acuerdo los reglamentos aplicables en la seccion de los rios que les pertenecen.

Art. 15. Siendo uno de esperar [illegible] que se interrumpiese la navegacion [illegible] tránsito por parte de uno de los Estados contratantes [illegible] Estado empleará los medios necesarios para mantener la libertad de [illegible] navegacion no pudiendo haber otra escepcion á este principio que la de los artículos de contrabando de guerra y de los puertos ó puntos de los mismos rios que fuesen bloqueados quedando siempre salvo y libre el tránsito general para los puertos de otros ribereños que se mantengan neutros, con sujecion á los reglamentos de que se hace mencion en los artículos anteriores.

Art. 16. El gobierno de S. M. el Emperador del Brasil confirma, y el de la República del Paraguay acepta sus principios que constan de la declaracion del Congreso de París de 16 de Abril de 1856, á saber:

1.º El corso está y queda abolido.

2.º La bandera neutral cubre la mercancía enemiga, con escepcion del contrabando de guerra.

3.º La mercancía neutral con escepcion del contrabando de guerra, no puede ser aprehendida bajo la bandera enemiga.

4.º Los bloqueos para ser obligatorios deben ser efectivos, esto es, mantenidos por una fuerza suficiente para vedar realmente el acceso al litoral enemigo.

Art. 17. El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil confirma y ratifica el compromiso que contrajo por los artículos 8.º y 9.º del tratado de 1.º de Mayo de 1865 que celebró con las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay.

Por consiguiente se obliga por su parte á respetar perpétuamente la independencia, soberanía é integridad de la República del Paraguay, y á garantirlas durante el plazo de 5 años.

Art. 18. Si sucediere (lo que Dios no permita) que sobrevenga alguna grave desinteligencia entre las dos altas partes contratantes, ellas antes de hacer uso de la fuerza, recurrirán al medio pacífico de los buenos oficios de una nacion amiga.

La República del Paraguay en el interés de asegurar los beneficios de la paz, y considerando igualmente el compromiso que en su favor acepta la otra parte contratante, segun el artículo precedente se obliga á proceder del mismo modo arriba estipulado, en cualquier eventualidad de guerra, que se produzca en sus relaciones con las demas potencias.

Art. 19. Queda entendido que este tratado no perjudica á las estipulaciones especiales que S. M. el Emperador del Brasil haya celebrado en la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, ni á los que en lo futuro fueren celebrados sin menoscabo de las obligaciones que presentemente contrae para con la República del Paraguay.

Art. 20. El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil podrá, de acuerdo con la República del Paraguay, conservar en el territorio de la República, aun despues de la fecha del presente tratado, la parte de sus ejércitos que juzgue necesaria para la mantencion del órden y para la buena ejecucion de los ajustes celebrados.

En convencion especial se fijarán, el número de estas fuerzas, el plazo de su conservacion, el modo de satisfacer el gasto ocasionado, y demas condiciones que fueran necesarias.

Art. 21. Los prisioneros de guerra que aun no hayan sido restituidos á sus respectivos países les serán inmediatamente, tanto por parte del Brasil como del Paraguay, debiendo los gastos del transporte correr por parte del gobierno á que aquellos pertenezcan.

Art. 22. El Gobierno de la República del Paraguay se obliga á hacer prender y poner á la disposicion del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil á los desertores de sus fuerzas de mar y tierra que se asilasen en territorio paraguayo con motivo de la guerra durante la permanencia de dichas fuerzas en territorio de la República.

El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil usará de la mayor clemencia posible con los individuos que le fueren entregados, y por lo menos conmutará la mayor pena en que hayan incurrido por la desercion, si esta fuera punida con la pena capital segun la legislacion brasilera.

Art. 23. El canje de las ratificaciones del presente tratado será hecho en la ciudad de Rio de Janeiro dentro del mas breve plazo posible.

En testimonio de lo cual los plenipotenciarios respectivos firmaron el presente tratado por duplicado y le estamparon el sello de sus armas.

Hecho en la ciudad de la Asuncion á 9 dias del mes de Enero del año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1872.—(L. S.) Baron de Cotegipe.—(L. S.) Cárlos Loizaga.

[illegible]

Y siendo [illegible] el presente [illegible] mismo tenor [illegible] que la arriba inserto, y bien visto, considerado y examinado por nos todo lo que en él se contiene lo aprobamos, ratificamos y confirmamos así en el todo como en cada uno de sus artículos y estipulaciones y por el presente [illegible] damos por firme y valedero para producir sus debidos efectos prometiendo en fé y palabra Imperial cumplirlo inviolablemente y hacerlo cumplir y observar por todos los medios.

Dado en el palacio de Rio de Janeiro á los [illegible] dias del mes de marzo de 1872.—(L. S.)—La Princesa Imperial Regente.—Manuel Francisco Correa.

Un libro notable

De las diversas publicaciones que registra la última entrega de la Revista del Rio de la Plata tomamos el siguiente juicio crítico sobre una interesante obra de que es autor el doctor don Vicente F. Lopez.

Esta obra de que nos proponemos dar cuenta nos sorprende por la novedad de su materia, y nos embaraza para estudiarla la escasez de conocimientos que nos asisten en la lengua americana á que está contraida y en los idiomas matrices á que el autor la refiere. Estamos habituados hasta aquí á considerar las lenguas americanas dentro de los límites de sus gramáticas respectivas y de sus calepinos, sin relacion alguna con el sistema á que cada una puede corresponder y atendiendo únicamente á sus peculiaridades curiosas, por su belleza por sus anomalías por los aciertos en la imposicion de las palabras, contentándonos con deducir de estos accidentes el grado de inteligencia y de cultura á que habian llegado las naciones que se espresaban en esos mismos idiomas. Nos hallábamos por consiguiente en el período primario de la ciencia filológica y seguiamos tímidamente y con poco fruto para la ciencia los pasos de Hervás y de Molina, quienes sin dejar de ser muy meritorios como esploradores en el campo oscuro de la linguística indígena de la América Española, no habian podido salir de la esfera reducida á que nos encontrábamos limitados.

De este atraso no era responsable la ciencia, sino nosotros mismos, que prestando poca ó ninguna atencion á los progresos que alcanzaba en Europa la de la filología, nos inhabilitabamos para contribuir con mas ventajas que nadie á los esfuerzos de los pensadores que tomando las lenguas como manifestaciones inequívocas de la comunidad de orijen entre las naciones, las traian al caudal de los hechos con que se enriquece la historia.

La vida de la humanidad se presenta á los espíritus curiosos y despreocupados bajo aspectos sintéticos, obedeciendo á leyes tan generales como sencillas y reducidas en número.

Para ellos hay una aspiracion á encontrar la unidad en los actos colectivos de nuestra especie, como en el geómetra á indagar la causa primordial de las fuerzas naturales que se presentan diversas y como ajentes de multiplicados fenómenos independientes al parecer. La física, la química, en el momento en que escribimos estos renglones, obedeciendo á esa tendencia de los hombres de génio, se transforman, y entrando estos por vias no trilladas hasta aquí, se esfuerzan por demostrar la unidad que vislumbran en las fuerzas de la naturaleza, indagando cuál pueda ser la fuente comun de donde fluyen todas. Un movimiento análogo se opera con respecto al estudio de las civilizaciones cuya mas característica espresion es la palabra: dote especial del hombre, se halla sujeta á leyes entrañadas en su propia naturaleza, ya fisiológica, ya pensante, y la ciencia de la linguística no solo investiga cuáles sean esas leyes, sino tambien el cómo obedecen á ellas las familias humanas, segun modificaciones especiales que distinguen á esas familias, provenientes como ramas, de un tronco comun. Este resultado es uno de los preciosos tributos con que la filología contribuye al progreso de las ciencias históricas y la fraternidad tambien entre los pueblos á quienes vincula entre sí mostrándoles que son hermanos apesar de la divergencia en las fisonomías, en los hábitos, y aun en la lengua contemporánea con que se comunican.

Esta ciencia tiene ya sus anales como todas las demas, su itinerario desde sus primeros pasos tímidos é inseguros, su progreso tambien, y creemos que no estará demas vulgarizar este conocimiento en cuanto puede contribuir á esplicar la causa de la aparicion del libro que pretendemos examinar.

La filología moderna nació bajo el patronato del mas ilustre de los déspotas y en la region de la Europa menos civilizada. El Czar de Rusia Pedro el Grande, llevado del instinto superior que le distinguia, quizo tener idea exacta del número é índole de las lenguas diversas y de los dialectos hablados en sus dominios, y confió al génio de Leibnitz las indagaciones que pudieran conducir á este resultado. Catalina, sucesora de Pedro en el trono de todas las Rusias, generalizó el pensamiento de su esposo y bajo sus auspicios se dieron á luz algunos volúmenes preciosos que proporcionaron pábulo con que alimentar la pasion del espíritu de la Czarina, y elementos desconocidos para el estudio comparativo de gran número de idiomas hablados. Aquella mujer estraordinaria no se limitó á los de la familia slava, sino que recordando que dentro de los límites de sus dominios se abrazaban los mundos asiático y americano, y sospechando que esta cercanía geográfica encerraba algun misterio que las lenguas pudieran revelar, se empeñó en estender sus indagaciones hasta las tierras descubiertas por Colon, gobernadas por los reyes de España. Dan testimonio de este ilustrado anhelo de Catalina algunas reales órdenes comunicadas á los Vireyes del Perú y Rio de la Plata para que remitiesen á Madrid los libros, gramáticas y vocabularios que pudieran hallar en sus respectivas gobernaciones, sobre lenguas americanas con el fin de cumplir con espresas demandas oficiales de la Semíramis del Norte.

Los "diccionarios políglotos" publicados bajo los planes trazados por Leibnitz, el "catálogo de las lenguas" de Hervas, al cual acuerda tan exajerada importancia el historiador universal C. Cantú, y otras obras de igual naturaleza que no es del caso mencionar, despojadas del auxiliar poderoso del método científico, habrian dejado en el caos y aun comprometido el estudio comparativo de las lenguas, si no hubiera aparecido en Oriente la sanscrita, á manera de un astro para servir de guia á una falanje de filólogos especialmente alemanes, encabezados por el inspirado autor del libro "sobre la lengua y la cultura de los indios" (1808) (1). Pero el decano de la filología comparada, el que en 1865 tuvo la fortuna de celebrar, rodeado de sus adeptos y discípulos, el aniversario quincuajésimo de la aparicion de su libro capital ("sistema de la conjugacion") Bopp, fue quien en realidad fundó la ciencia de la linguística, ciencia destinada á ilustrar, como pocas, la filosofía de la historia.—Gracias á ella, los brahmas de las regiones del Ganges no consideran ya esclusivamente á los ingleses como á señores sino tambien como á hermanos, y desde las montañas del Iran hasta las nieves de la Islandia, desde las márjenes del Neva hasta las del Guadalquivir, forman una misma familia las diferentes razas que pueblan esa vastísima porcion de nuestro globo. Esta reflexion que tomamos de un sabio cultor del latin en relacion con los idiomas indo-europeos, dá la medida de la importancia que fundadamente se atribuye á las modernas investigaciones filológicas, y esplica la razon por qué se han entregado á ellas con entusiasmo tanto hombre de génio en los principales centros de la actividad intelectual de la Europa.

El estudio de la lengua sanscrita, que como se sabe es la sacerdotal ó sagrada de la India, demostró desde el principio la relacion que guardaban con ella el griego y el latin. Pero tambien desde el principio no faltó quien hiciese la importante observacion que tanto el uno como el otro de ambos idiomas perfectísimos, eran como dialectos de una misma lengua ó emanaciones de una fuente comun perdida por la accion de los tiempos. Esta opinion se ha convertido en axioma y todos cuantos militan en las primeras filas de la ciencia del lenguaje, reconocen la existencia de una tribu, llamada Aria, cuyo idioma, el ariaco, ha conservado sus raices y trasmitidolas hasta nuestros dias, en el sanscrito, el griego, el latin, y todos los demas idiomas antiguos y modernos de la rasa indo-europea. Aquella tribu madre que habitó probablemente las fértiles y misteriosas regiones del Asia Central, era nómade, pastoricia y agri-

[illegible]

...os dos, podrá darnos el mismo destino que al [illegible] cuando la tuerza [illegible] nuestras espadas nada de eso [illegible] con los [illegible] de Enrique VI y los partidarios del duque de Yorck so color de protejer los intereses del pueblo, ambicionamos el poder [illegible] la destruccion de nuestras [illegible] y apoderandonos del gobierno, oprimir despues á ese mismo rey y á ese mismo pueblo, por cuyos derechos é intereses fingimos sacrificarnos.

El diálogo continuaba manifestando sus pro[illegible] la misma desenvoltura [illegible] noble [illegible] advertiera estaba muy próxima [illegible] de Margarita en momento [illegible] habian entrado en el dormitorio [illegible] á la habitacion de aquella [illegible]

II

[illegible] Matilde [illegible] Margarita de Anjou bordando su nombre sobre una banda roja su noble presencia, su lenguaje seductor, sus miradas llenas de vida y de espresion han conmovido mi pecho, sometido mi alma con atractivos estraordinarios, y estas no podia [illegible] la fria [illegible] de su marido [illegible] el imperio de las pasiones, [illegible] jamás abrasado por el [illegible] del amor, y en cuyo pecho no [illegible] el tierno afecto de [illegible] ilusiones [illegible] mi [illegible] tan pronto [illegible] en mis brazos [illegible] el sueño se ha realizado, [illegible] gustar la felicidad [illegible] Enrique Sommerset.

—Y no os hace estremecer la idea de ser infiel á un esposo, de que descubra que tratais mal y sacrificais á su justo resentimiento el [illegible] de vuestro corazon?....

—No, Matilde para amar á Sommerset no he menester faltar á mis deberes, aprecíaré á Enrique VI como á un amo, como á un esposo ya gastado por las borrascas del tiempo, y en cuyo pecho no tienen cabida las pasiones vehementes únicas que pueden hacerme experimentar gratas sensaciones, pero amaré al conde de Sommerset como á mi caballero y campeon, su imágen derramará sobre mi alma la copa de los placeres y en sus brazos gozaré tanta felicidad cuanta es posible gustar sobre la tierra.

La llegada del conde vino á suspender este diálogo, un ligero rumor bañó las pálidas mejillas de Margarita, y sus brillantes y azulados ojos dirigieron á Enrique una mirada de amor.

—Perdonad, señora, si me tomo la libertad de interrumpiros, pero el estado de vuestros negocios lo exige, tengo que comunicaros nuevas interesantes, para lo cual desearia hablaros sin testigos.

—Sentaos, mi querido conde, y tú, Matilde, retírate un momento.

—Hermosa Margarita, el cielo se ha condolido de vuestras desgracias, y dirije hácia vos su mano protectora; desaparezca esa nube de tristeza que oscurecia vuestra frente y orne de alegría á vuestro corazon; sus ocuparéis el trono que os usurpan alevemente, aun sereis reina de Inglaterra.

—¿Qué me decis, Enrique? ¿Será posible que vea humillado á mis piés al orgulloso Ricardo? ¿Podré al fin gozarme en su desesperacion y hollar con mis plantas esa rosa maldita, símbolo de la casa de Yorck?

—Nada mas cierto, Margarita; de todas partes acuden nuevas tropas dispuestas á sostener vuestros derechos; en el Norte de Inglaterra los nobles han desenvainado su espada jurando colocaros sobre el trono; los lores Roos, Wilford y Devonshire acaban de llegar al frente de numerosos destacamentos levantados en sus tierras, el rey de Escocia permite se alisten sus vasallos á vuestro servicio, y no tardarán en recibirse los auxilios de hombres y dinero remitidos por Luis, rey de Francia, mi corazon se abrasa en el mas puro entusiasmo al ver tan próximo el dia de vengaros y de restablecer el lustre de nuestras armas; si nuestras tropas sucumbieron en los encuentros de San Albano y Northampton, proporcionando dos victorias á nuestros enemigos, y debida la una á la traicion de lord Gray, aun quedan espadas que lavarán aquella afrenta, y nobles que sacrificarán su vida en defensa de su reina ¡Feliz yo, si al exhalar el último suspiro puedo ver restablecida en el trono á la señora de mis pensamientos! ¡Qué decís, conde! exclamó con agitacion Margarita, dirigiendo á Sommerset una mirada de inquietud.

—Dispensadme, señora, despreciad en buen hora mi necia temeridad, pero escuchadme al menos, y desprendiéndoos del elevado carácter de reina, oidme como mujer. Ya sabeis como mi padre murió en la desgraciada batalla de San Albano, portándose en ella como fiel vasallo de Enrique VI, como noble y como esforzado caballero, pues bien, á su muerte me dejó por herencia su odio á la rosa blanca, y su decidida inclinacion á la casa de Lancaster: en Greenwick os ofrecí mi espada, jurando morir en defensa de vuestro partido; allí sintió mi pecho por primera vez una emocion estraña, tierna, indefinible; allí se engendró en mi alma una pasion no débil y fácil de sofocar, sino eterna, indestructible, y que cual lava abrasadora cundió por mis venas, apoderándose de todos mis sentidos.

Tú eras mi existencia y mi divinidad, fuera de tí todo era yermo, todo era vacío y la naturaleza me parecia mas horrorosa que las olas del mar embravecidas por la tormenta; indiferente era para mí que ocupaseis un trono, que vivieses bajo dorados techos rodeado de fausto y de grandeza, y dividiendo tu lecho con otro mortal mas venturoso; yo amaba la hermosa, no la reina de Inglaterra; adoraba una mujer, no la esposa de Enrique VI... si mi amor té ha de ser indiferente, añadió postrándose á sus piés, si tus hermosos lábios han de condenar mi pasion, toma esa espada, sepúltala en mi pecho y líbrame del tormento horroroso de escuchar un no mucho mas amargo que la muerte.

—¿Qué haceis, conde? exclamó sobresaltada Margarita, levantaos, yo os ofrezco olvidarlo todo y....

—No, Margarita, tu amor ó la tumba, esta es mi resolucion.

—Pues bien, conde calmaos, atropellando todos mis deberes voy á sacrificaros mi reputacion; sí, Enrique, añadió enternecida y cubriéndose sus megillas de un brillante carmin, yo te amo....

—¡Santos cielos! ¿Será posible? exclamó Sommerset estrechando á la reina con delirio entre sus brazos; una prueba sola de ese amor que me jurais á la faz de Dios y pronto será el momento á destruir á tus cobardes enemigos.

—Aquí la tienes, esta banda bordada por mis manos te servirá de escudo en el campo de batalla, y en la corte, añadió [illegible] sobre su pecho, te hará impenetrable al amor de otra mujer.

—Partamos, dijo Enrique imprimiendo un ardoroso beso en la nevada frente de la reina, partamos, la victoria nos aguarda y el triunfo mas completo coronará nuestras armas.

III.

Grandes turbulencias [illegible] la Inglaterra; la guerra [illegible]

[illegible] y sobre la Europa, llevando consigo las virtudes viriles é intelectuales que la distinguen en supremo grado.

Este [illegible] Nabuco [illegible] á especulaciones que parten de la humilde esfera de la gramática, se motiva de asombro y de orgullo para cuantos se reconocen oriundos de estirpe tan esclarecida. Mayor motivo tendrán, á nuestro parecer, para gloriarse del inmenso progreso á qué el espíritu humano pueda llegar cuando entra con entera independencia en el campo de la erudicion. Entonces arrebata á los siglos sus codiciosas usurpaciones y dignifica al hombre levantándolo á esferas morales, en donde bajo la influencia de una nueva patria, reconoce por ciudadanos á cuantos reflejan en su naturaleza la imágen del criador.

El autor del libro que tiene por objeto demostrar el orígen ario de la raza peruana, pertenece por inclinacion de su espíritu al número de estos generosos investigadores en el campo de las ciencias filosóficas. Dolido, como lo dice él mismo, de que los sabios europeos inducidos en error por desconocer la índole de las lenguas americanas, las hayan clasificado entre los dialectos nómades, degradándolas y desterrándolas del gremio de aquellas que gozan de un desarrollo histórico y son capaces de responder á las necesidades de la política y de la literatura, se propuso contribuir á la rectificacion de este fallo, presentando la lengua y la civilizacion peruanas como una rama desconocida hasta aquí, del tronco de donde brotaron las mas ilustres genealogías de las naciones civilizadas.

El Doctor Lopez en la introduccion de su libro, arroja una rápida mirada sobre el imperio de los Incas que abrazaba medio continente poblado con veinte millones de habitantes, al iniciarse la conquista. Con igual rapidez concreta en pocas pájinas el cuadro de la aventajada civilizacion de aquel imperio en la misma época, su poder, sus leyes, su ciencia, su literatura sus artes. Y cuando ha cautivado la atencion del pensador por la novedad verídica del cuadro que dibuja, pregunta, entrando ya en el principal objeto de su trabajo —¿la lengua que supo responder y acomodarse á las exijencias de una civilizacion tan esquisita, puede carecer como se pretende de forma y de estabilidad? Todos los capítulos del libro q' tenemos delante versan sobre la solucion de este problema en sentido favorable á la lengua q' se mantiene íntegra y resiste hasta hoy, bajo la denominacion de *lengua quichua*, á los embates de la conquista y de la opresion, que desde siglos atras obran sobre el pueblo peruano sometido y mezclado á la civilizacion de orígen castellano. El idioma de los Incas, añade el doctor Lopez, no solo ha sido poderoso para repeler tanta influencia hostil, sino para dominar á sus señores y alcanzar conquistas sobre la lengua de los favorecidos por la fortuna de las armas. Desde Santiago del Estero á Quito, desde las playas del Océano hasta las margenes del Paraguay, no es por cierto la lengua de Pizarro y de sus compañeros la que se usa en los hogares domesticos, sino la de Atahualpa y sus súbditos lengua simpática que se habla y se escribe, que tiene á su espalda dias gloriosos y ha de disfrutar todavía otros no menos venturosos en los tiempos venideros. Nosotros diremos por nuestra parte, en confirmacion de lo que asienta el autor, que en el seno mismo de una poblacion tan culta como la de Buenos Aires, vive y circula en el lenguage de la gente educada la savia del peruano, pudiéndose enumerar una crecida cantidad de palabras integralmente quichuas, sin cuyo auxilio no podríamos espresar con exactitud ó viveza ciertas ideas que son de primera necesidad en el trato íntimo de los *porteños*.

Sentada la exelencia de esta lengua que el autor clasifica de rica y harmoniosa, pasa á plantear nuevos problemas que con los anteriores componen é integran la tésis general de la obra. La lengua quichua, tal cual es, fructificó de suyo en el terreno donde existe hasta ahora? Si nació fuera de las lindes de América, á cual familia de las lenguas humanas pertenece? La historia es muda á este respecto ya se la interrogue con Garcilaso desde cuatro siglos atras, ya desde cuarenta con Montesinos. Estos cronistas de las cosas ante-colombianas del imperio del Inca, nada enseñan de positivo sobre los orígenes de la lengua peruana. Pero la ciencia moderna, dice el doctor Lopez, proporciona los medios de suplir las faltas de monumentos y tradiciones, y con tal exelencia, que aun cuando se ignorase lo poco que se sabe de la primitiva historia peruana, aun cuando hubieran perecido todos los relatos europeos y todos los anales indígenas referentes á la conquista, la lengua hablada por el mas humilde campesino valdria tanto y seria tan fiel como el testimonio del historiador de mas fama "Las palabras interrogadas referirán el pasado á quien sepa darlas su sentido jenuino y revelarán cuáles fueron la religion, el génio de la raza que pobló la América, y lo que es mas, su mismo orígen."

(Continuará)

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

Lóndres, 5 de Marzo.

En los periódicos ingleses habrá leido V. interesantes pormenores relativos á la gran fiesta religiosa y nacional del 27 de Febrero último (el "Thanksgiving day). Esta fiesta en realidad ha sido magnífica, y ha revelado una vez mas la fuerza de cohesion de la nacion inglesa y la unanimidad que ha desplegado en dar una respuesta indirecta á los norte-americanos que ya hacian cálculos sobre las divisiones de los partidos en Inglaterra.

La Reina y el príncipe de Gales se han hecho mas populares que nunca, y al presente les seria difícil á los norte americanos y á los internacionalistas manifestar en alta voz sus sentimientos íntimos. Sin embargo, hemos de guardarnos de incurrir en el optimismo, y de creer q' han desaparecido todas nuestras dificultades interiores. Apenas se han marchitado las flores que adornaban el arco de triunfo de *Ludgate* Hill, cuando renacen mas vivas que nunca las preocupaciones suscitadas por el Alabama *Claims*. No ha surgido incidente alguno nuevo, pero la inquietud reaparece, y la situacion se desconcierta y se cubre de nubes.

El "Thanksgiving day" ha sido un rayo de sol, un poco de cielo azul, un dia magnífico en que Inglaterra ha cuidado de mostrarse imponente, radiante y llena de confianza en lo porvenir. Falta saber si esta actitud hará mediar á los hombres de la Casa Blanca de Washington.

Díjele á V. recientemente, si mal no recuerdo, que Inglaterra aspira á ver á Napoleon III nuevamente sentado en el trono de Francia. De ello no hace misterio alguno y hasta sus hombres políticos comienzan á confesar que solo Napoleon III puede rehacer una Francia digna de ser aliada de Inglaterra, y capaz de ser, en caso necesario, su apoyo en circunstancias de guerra, como sucedió al emprenderse la espedicion de Crimea.

Aislada y no pudiendo contar ahora con ninguna de las naciones del continente, teniendo en frente dos pueblos poderosos que le tienen el ojo encima y la amenazan, los Estados Unidos y la Rusia, la Gran Bretaña ve que se ha colocado en una situacion mala, que ha obrado con desacierto al practicar el axioma egoista político de *cada cual para sí*, y que ya es hora de pensar en crearse amigos.

Y por esto ha puesto su confianza en Napoleon III restaurado y restablecido al frente de un Imperio autoritario. Asi es que el hombre de Chislehurst en cierto modo es el hombre del dia. El martes último fué aclamado calorosamente por la multitud la Reina habia tenido la atencion de invitarle al palacio de Buckinghan, ni mas ni menos que lo hubiera hecho con un soberano reinante. Napoleon comprendia perfectamente lo mucho que la invitacion de la Reina Victoria honraba sus actos politicos, y su fisonomía, de ordinario decaida y desprovista de espresion, revelaba una satisfaccion real y verdadera.

Por lo demas, Chislehurst ha dejado de ser, de dos meses acá, la estancia solitaria y monótona. Las recepciones se suceden allí al compás de las que da el conde de Chambord, y andan muy atareados los que rodean á la familia imperial.

M. Pietri está ausente. Aunque los periódicos de M. Thiers dicen que se halla en Córcega, me consta que en la última semana estuvo en París. El baron Corvisart, sobrino del célebre médico de Napoleon I, y que á su vez es médico de Napoleon III, desempeña al presente el cargo de secretario particular.

Una persona que en la última semana tuvo una larga conversacion con el Emperador, me asegura que en un año á esta parte ha encontrado pocas personas tan enamoradas de Prusia como Napoleon III. Su permanencia en [illegible] mucho y sus relaciones con varios oficiales [illegible], han trasformado al [illegible] de Sedan en un verdadero partidario de Prusia.

Y le dijo: "La enseñanza obligatoria y el servicio militar obligatorio son el secreto de la fuerza de Alemania.

Si yo vuelvo á Francia, no tardaré ocho dias en decretar estas dos admirables cosas." Estas palabras indican bastante la situacion de ánimo en que se encuentra Napoleon III, y la intencion que tiene, si vuelve al trono imperial, de reconstruir el imperio autoritario y puramente personal. ¿Tendrá tiempo y ocasion de realizarlo? Al considerar el estado de su salud no se creia; pero al ver las esperanzas que sus partidarios ostentan, uno se siente inclinado á creer que el Imperialismo está muy cerca del Capitolio.

Mas, hé aquí que me he distraido del tema de Inglaterra. Sin embargo, vuelvo á ese tema para decir cuatro palabras sobre la prision de un jóven que ayer amenazó con el cañon de una pistola á la Reina Victoria, que paseaba por el parque de Saint James.

Segun algunos, ese jóven es un feniano, y el acto de que se ha hecho culpable guarda alguna relacion con la política. Pero si realmente queria atentar contra la vida de la Reina Victoria, ¿cómo es que tenia en las manos una pistola oxidada, inofensiva y desprovista de carga? La policía inglesa tiene tendencias á ver en todas partes el fenianismo; y ¿quién sabe si todo eso es un ardid de policía para alimentar el hervor dinástico que se ha apoderado del pueblo británico?

Creo muy poco en las conspiraciones políticas, pero creo mucho en las invenciones de los espías y de los agentes de la policía secreta. Sea lo que quiera, la prision de ese jóven ha causado gran sensacion, y se reparten por las calles hojas sueltas impresas en gruesos caracteres y realmente propias para alarmar al público. Precisamente esta exageracion me hace desconfiar y me obliga á ser circunspecto.

Si el imperialismo se mueve en Chislehurst, los comunalistas refugiados en Lóndres no están inactivos. De su órgano el "Wermerch-Journal" periódico detestable que se publica en francés, se venden diariamente de mil á mil doscientos ejemplares. Es el "Père Duchêne" de la "Commune" trasladado á Lóndres. Su lenguaje no ha cambiado, es una mezcla de blasfemias é injurias mezcladas con amenazas sangrientas y cínica desverguenza. Tambien los comunalistas creen que está próximo el dia del triunfo. Basta pasar dos horas en el Cafe Real en Regent Street para cerciorarse de mi aserto.

Este cafe es actualmente uno de las curiosidades de Londres. Allí se reunen los comunalistas cuya *muerte* anunciaron los periodicos de Versalles cuando fué vencida la "Commune," pero gozan de excelente salud, y los Milliere, los La Cecilia, los Bergeret y otros *cien fusilados* beben sendos vasos de cerveza á la salud de la Republica universal y su digna hija la "Commune de Paris. El personaje al cual tienen mas odio estos revolucionarios es al mariscal Mac Maon á quien llaman comunmente "el feroz carnicero Mac Mahon." Ya puede V. figurarse la suerte que reservan al ilustre militar para el caso en que pudiera resucitar su carrera de gobierno que llaman con entusiasmo nuestra gloriosa é imperecedera "Commune.

Alemania

Berlin, 18 de Febrero de 1872.

A pesar de los acontecimientos gigantescos de los dos años pasados que han obrado un cambio radical en la posicion de la Alemania respecto de las otras naciones de Europa es muy cierto que no han ejercido esos acontecimientos una influencia semejante sobre el estado interior del país, y se puede decir especialmente de la Prusia, nucleo del nuevo imperio —que no han mudado apenas las condiciones políticas en las cuales se halla en la época de la batalla de Sadowa. Se conoce muy bien en ambos hemisferios la posicion que ocupamos ahora entre los poderes del globo, y el papel que desempeña la Alemania en el Concierto Europeo se sabe que desde Sedan se ha trasferido de Paris á Berlin el centro de gravedad de la política del viejo mundo, y no obstante todo eso, han quedado la constitucion, el organismo y generalmente todo lo relativo á la Alemania como estaba hace diez, hace veinte años, es decir una *terra incognita* para todos los estrangeros que no han dirigido su atencion particular sobre esos puntos o que no han hecho de ellos un estudio especial y detenido.

No empezaré por el orígen del parlamentarismo en Alemania, ni por la época actual. No me permitirá el espacio dar la historia del desarrollo de la vida constitucional en los diversos estados, tanto del Norte como del Sud. Me limitaré á indicar las diversas fases de la crisis parlamentaria en Prusia, desde la época llamada "la era nueva". Y trataré de demostrar que los sucesos de los años pasados no han terminado esa crisis, que al contrario la han perpetuado y estendido sus efectos sobre la Alemania entera.

Habiendo caido en demencia Federico Guillermo IV, en el año 1858 se encargo de la regencia su hermano Guillermo, y deshaciéndose en seguida del ministerio feudal Manteuffel, le substituyó un gobierno compuesto de los liberales moderados Schleinitz, Patow, Schwerin etc., bajo la presidencia del príncipe de Hohenzollern. Sobrevino la guerra de Italia, se presentó á la Prusia la ocasion tan deseada de arrogarse la hegemonía de la confederacion alemana. Se llamo la Landwehr bajo la bandera, se movilizó el ejército entero, y estaba la Prusia para declarar la guerra á la Francia, cuando el Austria, ansiosa sobre todo de mantener su preponderancia en la confederacion, sacrificó la Lombardía de la cual la hubieron ya privado las derrotas de Magenta y de Solferino, y concluyó una paz prematura. De esta manera se frustraron entonces las aspiraciones de la Prusia, el tratado de Villafranca le impidio aumentar su influencia y de acrecentar su poder á costa de su rival. Sin embargo, le sirvió de leccion esta tentativa infructuosa y vió demostrada la ineficacia de la organizacion del ejército, instituida en 1808, despues de Jena, por Scharnhorst y Gneisenau, y á la cual debia la Prusia su emancipacion del yugo frances en la guerra de la independencia. *Los* principios característicos de la ley Scharnhorst eran el servicio bienal, obligatorio para todos los ciudadanos capaces de llevar armas, la institucion de la milicia, llamada Landwehr, compuesta de todos los militares benemeritos, y la fusion de la Landwehr con el ejército permanente, en cuadros idénticos, en casos de guerra. Demostró la esperiencia de 1859 que una organizacion semejante, si bien era excelente para una guerra defensiva, no podia dar fuerzas adecuadas y eficaces para una campaña de agresion. Por este motivo, se propuso el regente introducir algunas modificaciones radicales en la ley militar, sustituyendo el servicio trienal al bienal, y la separacion a la amalgama de los cuadros del ejército permanente y de la Landwehr.

No estando de acuerdo con el ministro de la guerra, general de Bonin, debia hacer dimision, y fué nombrado en su lugar el general de Roon.

Murio el rey Federico Guillermo IV el 2 de Enero 1861. Se reunieron las Cámaras el 12 del mismo mes, y pocas semanas despues, propuso el ministro de hacienda, de Patow, el plan de reorganizacion del ejército, que la Cámara, mas inclinada hacia el Ministerio de la Era nueva, acogió con marcada frialdad, cosa muy natural puesto que debia aumentar el presupuesto de la guerra en 10 millones de Thalers, ó sea 30 por ciento poco mas ó menos. No sabiendo que hacer, acudió el ministerio á uno de esos expedientes tan gastados por serlo siempre de los políticos vulgares, que consistia en proponer á la cámara un aumento *provisorio* de los fondos militares, á título de voto de confianza, y por espacio de un año solamente. Con el fin de prolongar la crisis, aprobó la Cámara el proyecto, que obtuvo los votos de una mayoría compuesta en su mayor parte de "antiguos liberales", es decir, del partido que deseaba las reformas, sin osar tocar en lo mas mínimo á las instituciones existentes. Votado el budget *provisional*, se apresuró el ministerio de la guerra á realizar *definitivamente* la reorganizacion del ejército, poniendo de esta manera en practica la ley de 1808, sin el consentimiento de los representantes de la nacion.

No oponiéndose los viejos liberales del ministerio á esta infraccion de la constitucion, se hicieron *de facto* cómplices del partido feudal.

Expirado el período trienal de la Cámara de la Era nueva, se reunió el parlamento renovado, el 12 de Enero de 1862. Pero su composicion variaba mucho de lo que fué la Cámara disuelta, y los partidos feudal y ultramontano contaban solo con una minoría microscópica, mientras la mayoría estaba compuesta del partido moderado, con Grawow y Bockum-Dolffs por jefes, y del partido progresista aleman, dirigido por Virchow y Schultze Delitzsch. Se sabia desde el principio que esa Cámara era hostil á la continuacion del régimen pseudo-constitucional que existia en Prusia desde 1850, se sabia que, sin [illegible] al poder sea absoluto de la Cámara de los [illegible] de Ingenieros deseaba hacer una realidad del sistema constitucional, y [illegible] la autoridad concedida por la ley fundamental sobre los gastos del Estado.

Mas [illegible] despues de [illegible] reunido, adoptó la Cámara una proposicion del diputado Hagen, para votar el budget por capítulos y artículos, en vez de votarlo por ministerios, como se habia hecho hasta entonces; pero tal era el criterio de la mayoría. Adoptada la proposicion disolvió el ministerio la Cámara, y pocos dias despues, se retiraron los restos de la "Era nueva" que en él habian quedado—Patow, Schwerin y Bernoth. Se constituyó un ministerio de transicion, bajo la presidencia de Vondar Heydt, distribuyéndose los puestos entre unos cuantos hombres desconocidos, miembros extremos del partido feudal. Permanecieron Roon como ministro de la guerra y el Conde de Bernstorn de negocios extrangeros. El 18 de Marzo tuvieron lugar esos cambios, y el 19 de Mayo se reunió la nueva Cámara, en la cual apenas figuraba algun miembro del partido reaccionario. Muy pronto se manifestó el desacuerdo natural entre el gobierno y los diputados. Aceptaron estos el presupuesto ordinario de la guerra, rechazando todo lo que pertenecia á la reorganizacion del ejército.

En seguida se retiró Von der Heydt de la presidencia y del Ministerio de Hacienda. Le sucedió Bodelschwingh en este ministerio; y pocos dias despues, habiendo renunciado Bernstorff, fué nombrado Herr von Bismarck Schonhausen—entónces embajador en Paris—presidente del Ministerio y Ministro del Extranjero. Hablaré del hombre y de sus hazañas en la próxima carta.

Impuesto sobre la renta en Inglaterra

Damos á continuacion el cuadro comparativo del número de personas que gozaban de renta en Inglaterra segun el *Incometax*, en los años que se citan y las cifras de la renta imponible en 1869-70.

Esas 358,020 personas que habian declarado poseer una renta entre todas, de 98 238,990 libras esterlinas, arrastraban tras de sí una veintena de millones de duros que no tenian mas ganancia que sus brazos y entre ellos, cerca de tres millones de esa clase que forma y reconoce con el nombre de *pauperismo* aparte de un pico de muy cerca de otro millon de prostitutos, la drones, rateros y tipos de esa especie.

La estadística de la renta imponible y la estadística del trabajo jornalero que se está levantando, acabaran al fin por descubrir la miseria que corroe á los grandes centros de poblacion europea.

De menos de ... est. y menos de ... al año	1867-68 Personas	1868-69 Personas	1869-70 Personas	Renta imponible
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
para arriba	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTICIAS GENERALES

Telegrama de Paris

Tomamos de un diario de Lisboa el telegrama que sigue, despachado de Paris el 8.

La pistola del autor de la tentativa contra la reina de Inglaterra no estaba cargada y era alemana vieja y rota.

Se ha aplazado de nuevo la discusion en la Asamblea nacional sobre las peticiones de un gran numero de catolicos relativas al poder temporal del Papa.

Asegurase que el duque de Aumale será repuesto en su empleo de general del ejército, y el príncipe de Joinville en el de vice-almirante de la armada francesa.

Continuase en lo probable un arreglo entre los diputados de las distintas fracciones para que obtenga mayoría el proyecto del ministro del Interior acerca de la prensa.

Instruccion y servicio militar

Dice "La Liberté" de Burdeos.

Anuncian de Paris que el Consejo general del Sena y Oise votó por unanimidad una resolucion en favor de la instruccion primaria obligatoria y del servicio militar obligatorio. La resolucion ha sido comunicada al gobierno.

Sucesos en Cuba

El gobernador capitan general de la isla de Cuba en despacho telegráfico participa que durante la última quincena de febrero el resultado de las operaciones militares ha sido bajas del enemigo, 121 muertos, 36 prisioneros y 302 presentados, y de las tropas [illegible] 24 muertos y 24 heridos.

Canal de Suez

Segun partes de Ismailia que alcanzan al 22 de febrero, desde el dia 1.º de este mes hasta aquela fecha habian transitado por el canal de Suez 63 buques.

El "Diario de Port Said" hace observar que desde la apertura del canal de Suez no habia visto atravesar este Bosforo tantos buques como en el mes de enero ultimo, habiendolo efectuado de un mar á otro 100 buques.

El Creso Americano

Dice *El Times*.

Ha llegado á Paris un Creso, un americano que posee, segun dicen, en la Sonora veinte leguas cuadradas de tierra, una pesquería de perlas en el golfo Indico, y una mina de plata en el Uruguay.

D. Miguel de Asope y Nuñez, que así se llama, tiene unos 40 años, y es soltero. Se ha hecho construir un palacio en todas las capitales del mundo, y el que posee en Paris está situado en el barrio de Saint Honoré.

Las huelgas de Lyon

Se lee en "La Descentralizacion"

Los conatos de huelga en Lyon han fracasado, por fortuna, sucesivamente, y no habia temor, á la fecha de las últimas cartas, de que se reprodujesen por ahora. Los obreros van comprendiendo sus verdaderos intereses, y no se prestan con tanta facilidad á servir de instrumento de agenos planes.

Las gestiones contra la prensa

Mr. Thiers ha hecho desaprobar oficialmente la carta de Mr. Barthelemy Saint-Hilaire al presidente del Consejo general de Meurthe-et-Moselle. "Por encargo especial del presidente de la república M. Victor Lefranc declaró ante la comision encargada de examinar la ley contra la prensa, que aquel no habia tenido conocimiento de la carta del secretario de su gabinete hasta que la habia visto publicada en los periódicos.

Proyecto de instruccion primaria.

Hemos dicho ya, que la comision de la Asamblea francesa encargada de examinar el proyecto de ley de Mr. Julio Simon sobre instruccion primaria habia rechazado de un golpe los seis primeros artículos del proyecto. El primero establecia que todo niño de uno ó otro sexo de seis á tres años cumplidos, debian recibir un minimum de instruccion obligatoria, y el sexto declaraba q' desde el 1º de enero de 1880, ningun ciudadano q' llegara á la edad de [illegible] inscrita en la lista electoral sin [illegible] presentado de un certificado de haber estudiado.

[illegible] el articulo que [illegible] y sustituye [illegible] proyecto el texto siguiente: [illegible] padre [illegible] cumplir su deber de dar educacion á sus hijos, el Estado [illegible] escuelas donde quiera que sea necesario.

Roma

Dicen de Roma que el rey habia salido para Vasallo, pero se aseguraba que para el 15 de marzo regresaría á Roma, donde pasará una gran revista.

El Papa continuó recibiendo á las diputaciones de las parroquias, abiempo acudido 2,000 personas, pero no hubo ningun discurso notable.

La entrevista del rey y del príncipe Napoleon tendrá lugar en Nápoles.

"La Voz de la Verità", contestando á los periódicos que han anunciado la partida de Su Santidad, les desafía á que prueben sus asertos.

"La Liberté" desmiente la noticia echada á volar de que el diputado Ruggiero Bonghi hubiese sido encargado de dar su dictámen sobre la cuestion del *Alabama*.

Creciente del Sena

Dice un diario de Lijon:

Las lluvias copiosísimas de los últimos dias de febrero en Francia, han hecho subir el nivel del Sena de dos metros á dos metros y medio. Los marineros predicen que la crecida llegará á tres metros, por lo cual los propietarios de barcos que costean las dos orillas del rio, desde Charenton hasta Sevre, se apresuran á afirmar sus amarras á fin de prevenirse contra los accidentes.

Ministro frances

Dice "El Daily News".

Al fin Mr. Fournier, actual ministro de Francia en Stockolmo, ha sido nombrado ministro cerca del rey de Italia, y marchará en breve á su nuevo puesto. Este nombramiento viene á disipar los rumores que atribuian el retraso en dar sucesor á monsieur de Goular en Roma á dificultades entre Francia é Italia.

Rumor incierto

El "Diario Popular" de Lisboa dice

Se desmiente el rumor de que el ministro del Interior de Francia, Mr. Lefranc, haya presentado su dimision.

Matrimonio civil en Alemania

Trascribimos lo q' sigue de un diario belga

La lucha entre el gobierno prusiano y los católicos alemanes va tomando de dia en dia mayores proporciones, temiéndose q' la enemistad declarada del príncipe de Bismark origine serios conflictos. Este se empeña ahora en establecer el matrimonio civil, que era allí desconocido y perfectamente innecesario existiendo los registros llevados por los ministros de los cultos. El ministro lo conoce muy bien, pero insiste en llevar adelante su proyecto en odio á la Iglesia. Su propósito de romper con Roma no puede ocultarse y procura crear nuevas dificultades que graven las existentes en vez de atenuarlas.

Deseoso de apresurar el rompimiento acaba de negarse á admitir las ideas del Vaticano sobre la necesidad de un concordato para arreglar los asuntos religiosos en la Alsacia Lorena, y pretende arreglar por sí las relaciones que deben existir entre los habitantes católicos de los desgraciadas provincias y su soberano espiritual el Padre Santo. El arzobispo de Maguncia Monseñor von Ketteler acaba de renunciar su cargo de representante en el parlamento y se dispone á publicar una carta espresando los motivos que le han impulsado á adoptar esta resolucion. Espérase que sus palabras causen en toda la Alemania una sensacion profunda pues el eminente prelado disfruta gran prestigio por sus virtudes y su talento.

La carta en que se comunica [illegible] añade que el embajador [illegible] esfuerzos para obtener declaraciones favorables del gobierno prusiano, en [illegible] un conflicto con los Estados [illegible] canciller aleman guardaba gran reserva acerca [illegible] trasluciesen sus intenciones [illegible] compromiso.

El General Jordan

Dice "El Cronista"

El general cubano Jordan ha [illegible] suelto en los Estados Unidos [illegible] se le formó por haber violado las leyes de neutralidad [illegible] hombres para [illegible] los revolucionarios de Cuba.

Hace poco [illegible] dimentos [illegible] Davis [illegible] la causa [illegible] general Jordan [illegible] de Cuba [illegible].

En cuanto [illegible] leyes de neutralidad [illegible] Estados Unidos [illegible] haberse probado [illegible].

Salta

La *Democracia* [illegible].

Se aprobó el plan de estudios para [illegible] la graduada presentado por su director.

El doctor don J. Pablo Saravia ha sido nombrado ministro general de gobierno.

Si no estamos equivocados este señor es juez federal de San Luis.

El mayor Milan comunica que los indios del Chaco solo respetan el fortin Lavalle y que por todas partes se entran.

El comandante Uriburu debía llegar á la capital.

Jujuy

Tomamos del "Orden" del 21.

Para el establecimiento de un jardin botánico de aclimatacion se destina un terreno de cuarenta y cinco mil varas de superficie.

Fué nombrado inspector general de escuelas el doctor don Fermin de Morizaldo y renunciando aceptada la escusacion.

Oficiales alemanes en Rusia

Se lee en un diario aleman

Los oficiales alemanes que sirven en el ejército ruso han pubilcado un llamamiento á todos los súbditos del imperio residentes en Rusia para celebrar el aniversario del natalicio del emperador Guillermo el 22 del corriente mes. Se trata de dar un banquete público y de organizar una fiesta nacional.

Ferro Carril estratejico

Dice un diario de Bucharest

El Senado ha aprobado la construccion de un ferro-carril de grande importancia estratégica que, partiendo de Yassy, debe enlazar en la frontera con la red rusa.

El presupuesto de 1872, votado ayer por la Cámara de los diputados, tiene un aumento de 1 200 000 francos.

Auxilios al clero catolico

El gobierno austriaco ha pedido al Reichsrath un credito de medio millon de florines para auxiliar temporalmente al necesitado clero católico hasta tanto que se haya arreglado su dotacion por la nueva ley que se esta preparando al efecto y esta ya muy adelantada.

Mas sobre la cuestion anglo americana

De Filadelfia dice con fecha 8 "El Times" de Londres que en dicho dia habia salido la contestacion a la nota de lord Granville. Contiene la negativa á retirar las reclamaciones por daños indirectos, pero está concebida en los términos mas amistosos.

BOLETIN DEL DIA

Telégrama á "La Prensa" — De nuestro corresponsal telegráfico.

Montevideo, Abril 9 de 1872.

(3 y 1/2 de la tarde)

De Fiebre Amarilla no hay nada nuevo, despues de lo que comuniqué ayer.

Mañana sale el "Guardia Nacional" con correspondencia para esa.

El paquete "La France" llegó y siguió para esa sin comunicarse con esta ciudad.

Salió de Marsella el 15 de Marzo.

Invento—Ayer ha sido presentado á la Municipalidad uno bastante ingenioso.

Es un baston y á la vez escopeta.

Es de madera y por dentro tiene un cañon de cobre. Difiere de los bastones-escopetas conocidos en los medios de producir el efecto y en su construccion.

El resultado que han dado los ensayos de esta nueva arma es satisfactorio.

Su inventor ha cazado en los alrededores de Buenos Aires, treinta y siete aves en el espacio de hora y media.

Paquete del Pacífico—Ayer debió fondear en Montevideo el paquete bimensual del Pacífico.

Sin embargo, los telégramas recibidos no anuncian su llegada.

Exámen general—Ayer rindió en la Universidad el de Jurisprudencia el Señor D. Manuel Saborido.

Su exámen fué notable y su clasificacion distinguida.

Adoquines—Han llegado veinte y cinco mil para el pavimento de las calles de esta ciudad en la polacra española "Viajero".

En cuarentena—Se encuentran en cuarentena en nuestro puerto, el bergantin español "Arturito" y el bergantin aleman "Lorenzo", llegados de Pernambuco.

Exportacion de lanas—La exportacion de lana del Rosario ha experimentado de algunos años á esta parte un aumento que merece mencionarse.

Helo aquí: en 1862 se exportaron 38,150 balas; en 1867 id id 100,575 id; en 1871 id id 162,966 id.

Nuevo Cura—El sacerdote D. Ildefonso Dorronsoro se hizo cargo ayer del curato de la Parroquia de Barracas al Sud.

Con este motivo hubo una fiesta relijiosa á la cual asistieron muchos vecinos.

El nuevo Cura dijo un sermon en el cual se estendió considerablemente sobre sus deberes y el puesto que se le confiaba.

Gimnasio Arjentino—Un grupo de jóvenes de nuestra sociedad se han organizado en corporacion para fundar un Gimnasio que con aquel nombre, sirva de centro á los jóvenes que quieran ejercitar sus fuerzas ó desarrollar saludablemente su físico.

La Comision Directiva ha quedado organizada así: Presidente, Sebastian Alcorta, Vice, Luis Romero, tesorero, Manuel Rosenthal, secretario Julio Chaves, Vocales Josué Moreno, Roberto Whiete, Luis Garcia.

El local de la sociedad se halla situado en la calle de Lima núm. 18.

Nombramiento—D. Anjel Sosa ha sido nombrado preceptor de la Escuela Rural de San Isidro, en reemplazo de D. Alfredo Almeyra que desempeñaba igual puesto en la escuela pública de Belgrano.

La Voz del Saladillo—Ha aparecido la entrega quinta de esta publicacion que ve la luz pública en el pueblo de ese nombre.

Incidente sangriento—En el pueblo de Las Heras ha ocurrido el siguiente.

El escribiente del Juzgado de Paz se presentó en la casa de un individuo al cual iba á reducir á prision.

Para ello tuvo que hacer uso de su rewolver.

Se dice que se le escapó un tiro, el cual causó la muerte al que debía ser prendido.

Subvencion—El gobierno ha destinado cincuenta mil pesos á los fondos para la terminacion del templo de San Juan Evangelista en la parroquia de ese nombre.

Descubrimiento—Un comerciante de esta ciudad natural de Francia se ha presentado al Gobierno de la Provincia esponiendo que ha descubierto un agente químico por medio del cual se puede operar una reaccion sobre el agua de cola de los saladeros, que la [illegible] de todas sus propiedades nocivas.

Sucursal del Banco de la Provincia—Los comerciantes y vecinos principales del partido del Saladillo han formulado una solicitud pidiendo al Directorio de aquel Banco establezca allí una sucursal.

Colecta de caballos—En estos dias la Sociedad Rural ha pasado una circular á varios estancieros de cada partido de la campaña, pidiéndoles que contribuyan gratuitamente con el número de caballos que puedan á la formacion de [illegible] que se hará [illegible] al Río Negro.

Refuerzo—[illegible] Nacional [illegible] del Paraguay.

Modelos—[illegible] Boyne [illegible] modelo de la draga [illegible] destinada a la [illegible] del mismo nombre.

Seca y langosta—Un señor estanciero del partido del Azul nos informa que es tambien [illegible] que se siente en ese partido.

[illegible] langosta ha causado perjuicios [illegible] sembrados de maíz.

[illegible] compuesto de fuertes lluvias, habrá mucha [illegible] campaña.

Condenados—El Superior Tribunal ha [illegible] condenados [illegible].

[illegible]

El Comercio del Plata—[illegible]

Fusiles—[illegible]

[illegible]

Tesoreria general de la Nacion—[illegible]

[illegible]

Correspondencia—[illegible] Escuela Oriental.

Movimiento de paquetes—[illegible] dia 17 de Marzo sin novedad [illegible].

El Nova [illegible] de Marzo.

El Lacydon [illegible] San Vicente [illegible].

El Aranauna llegó á Rio Janeiro el 2 de Abril.

El Sr. D. Jorge Drable—Este señor inglés, Presidente del Banco de Londres y Rio de la Plata, ha llegado en el paquete de la mala Real.

Defunciones—Las que han ocurrido antes de ayer fueron estas.

Cementerio de la Chacarita—Vicente Parravicini, diarrea crónica. Miguel Botass, viruela. José Lopez, asfixia, Lesta Casanova, tisis pulmonar. Benjamin Arroyo, tétano. Juan Landmanoro, José Cuerno, viruela, Nicolas Rey id. Tomas Gonzales, viruela confluente.

En el Cementerio del Norte no ha habido ninguna.

Temperatura—Ayer á la una á la sombra el termómetro de nuestra Imprenta marcaba

Reamur 17 Centigrado 21 1/2 Farenheit 70. Barómetro 767 mjm.

Cerdos en el Municipio—El Inspector de Saladeros ha hecho la denuncia á la Comision municipal de que los Sres. Unzuegoyti Gerdel Duran Seeber Grigo y otros están infringiendo la ordenanza que prohibe la cria de cerdos en el Municipio pues tienen sus criaderos entre los Corrales de abasto y el puente Alsina.

Clausura—Los vecinos de la calle Victoria entre San José y Lorea ha pedido a la Municipalidad la clausura de un lupanar situado en la calle Victoria No. 429 por los repetidos escándalos que se cometen en él.

Peaje—La Sociedad Fomento de Barracas ha comunicado á la Municipalidad q' vá á comenzar á cobrar peaje convenido en el contrato, por el transito de las calles Defensa y Alzaga.

El Evora—Ayer entró á nuestro puerto el paquete ingles Evora con procedencia de Londres y puertos intermedios.

El Pó—Sale hoy para Montevideo Rio Janeiro, Barcelona, Gibraltar, Marsella y Génova. Llevará las correspondencias para el Brasil Montevideo y Europa.

Inspeccion del Patagones—Los Coroneles Murature y Alzogaray y los Mayores Soler y Urtubey quienes fueron nombrados por el Gobierno para inspeccionar el vapor Patagones é informar sobre si este buque era apto ó no para para salir mar afuera, han practicado ya esta inspeccion y deberán en breve presentar su informe, que segun se nos asegura, será favorable al citado buque.

Traslacion de presos—Despues de una conferencia celebrada por el Superior Tribunal de Justicia con el Presidente de la Municipalidad y el Gefe de Policía se ha acordado que los presos de la Penitenciaria sean trasladados á Palermo.

Con este objeto, la Municipalidad ha pedido al Gefe de Policía imparta las órdenes necesarias para que este edificio sea desalojado inmediatamente por las personas que lo ocupan y que no tienen derecho á ello, por [illegible] de la Municipalidad.

En caso que los ocupantes dejasen algunos muebles, se hará inventario [illegible].

Hospital de San Roque—El movimiento habido en este Hospital Municipal el dia de ayer ha sido el siguiente:

Existencia de antiyer.

De viruela 9, de otras enfermedades 31.

Fallecidos—De viruela 1.

Quedaban ayer, de viruela 8, de otras enfermedades 31. Total 39.

Cabotaje—El movimiento del Cabotaje habido ayer en la Boca del Riachuelo ha sido el siguiente.

Entrada: buques cargados ocho, con 161 toneladas.

Salida: buques vacios, tres con 185 toneladas de rejistro.

Herido—Dos individuos disputaban antenoche en la calle del Cármen esquina de Charcas. La discusion llegó á tal grado de calor que uno de ellos sacó un estoque y lo hundió en el pecho de su adversario.

El herido cayó en tierra: el agresor montó en un caballo que habia allí cerca y emprendió la fuga.

El anfiteatro del Hospital—Seria bueno que el Gobierno tendiese su vista alguna vez hacia la Facultad de Medicina.

Decimos esto á propósito del local destinado para el anfiteatro en el Hospital cuyo estado es bastante deplorable á parte de lo reducido que se encuentran ahora que los estudiantes de primer y segundo año son tantos.

Es creencia bastante general de que su techo está completamente vencido; así es que al menor viento ó lluvia que se siente, los estudiantes en vez de mirar el cadáver y oir las esplicaciones del profesor se lo pasan mirando el techo y esperando la hora en que han de ser aplastados.

Este mismo local, sucio y lleno de telarañas es el que sirve para el exámen de cirujía de los médicos estrangeros.

Pasageros—Ayer no ha entrado á nuestro puerto ningun vapor conduciendo pasageros de los rios.

Los llegados de Europa son

Por el vapor "Marina" de Inglaterra, 11

Por el "Newton" de idem, 5

Por el "Francisco 1.º" del Havre 106.

Por el "Boyne" de Inglaterra y escalas 53

Salida no ha habido mas que la del vapor [illegible] para los puertos argentinos de la costa del Uruguay conduciendo 47 pasageros.

Muebles americanos para la Escuela Normal—El Ministerio de Instruccion Pública de la Nacion ha recibido el conocimiento y la factura de una nueva remesa de [illegible] conteniendo muebles, instrumentos [illegible] para la Escuela Normal del Paraná que en la barca "[illegible]" remite desde Nueva York el Consul argentino en esa ciudad.

Lamentable desgracia—Ayer á la una del dia un dependiente de tienda enseñaba á un amigo que hacia pocos momentos le [illegible] de San Fernando un pequeño rewolver que acababa de comprar.

Luego habiéndose [illegible] la conversacion al respecto [illegible] rewolver de [illegible] que dos horas [illegible] estaba guardado, y al ponerlo en manos de [illegible] para que [illegible] sobre la calidad de [illegible].

Desde ese momento [illegible].

[illegible] la Hospital [illegible].

El causante de esta desgracia [illegible] donde permanece hasta [illegible].

Movimiento de Tramways—[illegible] Tramways de la Ciudad de Buenos Aires [illegible] de Marzo [illegible].

Línea de Barracas [illegible] 21 20 viages y [illegible] pasageros; línea de Barracas á Plaza Victoria [illegible] viages y [illegible] pasageros [illegible] línea de Brasil [illegible] viages [illegible] 10,717 pasageros. línea de Once [illegible] Plaza Victoria [illegible] viages con 1,800 pasageros [illegible] viages con [illegible] pasageros, línea de Cinco Esquinas [illegible] viages con [illegible] pasageros.

Resolucion Municipal—De acuerdo con [illegible] Consejo de Higiene Pública y por el Cuerpo Médico Municipal [illegible].

[illegible]

Plaza 25 de Mayo—[illegible] Plaza 25 de Mayo [illegible] San Ignacio.

Estado sanitario—[illegible]

[illegible]

Pleito del Mercado del Centro—La Corporacion Municipal [illegible] D. Miguel Estevez Saguí.

Sydney E. Morse—Este [illegible] de Diciembre [illegible] Nueva York.

[illegible]

Robo de consideracion—[illegible] de D. Josefa [illegible].

[illegible]

Crimen—En el Partido de Quilmes [illegible] D. Francisco Rúiz, Director de la Estancia San Juan.

Los autores de este crimen [illegible] individuos [illegible] encontrados.

[illegible]

La Biblioteca—Las obras estrangeras [illegible] durante el mes de Marzo son las siguientes.

A general catalogue of books arranged in classes [illegible] for sale by Bernard Quaritch. London 1871. 1 vol. de 1194 pj.

Bibliotheca Americana a catalogue of a valuable collection of books, illustrating the history and geography of North and South America and West Indies collected by John Russell Smith. London 1871.

Trubner's bibliographical guide to american literature a classed list of books published in the United States of America during the last forty years with bibliographical introduction, notes and alphabetical index. London 1859.

A Catalogue of dictionaries and grammars of the principal languages and dialects of the world with a list of the leading works in the science of language etc. London 1872.

Linguistic publications of Trubner & Co. London.

Scientific publications of Trubner & Co. London 1871.

Anuario de la Oficina central de Meteorolojía de Santiago de Chile año 1º correspondiente a 1869.

Repertoire bibliographique des ouvrages de legislation, de droit et de jurisprudence en matière civile commerciale et criminelle, publiés specialement en France etc. Nouvelle edic 1870. Paris.

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores

Domingo para Concordia y puertos Argentinos á las 10 de la mañana el vapor Ingles Iris Agente, 1º Riso—Reconquista 99. á 10

Para el Rosario vapor "General Nazar" sale hoy á las 10. Recibe carga, pasageros, encomiendas. Lanchas gratis. Paez y Gomensoro, Rivadavia 41.

Para Gualeguay, vapor Entre Rios sale el Domingo 14 á las 10, recibe carga, pasageros, y encomiendas. Paez y Gomensoro, Rivadavia No. 41.

Para la Concordia y escalas mañana 10 á las 10 de la mañana sale el vapor paquete brasilero San Cristobal, admite carga, encomiendas y pasageros. Agente T. S. Zambianchi—Reconquista 18.

Compañia de navegacion á vapor Rio de la Plata, vapor nacional Goya. Saldrá para Asuncion y puertos de escala hoy 10 del corriente. Admite pasageros y carga. Agencia Cuyo 24.

Hoy 10 para Curumbá con escala en Corrientes, Humaitá y Asuncion, conduciendo carga y encomiendas el vapor Nacional Maria. Agentes Rubio y Foley, Reconquista 83.

[illegible]

[illegible] Pedro Golmani, obteniendo [illegible] por mayoría.

La manera como [illegible] los dibujos que ha [illegible] Arquitectura, que á juicio de personas competentes, son un trabajo de los mas prolijos que se han visto en [illegible] de esta materia, dan una prueba de que este jóven posee todas las aptitudes necesarias para obtener felices resultados en un estudio tan árido como es el de ciencias exactas.

Felicitamos con placer á nuestro amigo.

Z. y V. [illegible]

Asuntos masónicos

Valle de Buenos Aires, 5 del mes de los vientos del año de espantosos acontecimientos.

Mi querido hermano Fray Sin Pena J. M.

Quiera el Grande entre los grandes que la paz y la concordia reinen en vuestro ilustre convento y que Córdova sea siempre la patria de los llaveros de la celeste morada!

A fin de que mi correspondencia no llegue jamás á ser descubierta por ningun ojo profano me valgo como de costumbre de la oportunidad que tengo de hacerla pasar, aunque en contrabando, en los cajones del mas ilustrado diario que hoy tenemos en nuestra gran ciudad. Ahí estoy seguro que ninguna mano sacrílega lo descubrirá, perdido que estará entre los numerosísimos et interesantes materiales que "La Prensa" diariamente espide.

Permitidme, dispensadme de hablaros de la verbena ni de la fiebre amarilla, contentándome sclamente de dirigiros un petit compte rendu de las cositas de la esfera en que aun me muevo.

Pues, hermano mio, creereis que los pobres "Náufragos" han todos alcanzado la decrepitud y que el mas absoluto cretinismo tronea hoy en el malogrado convento?

El estremecimiento de la naturaleza causado por el consumatum est de nuestro Divino Maestro durante la semana pasada, dividió probablemente tambien los átomos de la celosa cáscara que desde tanto tiempo nos tenia robado al antipático, poderoso y arrebatado Enrique Once. En fin, sinembargo en nuestras últimas rogaciones nos fué devuelto y se dignó ocupar el apostólico sillon.

Es que, cosas graves habia. La última epidemia de fiebre nos arrebató unos cuantos Graduados y era menester reemplazarlos; es lo que se hizo.

Los frailes Brujo, Pomucho y Mediomundo alcanzaron ya el objeto de sus ensueños, su ambicion esta satisfecha. Brujó ya podrá ser alguna vez el menos asinus de todos y reemplazar por consiguiente el gran phoco cuando los peligros del buque lo exijan. Bien os acordais de las valientes salvadoras del Capitolio el apendice desprendido de uno de las estremidades laterales del cuerpo de uno de esos héroes en aquella noche de bravura, ha sido confiado al puño del nunca bien ponderado e intelijentísimo fray Pomucho. Es él que una vez por semana [illegible] á la memoria de los disparates de la semana pasada.

[illegible] por teson, gracias á un atrevido grupo de esta [illegible] como solo su astucia sabe [illegible], ha vuelto á la ya por él ocupada silla. Satisfechos los impedimentos pulsativos que un poco le apartaban del centro, ha vuelto á recuperar el puesto de *toro real* nuestro Gran [illegible] el muy diestro fray Mediomundo.

Tengo o no tengo razon al hablar de cretinismo, que os parece, religioso mio? Antes de entregarme á mis tareas dejadme que os relate un pequeño incidente que quizá mas tarde traiga algun descontento. Esta fraccion de legos [illegible] tan noblemente califica la últimamente [illegible] San Pedro de Loyola (*disfrazado de burro* [illegible] *de bueno hay que* [illegible]) presentó el dia de los grandes nombramientos para pronunciar sus segundos votos y como si tal cosa no se hizo caso de su presencia. Se que este acto de soberbia indiferencia hirió alguna susceptibilidad!

Conmoyo, buen hermano mio, pero antes dejadme romper con una obra misericordiosa y es la de anunciaros que si pronto, muy pronto á pesar de todas las penas que ha tenido que sufrir en sus viajes de Caifas á Pilatos no mandase el producto de las limosnas q' os han hecho, aprovecharán este motivo por a gran mal entre [illegible] desvelo para borraros á jamás del catalogo de los Náufragos.

Recibid hermano mio, la espresion del mas [illegible] cariño del campanillero ad vitam.

Fray Orsop

PARTE COMERCIAL

Revista Mercantil

[illegible]

Vi[illegible] la costumbre principiaron las operaciones los Fondos Públicos Nacionales, con [illegible] para fin del mes, [illegible] p g no habiéndose hecho ventas algunas al contado [illegible] vencimientos en la pizarra de la Bolsa.

Las transacciones fueron completamente sin importancia y sin animacion, siendo las ventas regulares.

El total de las ventas ascendió á 35,000 ps. [illegible] á varios plazos, como se verá en el detalle que damos á continuacion.

El aspecto del mercado se presentó con bastante flojedad, pues los precios de hoy han sufrido una baja de 1/4 p g sobre los de ayer y á [illegible], conservaban esa tendencia.

He aquí el detalle: Abril 16, 10,000 ps. pta. [illegible] id id 10,000 id id id id id id, id [illegible] id id 5,000 id id [illegible].

Lo que establece una baja de 1/8 p g en el [illegible] y 1/4 sobre los precios de ayer.

En [illegible] pasada igual época no se hicieron operaciones por ser dia de fiesta.

CEDULAS Y CAMINOS

La posicion de estos títulos es buena y tiene una leve tendencia de suba, segun nuestro parecer.

Ninguna venta, es cierto, fué anotada en la pizarra de la Bolsa, pero en la rueda de corredores, habian ofertas para comprar 10,000 ps. de estos títulos, al 90 1/2 p g al contado, no habiendo vendedor á ese precio.

BONOS MUNICIPALES

Estos Bonos, parecen querer declinar algo de su valor primitivo, pues hoy fueron ofrecidas á la rueda de corredores, algunas pequeñas partidas de esos bonos al 93 p g al contado, no encontrándose compradores, pues ellos solo quieren dar 92 p g al contado.

CEDULAS HIPOTECARIAS

El mercado está algo flojo por el momento para las cedulas hipotecarias, pues hoy hubo poca animacion entre los compradores y se puede hacer notar alguna diferencia en los precios ofrecidos en sentido de baja.

Algunos tenedores de la serie A ofrecian vender al 94 1/2 p g al contado, no habiendo encontrado comprador a ese precio.

CAMBIOS

De conformidad con lo que dijimos en nuestra revista de ayer, los cambios siguen realizándose con alguna baja, como se verá por las cotizaciones hechas para el paquete ingles "Boyne" de la linea de Southampton.

Inglaterra, 50 5/8 á 50 3/8 peniques por peso fuerte. Francia, 5, 45 á 5, 43 francos por id id; Amberes, 5, 42 á 5, 40 id id id; Génova, 5, 38 id id id id. Janeiro, 2, 062 1/2 á 2, 050 reis id id id.

Sobre los demas puntos no han habido operaciones que puedan servir á fijar las cotizaciones, que quedan por consiguiente nominales.

VENTAS DE FINCAS

Las fincas están volviendo otra vez á llamar la atencion de los capitalistas que atemorizados por los rumores de fiebre amarilla, habian retirado sus fondos de la esplotacion.

Hoy dia la posicion ha mejorado, no solamente mucho, sinó que los precios son buenos y la demanda activa.

Hánse realizado en estos últimos dias ventas de fincas, ubicadas en el municipio de la ciudad, que no podemos menos de dar, llamando la atencion de los compradores de tierras y fincas, pues es probable que han de subir mas.

Las ventas son las siguientes:

Una casa, calle San Martin núm. 72 y 74, con 17 1/2 varas de frente por 68 de fondo, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Jacoba Iramain de Achaval, fué comprada por el corredor D. Luis M. Irigoyen para el Directorio del Banco Argentino en 1.766,000 ps. m/c.

Otra calle de Rivadavia núm. 174 y 176, de 17 1/2 varas de frente por 70 de fondo, perteneciente tambien á una testamentaria, fué comprada por los Sres. Malbran y Chayla, en 1 858,000 ps. m/c, siendo de advertir, que esas dos casas son bajas y de construccion antigua, así es que tienen que ser demolidas.

Frutos del país

EN LOS MERCADOS Y ESTACIONES

Como lo habíamos anunciado, las ventas de frutos del país, han carecido completamente de

ALTAS NOVEDADES

Nuevo surtido de artículos de lujo, ingleses y franceses

En la casa de comercio de los señores Darte y Gerbe—93, calle de la Victoria, 95

A PLAZOS DE 5, 6 Y 7 MESES—A LAS 12 EN PUNTO, EL MIÉRCOLES 10, JUÉVES 11 Y VIÉRNES 12 DEL CORRIENTE

AVERIAS—Por órden de los señores Cónsules de Francia y Bélgica y por cuenta de Seguros, en la misma casa y el dia Mártes—**VENDEREMOS**

50 CAJONES MERCADERIAS GENERALES AVERIADAS

Que son 20 cajones de camisas; 7 cajones brin de Rusia, 5 cajones perfumeria, 4 id casimires, 2 id jénero de vestido, 5 id mercaderias surtidas, 2 cajones zapatillas, 2 id medias de lana, 2 id cueros, charoles y marroquines.—Los cajones de averias estarán colocados en el segundo patio de la casa vendedora.—Se venderán temprano.—CACHEMIRAS—SEDAS—TERCIOPELOS—PAÑOS—CASIMIRES—TAPADOS—LANAS—ALGODONES—PUNTOS—Camisas—Cintas—Merceria—Calzado—Flecos—Sombreros—Género de vestido—Bordados—Mantillas—Mil articulos mas.—**El detalle muy general en los avisos de remate.**

A.7—v10

RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y COMP.

importancia, á pesar de estar en buena posicion la generalidad de nuestros productos.

Las lanas son las únicas que han declinado algo, y probablemente declinarán mas aun, pues en las plazas tenemos mayor existencia, por la falta de compradores que están muy flojos, así es que las lanas han tenido una baja de 10 p § . las de borrega, siendo poco buscadas.

Lanas—800 arb. mestiza, pastos fuertes Norte 116.
600 id id buena id 106.
700 id de borrega id 80.
650 id id id id 78.
900 id id id Sud 82 y 83.
500 id id id id 77.
750 id mezcla buena id 92
770 id mestiza id id 107.
600 id id fina id 112.

Cueros vacunos secos—250 todo á la balanza Norte 178.
400 cueros de campo id 185.
880 id id id Sud 186.
500 al barrer id id 184.

Cueros lanares—280 docenas campo Norte 116
300 id id id id 120.
400 id estancion id 125.
300 id id Sud 150.
250 id campo id 130.
Cerda—65 arb. del Norte 170.
92 id id Sud 190.

Cereales—El mercado de cereales ha sufrido una baja en la generalidad de sus artículos, principalmente los trigos, q' han tenido una baja de 8 á 10 p § como se verá por las ventas que siguen.

Trigos—80 fanegas del Oeste 135.
40 id id Norte 120.
208 id id Sud 140 y 125
70 id id id 120
Maiz—57 fanegas del Norte 115
90 id id Oeste 110.
Cebada—35 fanegas del Norte 64
50 id id Oeste 67.
60 id id Sud 68 y 65

Mercado de importacion

Habiendo llegado algunos buques, con cargamento de surtidos, se han hecho algunas ventas de importancia, por lo cual podemos decir que el mercado esta algo mas animado y que la generalidad de los precios son buenos.

ARTICULOS BRASILEROS

Azúcar—De Pernambuco por un buque de este destino: 100 barricas á los precios siguientes: el blanco de 1a á $ 74 despachado, el id id 2ª id id 71 id, id quebrado id id 68 id

ARTICULOS ITALIANOS

Fideos—De Génova, por el vapor La France, al llegar de ese destino, 3,000 cj marca Cassanello á $ 83 despachado.

ARTICULOS ESPAÑOLES

Vinos—Por Vicenzo Gianello de Barcelona 500 pipas tinto marca Gasset á $ 1,270 despachado y 39 ps. fts abordo

ARTICULOS FRANCESES

Azúcar—1,000 barricas refinada del Havre á $ 80 y 81 despachado

DE LOS DEPOSITOS

ARTICULOS HOLANDESES

Ginebra—1,000 frasqueras Ancla á $ 60 despachado.

ARTICULOS ITALIANOS

Arroz—1,500 bolsas glacé, á $ 45 id.

ARTICULOS ESPAÑOLES

Vinos—Se han hecho 1,700 pipas vino tinto, de varias marcas á $ 1,250 despachado.

Telegramas de Montevideo

Abril 9, 2 p. m.

A LA SALA DE RESIDENTES—

Papel 3 3[8 Deuda extraordinaria 45, oro; Id Interna 44 1[2 papel; titulos Mauá, 95, 2000 cueros vacunos; precio reservado.

A LA BOLSA— 3 p. m.

Burdeos Coromandel—Lóndres, Anglesa—Pernambuco—Soberano Hugo, Havre Payta (si guió) El Cuter sale mañana para esa.

Mercado Constitucion

Las entradas han sido notables si atendemos á lo avanzado de la estacion.

Han entrado 186 carretas que unidas con las existentes hacen un total de mas de 300

Tienen lanas finas en la Estacion Buenos Aires y en la plaza Constitucion, los Sres Peyredieu y Bradley, Chapa y Bellog, Arias, Bauorino, Barrenechea, Unzué, Lanusse, Patiño, Bannement, Martinez, Ramos Otero y otros Sres.

Nota—Sabemos que hay disposicion á enviar á depósito, habiendo desechado ofertas algo inferiores á los precios anteriores.

Hé aqui los obtenidos hoy

Lanas—De acuerdo con su clase y condicion desde ps. 92 á 115 arb. borrega 80 y 95.

Cueros vacunos secos—Campo. se han vendido de ps. 180 á 185 pesada.

Pieles lanares—Consumo $ 125, 140 doc.
Pelados—80, 90 id
Corderitos—14.
Potros secos—Al barrer $ 55 uno A recibir $ 68 id.
Cerda—Varios lotes desde $ 182 á 195 arb.
Nutria—Se ha vendido á $ 6 1[2 y 7 $ lib.
Grasa y sebo— Casco de campo $ 43.
Pisado id id 30.
En panzas 40
Cereales—Trigos, han declinado.
Segun su clase ps 100 á 130 fang.
Maiz, ha mejorado 100 á 125 id.
Cebada, id 60 y 70.
Harina 25 y 26 arb.

Corrales del Sud

Precio de la Hacienda:
Novillos de saladero—Sin ventas.
Vacas de id—Id.
Carne y sebo—200, 150 y 100.
Cueros de novillo—160 y 170.
Id de vaca—105 y 112.
Terneros—80 y 100.
Capones—Sin existencia.

ADUANA

Comestibles

Caride, 15 cj frutas en almivar.
Chapon, 40 bocois queso gruyere, 8 cj trufas.
Wolff W., 100 sacos café.
Viale hnos., 75 cj aceite en latas.
Pedeflous, 220 bolsas café.
Rigal, 50 bcas alpiste, 115 id pimenton.
Sanchez, 25 rollos tabaco negro.
Alzogaray, 216 bolsas café.
Ochoa, 10 sacos cominos.
Bonnemason, 200 cj sardinas.

Bebidas

J. Brun, 36 bord vino, 100 cj vermouth.
Clausen, 54 cj cigarros.
Bonnemason, 126 bord vino.
Degiovani, 150 balas papel estrasa.
Duguid, 100 cj old Forni.
Delfino, 12 balas papel blanco, 260 barr vermouth.
L. Gallardo, 100 bord vino.
Dussand, 12 id id.
Gilmour, 60 cascos cerveza.
Berro B. 10 cj vino jerez.
R. Muir, 61 id id oporto.
Rigal, 367 pipas 46[2 40[4 id tinto, 150[4 id seco, 15 bultos papel de hilo.
Caride, 238 bord 30[2 id vino, 10 cj anisete 10 id curaçao 8 id champagne, 25 cj licores 200 bord vino.
Chapon, 250 id id.
Fascie, 30 pipas vino tinto.

Muebles, alhajas y armas,

Rossano, 4 cj camas de fierro surtido.
B. Work, 1 id alhajas de oro y plata.
Lema, 1 id rewolvers surtidos.
Bazille, 1 id id escopetas.
Gifford, 20 cj muebles.

Drogas, medicinas y pinturas

A. Bufla, y Ca. 10 cj drogas medicinas y sustancias medicinal.
Fusoni M. 20 cj aceite castor 10 id carbonato de magnesia 13 cj gomas blanca del Senegal 16 id id Rubio 1 cj almendras amargas.

Clausen, 20 cj estearinas
M Ilmsm, y Ca. 6 id id.
Nuñez, y M. 5 bcas linaza de loza para id jabonero.
Torrest, y B. 10 caj agua mineral de Ibity aceite id de hígado de bacalao 1 cj Cloruro id (Labarraque) 1 id trementina polvos de id Belloc y otras medicinas.
Amespil 2 bcas mezcla de aceite de pescados para preparacion de cueros

Merceria

Molina G., 1 cj juguetes.
E. Scol, 3 id papel de imprenta 1 id id para escritorio.
Rhagnaichi, 1 id botones para camisas.
Firmat 2 id merceria surtida.
Gilmour 3 id cintas para colchoneros
Lohman 4 id trencilla para ruedos 10 id hilo de sastre 4 id merceria.
Ebbinghaus 1 id muestras.
Luders 1 cj agua de colonia.
J. Sanchez 1 id Rapé aleman 3 id merceria.
Molina 14. 1 id jabones Windsor
Giran 1 id cintas de seda.
Getting 1 id hilo de carretel
Brong B. 3 id porcelana surtida

Confecciones.

Barclay, 3 cjs camisas (muestras).
Mallmann, 1 id sacos de paño
Bernasconi 8 cjs botines.
Molina, 1 cjn sacos casimir p. hombre, 2 id trajes, 4 id camisas de bombasí, 1 id vestiditos merino, 4 id trages mezcla.
Wolff, 1 cjs boas de lana
Graham, 2 id camisetas de alg , 2 id camisas id 1 fdo id de listado
Carlisle, 4 cjs camisas de alg., 6 id id pecho de hilo
Mallmann, 4 cjs camisas de alg
Lopez, 1 id botines para sras.
Crosa, 2 cjs camisetas de alg
B y Galup, 3 id somb de lana

Ferreteria y articulos navales

Bix hnos, 1 máquina para tapar botellas
Powell, 2 cj frenos de campo y perchas para pared, 4 cascos cadenas.
Lafaille, 162 atad madera
Neild, 4 cj escobas de piazala, cepillos id, y rasquetas
S Rich, 6 piezas de fierro, 8 cj máquinas.
Tomkinson, 1 fardo hilo acarreto
C Riva, 8 bult cañamo, 63 rollos cabo alquitranado, 1 bult paila de cañamo, 119 fardos estopa
Shaw hnos, 18 cj cacerolas, 8 quintales cadenas de fierro para balleneras, 1 casco planchas huecas
Fusoni M herramientas para carpinteros, sartenes, pinturas, pinceles y 1 bombas de incendio

Articulos Ingleses

S H Horner, 5 cajones medias de lana, y algodon para niños.
Tonkinson 9 caj zarasas 3 bulto, Pellones.
Duguid, 2 cj pañuelos de algodon.
M L Bonn, 3 fardos coten de algodon
Bustamante, 6 3 cj, medias largas y cortas de algodon de hombre
Wo ff W 2 fardos paño mezcla
Firmat 4 id tela de algodon para poncho,
M L S. Bohm á 4 cjs medias de algodon y lana para niños,
Graham W. 7 cjs zarasas 7 fardo lienzo, azul 5 id uso doméstico 4 cjs pañuelos de rebozo de algodon, 2 id género mezcla para vestidos, 7 fdos paño castor mezcla, 2 id paño piloto 2 cjs lienzo 1 fdo frasadas.

Artículos franceses y alemanes

Wolff, W 9 cj Boas punto de lana id gorrita id id batitas id id genero mezcla y sobres
Koenig y R 1 cj pañuelos de rebozo de lana
Ferbler, 2 id cortes de casimires, 5 fardos género algodon para pantalon id 2 id id de lana, 1 id Boas id id 2 id medias cortas de algodon id 2 fard. casimir de lana, id 1 id franela de id
Grand Jean 4 cj marroquines, esteras id para curtidores, badanas, prunelas, 1 para calzado y casimir negro etc.
Zileri, 2 cj cabras lisas y chardas finos.
Bemberg, 3 id merino negro de lana 1 id medias algodon para señoras,
Ferber, 2 id casimir y paño castor.
Curuchet 1 id botines para niños.

MARITIMA

Ultramar—Dia 9

Southampton el 9 de Marzo, Lisboa el 13, San Vicente el 18, Pernambuco el 25, Bahia el 27, Rio Janeiro el 1º del cte vap ptu ing Boyne 2084 ton Udante Recks, á Carlos W. Benn y ca con 51 pasaj á la órden 2 cj elásticos 2 id joyería 3 fdos y 13 cj papel, 28 id calzado 2 id merc 1 id relojes, á R Dondall y ca 1 id sedas, á E. Ashworth y ca 13 id y 4 fdos alg, á C B Krabbe 1 cj mstr de cirujia, á Firmat y ca 5 id pañuelos, á C. Zorraquin 1 id medias 1 id peines 1 id vidrios, á Bates Stokes y ca 1 id ms 20 fdos 2 cj y 1 bto alg á Samuel hs 4 cj id 5 id ms, á Getting y ca 4 id toldos y 1 bto paños 3 fdos ropa deseñora 1 id alfomb 6 id mtrs, á S Homer y ca 1 id id 1 id lanas, á E Brandes 1 id botones 1 id sedas 4 id ms, á Ferber y ca 13 id ls 13 id alg 5 id medias 2 id somb 26 id alg 5 btos mtras, á C Somer y ca 1 id guantes 1 id somb, á Schlieper y ca 1 id manufact 4 btos alfi, á Jacobsen y ca 1 cj libros, á Wedeckind y ca 8 cj lanas 2 id mtras 1 id alg, á G Kohlstedt y ca 6 id camisas 1 id mtras, á Otto Daming 1 id manufact, á Mallmann y ca 1 id ms 2 id paños, á Estevenet y ca 1 id pap pintado, á Bustamante y ca 6 id camisas, á E James 1 bto ms, á E Scol 1 id id, á S Brader 1 id id, á Bemberg 1 ca 1 id alg, á Atenoux y ca 1 id guantes, á E Furt 2 id merceria, á C M Joly 2 id libros y periódicos, á C Lenz 2 id joyeria, á L C Labalme 1 id id, á A Pugnet y ca 1 id id, á C Perregaux y ca 2 id id, á A Hyvernat y ca 1 id id, á Bustamante y ca 1 id calz, á Cocquetesux y ca 1 id pañuelos, á Semillosa y ca 2 id cig, á Guerri hs 1 id id, á S Mayol 5 id id 1 id tabaco, á Wolff Wisner y ca 1 id ms 5 fdos y 1 bto alt, á S P Bayley 10 cj calz 4 id pañuelos, á Moore y Tudor 38 baules calz 1 id relojes, á F Neild 6 id y 40 fdos alg, á Drabble hs 3 cj y 1 bto pañuelos, á Feis y ca 6 btos alg, á Graham y ca 6 fdos y 10 cj id, á Gifford hs 14 id y 1 bto id, á H Junor 1 id libros, á C W Benn y ca 1 id id, á Mantels y ca 3 id ropa 1 id calz 9 id paños, 4 id lanas, á Parlane y ca 31 id y 5 fdos alg é hilas, á A Aztua 1 id cigarros, á Máximo Terrero Cónsul General del Paraguay 20 id con cien mil £, á G A Barthe 1 id con 750 £, á Waklyn y ca 31 id con 150 mil £, á Sassemberg y ca 2 id con 10 mil £, á F Loog 2 id joy, á E Ochoa 1 id ms, á A Carranza 1 id id al Club de Resid Estrang 1 bto period. á D Maxwell 1 id id, á J Forrest 1 id id, á E Jacob 1 bto mtras, á Bassabe hs id id, á Ziegler y ca 1 id id, á G Browuell 1 id id, á E Bonfield 1 cj id, D F Sarmiento 1 id id. A Plaisantri 1 id id, J B Burnichon 1 id id, Lohmann y ca 1 id id, Carbone y ca 9 bts id, S A Bartlett 1 id ropa, Ebbinghaux y ca 1 id sedas, H P Daws 1 bto period, F Parisch 1 id id, Kramer 1 id libros, C Corell 1 id ropa, Malbran y ca 1 id id, S A Fernandes 1 id id, C S Freacher 1 id id, P Agote 1 id ms, Ruschewey y ca 2 id id, Zimmermann Fair y ca 1 id mtras, E H Woods 1 bto documentos oficiales, V. E Casares 1 id fierro colado. De Lisboa á F Driadale y ca 4 barr vino, S W Party 1 id id, C W Benn y ca 3 id id, Bustamante y ca 4 fdos calzado, etc. De Pernambuco á Ledesma hs 500 bcas azúcar 1 bto muestras. De Rio Janeiro á Berro Braga y ca 224 bolsas café 1 bto mrs, á Almeida y Pereda 30 lt y 30 btos tabaco, Terrero hs 219 y 129 ltas id, S C Roza 60 ltas 50 rollos id, á S A Galliard 1 bto period, Lebadie y Barroso 1 cj y 1 bto id, Luis Frias 1 bto id.

Barcelona el 24 de Dbre, bca española Filomena 255 ton cap Francisco Caxonera á Enrique Ochoa y ca con 326 pip 34[2 y 28[4 vino tto, 80[8 vino granacha 10 cj aceite, á Soriano y ca 80[4 vino, C W Benn 2 pianos verticales. Alemany hnos 60 cj papel, A Rocha é h 45 id naipes, Pablo Parellada 20 fdos carton 2 id papel 2 id frascos de vidrio 2 id pap pint, 18 id id de cig, 10 id naip, á Allende y Besvide 9 sacos cominos 25 id garbanzos, 20 bar almendra en gro, 1 id azafran, 3 id naip, á José Vilaseca 1 id calamar, 2 id pimenton, 8 id frutas extraidas 1 id habichuelas 1 id tejidos, vidrios, Julio Muñoz y Lara 1 id pasas, Enrique Aymerich 1 id libros.

Cabotage Dia 9

Concordia gta Nueva Martita 26 tons pat Lorenzo Albino á Nuñez hnos, á Leguineche 300 cs vs secos, Casá hs 1365 id id 104 btos lana 8 id cerda 1 id cs nonato 2 cs potro 164 id la 3 bord sebo.

San Fernando lanchon Clavel 4 ton pat Tomas Solessi á Nuñez hnos, al pat 500 ar papas 100 id porotos.

Victoria gta Bagliaschina 41 ton pat Francisco Migoni á Nuñez hs 700 faneg cal

Victoria gta Emma 2ª 21 ton pat Luis Dagorono á Nuñez hnos, al pat 400 faneg cal.

Uruguay bdra Sori 79 ton pat Juan Verdo, á Nuñez hnos 50 carradas leña.

Martin Garcia pbot Niña Anita 15 ton pat Tomas Ucoscovichi, Arrechavala y ca 15 ton piedra bruta.

Ajó gta Etanto vive 6 ton pat José Charso á Nuñez hs á la orden 21 fdos y 73 1[2 doc cs lanares

Chaco Argentino gta Colon 30 ton pat M. Minusti á N, hs al patron 150 vigas 62 tirantes.

Paraná gta Carmen Lagera 20 ton pat S Marchiane, á Nuñez hs, á Tomas Marcenaro 1 mil ar yeso.

Concordia gta Rosita de la Concordia 15 ton pat S Schuliane, á Hiltner, M Goñi 700 cs vs 1 bol cerda 13 id lana, á H Gramajo 16 fdos lana 47 cbuguas id, 7 id cerda, 25 bolsas lana, 674 cs vs 270 id id, 52 id ls 3 bolsas cerda, 36 id carpinchos. A Franqui 3 rollos tabaco negro

Cerraron Registro Dia 9

Brasil, pbot brasilero San Pedro por Matti y Benites con 1500 qq tasajo 30 cs vs secos 1500 mazos paja

Coruña bca esp Gral Mendez Nuñez por A Lopez y ca con 2987 cs vs secos 8 id becerro 5 fdos con 500 cs becerro secos, 34 cs potro id 2 pipas vino tinto.

Nueva York bca americana Henry Louise por Gardner B Perry con 13769 cs vs secos 398 id becerro id, 264 id carpinch y 240 fdos lana

Entradas Dia 9

Lóndres y Amberes, vap ing Evora á Woodgate hnos Barcelona bca esp Filomena á E Ochoa y ca, Bergantin esp [en cuarentena]

Salidas Dia 9

Uruguay, vap ing Ins Rosario id id Newton Montevideo y Amberes, vap ing Tycho Brahe Boston, bca americana Ada Gray

BANCOS

WANKLYN Y COMPAÑIA

10 SAN MARTIN 10

[illegible]

DE CARRABASSA

127 CANGALLO 127

[illegible]

SE PAGA

[illegible]

SE COBRA

[illegible]

Sedan y se toman soc letras sobre Paris, Burdeos y Génova

HORAS DE DESPACHO

De las 10 y las 4 y los Sábados hasta las 5

DE LA PROVINCIA

[illegible]

DEPÓSITOS COMERCIALES

Se abona 6 p. anual

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 1 hasta 50 mil pesos m/c en su sola firma garantida por documento separado, con una dependencia de responsabilidad.

E. S. Zamudio—Secretario

MAUA Y COMPAÑIA

101—CALLE DE CANGALLO—101

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente

EN CUENTA CORRIENTE, PAPEL MONEDA Y METALICO

Para los saldos á nuestro favor........ 12 p § al año
Para los saldos contra nosotros........ 5 p § al año
A los depósitos á plazo fijo se abonará interes convencional
Buenos Aires, Enero 2 de 1872.

pp. Mauá Y Ca.—M. A. Freitas
Almorim—Ernesto de las Carreras.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA LIRICA

1ª funcion de la 1ª temporada
EL MIERCOLES 10 DE ABRIL 1872

Debut de la Compañia

Con la ópera—

FAUSTO

A las 8

Teatro Alegria

FUNCION EXTRAORDINARIA

Para el Juéves 11 de Abril 1872

Se pondrá en escena la comedia nueva en 3 actos del célebre poeta García Gutierrez titulada

Sendas opuestas

Dirijida por el Sr. Delgado y toman parte las Sras Carbajo, España, Tamayo y los Sres Fernandez Eduardo, Carbajo, Hermosa, Aymerich y Miguel, dando fin con la peti-pieza

Los dos sordos

Dirijida por el Sr. Hermosa. A las 8.

Sábado 13 y Domingo 14

GRANDES BAILES DE MASCARAS

Nota—El mártes 16 á beneficio del Sr. Hermosa: "El Diablo Predicador". a10

AVISOS NUEVOS

Se necesitan 8 oficiales carpinteros de obra bla can se les pagará un buen jornal. Carpinteria calle Perú num. 288 a10 v12

En la calle de Esmeralda 330 se necesita una mucha[cha] para cargar un chico de 8 meses a 10 v12

Se ofrece una muger para lavar y planchar ropa de hombre y de mujer, calle de Lujan num. 97 a10 12

Corralon formando esquina con las calles Charcas y Talcahuano con puestos de 35 varas por 75, a una cuadra de la plaza Libertad, se alquila, darán razon, Libertad No 250 a10 v12

Como para casa amueblada, se alquilan 4 hermosos departamentos en la misma plaza de la Victoria aparentes para una espléndida casa amueblada, por curiosidad se puede visitar esta casita. Ocurrir al escritorio de remate de J. M. Dias Caveda. Victoria 74. a10 v12 8a.p.

A NUESTROS AGENTES

Recordamos que el primer trimestre de este año, se ha vencido. La Administracion.

Se alquila en 300 pesos una pieza amueblada para hombre solo, en la calle de Tucuman 201 a10 v11

Mucama se necesita una en la calle Parana num 84. a10 v12

Tejas sacoman baldosas de piso y de [illegible] [illegible] a10 v12

Cocinera se necesita en calle del Perú 274 a10 11

Remate [illegible]

Quintero [illegible]

Dinero [illegible]

Atencion [illegible]

Cocinera [illegible]

PONE-PLIEGO

Se necesita. Moreno 73.

Sirvientas [illegible]

Oficina [illegible]

Solares [illegible]

Chocolate [illegible]

SOCIEDAD MUSICAL

"NACION LUBOLA"

[illegible]

Almacen [illegible]

Alerta [illegible]

Importante

[illegible] **Remate de muebles** [illegible]

CAJISTAS

Buenos oficiales se necesitan se les pagarán un buen sueldo ocurrir Moreno 73.

Oficial zapatero se necesita [illegible] de Solis num 112 a10 v12

A los boticarios y curanderos [illegible] por lo que den la Drogueria [illegible] se dará á la primera oferta por tener su dueño que ausentarse del pais a10 v12

La Comision de Salubridad de la Concepcion invita á todos los comisionados de manzana de dicha Parroquia á una reunion que tendrá lugar el Lúnes 15 del corriente á las 7 de la noche para tratar asuntos de higiene, por cuya razon se recomienda la puntual asistencia en la casa calle Independencia 288. Buenos Aires, Abril 9 de 1872.—La Comision. a10 1p

MUNICIPALIDAD

De San José de Flores

Relacion de las multas impuestas por el Juzgado de Paz y Municipalidad de este Partido en el primer trimestre del presente año y que han pasado á la Tesoreria Municipal

Enero 2, Roberto Cano, por 8 carros á 4 bueyes $ 60.—5, Domingo Massoni, por órden de la Municipalidad, sobre una triperia, 1000.—9, Federico Piñero, por cuatro bueyes sueltos, 20.—12, Claudio Rosendi por andar á 6 bueyes fuera de la calle Real, 60, Claudio Rosendi por romper un farol, 50.—13, Santiago Lertel, por venir durmiendo en la carreta, 100, Mariano Pacheco por 2 animales sueltos, 10.—20, Carlos Fontana, por no venir en el pertigo, 97. Pedro Medeyros, por dos carros atravezados, 100, Un Italiano porvenir á sola bueyes, 20, Manuel Silva por un caballo suelto, 5, Santiago Gonzalez, por 12 bueyes sueltos, 60, Juan Lemos, por 12 id id, 60.—22, Manuel Achitorena, por 2 bueyes sueltos, 20.—23, Dionicio Carocho, por 3 carretas á 6 bueyes, 60, Florencio Rodriguez, por 43 bueyes sueltos en el pueblo, 215.—31, Alvino Lujan, por dejar solo el carro, 100, José Piaggio, por id, 100, Isidro Córdoba, por 40 bueyes sueltos, 200, Martin Zavala, por dos carros solos, 140.

Febrero 3, Antonio Calcayno, por andar á 6 bueyes, $ 20.—5, N. Ascona, por dos bueyes sue tos, 10.—11, Pascual Esponda, por animales sueltos, 35.—14, Blas Caprile, por dejar el carro solo, 100.—15, Isidro Pereyra, por 10 bueyes sueltos, 50.—21, Juan Lambert, por andar á 6 bueyes, 20; Juan Daneri, por obstruccion de la via publica, 200, Juan Filipo, por id id, 100.—23, Juan Batulle por venir durmiendo en la carreta, 100.—28, Jacinto Perez, por un caballo suelto, 10, Juan Elizaguirre por cargar atravezado, 50. Pascual Quilino, por venir durmiendo en la carreta, 100.

Marzo 6, Ignacio Perechea, por 20 bueyes sueltos, 145.—14, Francisco Cambiasso por andar á 6 bueyes, 30.—19, Mariano Charro, por tener la carreta atravezada, 50.—19, Venancio Gonzalez, por un animal suelto, 10.—21, Isidoro Juarez, por 4 carros á 6 bueyes, 80, Beltrand Picot, por 8 id id, 60.—26, Francisco Illnea, por andar á 6 bueyes, 20.—28, Domingo Masoni, por pasar por la Iglesia, 20.—San José de Flores, Marzo 31 de 1872.—Francisco N Piot, Secretario.

70,000 $ m/c. Por esta insignificante suma, se vende la casita (chiche) calle de Garantias núm. 810 entre Santa-Fé y Arenales, la llave en el 812 a10 v13

EL DOCTOR
D. ADOLFO SEÑORANS
Q. E. P. D.

Fallecio el 15 de Abril de 1871

Escolástica Migoni de Señorans, esposa, hijos y demás familia, invitan á sus relaciones, al funeral rezado de cabo de año que por el eterno descanso de su alma debe celebrarse en el templo del Arcangel San Miguel, el Lúnes 15 del corriente á las 11 de la mañana, á cuyo favor quedaran agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Se previene que esta es la unica invitacion. a10 v15

Da María C. de Idiart
Q. E. P. D.

[illegible]

D. Manuel y Da Sebastiana Lopez
Q. E. P. D.

[illegible]

Da. Honoria Miranda de Lacaze
Q. E. P. D.

[illegible]

Oscar Sumblad
Q. E. P. D.

[illegible]

Al público [illegible]

De capataz [illegible]

Oficial [illegible]

Federico [illegible]

Muchacho [illegible]

A las familias! [illegible]

Don Santiago [illegible]

Se alquila [illegible]

Pichincha [illegible] a9 v11

Interesante [illegible] a9 v11

Asociacion [illegible] 12 del corriente [illegible] Victoria num 271. Buenos Aires Abril 4 de 1872 a9 v11

Afinador y compositor de pianos. Se afinan con toda perfeccion á 30 ps. m[c. y composturas garantidas á precios modicos, dejar una esquela Belgrano 332, Artes 255 Perú 140 Cuyo 156 Piedras 178, Victoria 504 y Piedad 319 a9 v24 3a p.

Mucama se precisa una, y tambien una chica de 12 á 14 años para el servicio calle de Cuyo num 329 a9 v11

Cocinera se ofrece una con muy buenas recomendaciones, sabe perfectamente bien su oficio, el que la necesite ocurrir á la calle de Tacuari 150 a9 v11

Se necesita un dependiente para tienda con usado se presente sin recomendacion de su conducta y que sea bastante inteligente en el ramo, para tratar Mejico esquina Lorea a9 v11

Sastre se necesita un oficial pompier, Cangallo num 95 altos. a9 v11

Muchacho se necesita uno en la calle Belgrano 476, de 8 a 10 años a9 v11

A las distinguidas familias del pais Se ofrece un jóven europeo que cuenta con una esmerada educacion en calidad de **Ayo** para uno, 2 y tambien tres niños y dirijirlos en su educacion, para tratar ocurran á esta imprenta con las iniciales A. B. C. a9 v11

Se necesita un dependiente para almacen de menudeo se prefiere Italiano como de 14 á 16 años ca'le Suipacha 401. a9 v11

Aviso municipal Las personas que quieran hacer propuestas pa. el decorado de la plaza de la Victoria en las próximas fiestas Mayas pueden presentar sus propuestas cerradas, acompañándolas de planos de los trabajos á practicarse y el presupuesto de ellos, en la Secretaria de la Corporacion antes del dia 15 del presente—Buenos Aires Abril 4 de 1872—Mariano Obarrio, Pro-Secretario. a9 v15

Curacion para siempre del dolor de muelas, garantida por la señora Priuli é hijo E. G. Priuli, sin operacion al dolor. Cerrito num. 118. a9 v11

Dependiente se precisa uno de 12 á 14 años, que sea apto para el despacho de almacen por menor, Buen Orden 299 de 7 á 11 de la mañana a9 v11

Mucama se necesita para una corta familia en Moron, calle Cuyo 327 (altos). a9 v10

Se precisa un inteligente en pasteleria y 2 peones para id y 4 vendedores, es escusado se presenten sin una garantia de su buena conducta, para tratar por la mañana hasta las 9 en la calle de Garantias num 174 a9 v11

Gran utilidad á las familias Se vende y compra toda clase de muebles, ropa y todos articulos nuevos ó usados, todo baratisimo Tucuman entre Suipacha y Artes A9 V10

Capsulas Mejicanas para la blenorrea gonorrea enfermedades venereas, se venden en la farmacia de Miguel Puiggari y Ca. Victoria esquina de Lima, a 20 ps el frasco a7 v10

Al comercio se previene á los consignatarios de mercancias por los vapores Hipparchus de Laverpool y Havre, Pascal de Londres y Amberes, que á consecuencia de estar cerrados este puerto y todos los procedentes de Montevideo, han tenido que proceder a descargar en la plaza toda la carga puesta va por esta. Buenos Aires Abril de 1872 H. A. Green y Ca agentes a7 v12

Al bello sexo [illegible]

Cafe [illegible]

Ama de leche [illegible]

Se alquila [illegible]

Se alquila [illegible]

Dependiente [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se alquila [illegible]

Papel [illegible]

En la calle [illegible]

Para Vigo [illegible]

Bonitas [illegible]

Sirvienta [illegible]

Una Sra. [illegible]

Se precisa [illegible]

Se necesitan [illegible]

La comision [illegible]

Yerba [illegible]

¡Papel! Papel! [illegible] a9 v10

Letras sobre Barcelona se dan por Pedro Parravicini Perú 124 [illegible] a7 v10

Semillas! [illegible] a7 v10

¡A los propietarios!

Se compran al contado tres fincas ocurran á la casa de remate y comisiones del que firma calle de Moreno num 130.
a2 v15 3a p **Juan F. Achinelli.**

Tilbury se compra uno de los o cuatro ruedas estando en buen uso para tratar en la de Potosi num 69 de 12 á 1 de la tarde a7 v10

Aquascutum ó sea el paletot de paño impermeable muy á proposito para el tranway, el ferro carril, los viajes en vapores, salidas de teatro y de tertulia, es reconocido como muy lijero, garante del agua, de la humedad y de frio, son legítimos de la afamada fábrica de Emary y Ca de Londres. Se encontrarán **en la calle Florida 33 y 35, Au Bengali.** a5 v10 3ª p

Oficiales de sastre se precisan en la sastreria Suipacha 77 a7 v10

Casa chica casa chica es la que remata Romero el domingo 14 de Abril á la una en punto, sita en la calle de Maipu 207 ¡Que localidad! a6 v14

¡Anticipos!

A todo el que mande á vender muebles mercancias, etc etc. á la casa de Remate y Comisiones del que firma calle de Moreno num 130 se le anticipará cualquier cantidad de dinero. Las cuentas de venta se pagan 24 horas despues de entregados los efectos—Juan F. Achinelly. a2 v30 3a.p

Alfalfa semilla de alfalfa muy limpia, se vende en el depósito permanente, Potosí 127. a6 v16 3a.p

Casa en Belgrano. Se alquila á una cuadra de la Estacion, con jardin, ricos frutales y buenas comodidades en la calle de Suipacha 856 darán razon a9 v11

Al comercio

Se compran y se venden varias fincas y terrenos en la casa de Remate y Comisiones del que firma, Moreno núm. 130
a3 v30 3a.p **Juan F. Achinelly**

MANUEL ZAMORA Y Cª

Rematadores y Comisionistas

6—FLORIDA—6

Esta casa recientemente establecida en uno de los parages mas concurridos, se encarga de toda clase de operacion perteneciente al ramo, para lo cual cuenta con un regular capital) de compras y ventas en particular, de colocar hipotecas y toda comision que se les quiera encomendar y con especialidad de remates; para el efecto ofrecemos, puntualidad, esmero, prontitud y equitativa remuneracion en los trabajos que se nos confien.

Adelantamos dinero sobre mercaderías, muebles, terrenos ó casas á vender á la mas alta postura, en público remate. Ademas hemos señalado semanalmente el miércoles, para vender en nuestra casa todos los objetos que se nos remitan. m27-v27a

Ojo se ofrece una señora formal francesa, con buenas recomendaciones, para el servicio de un matrimonio ó una corta familia, darán razon Lima 227 y 229 darán razon. a6 v10

COMPAÑIA
DE
Navegacion á Vapor
ITALO-PLATENSE

El Vapor Paquete Postal Argentino de primera marcha de fierro á dos hélices, de 3,000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

"PO"

Su comandante Pedro de Galindez.

Saldrá el 10 de Abril á las 5 en punto de la tarde para Génova y Návales haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gilbraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasages fletes u otros informes ocúrrase á la administracion

Calle Cuyo 81 3[4.

m12 v10a El Gerente, *F.F. Cerda.*

Se cita á D. Florencio Castro para que dentro de cinco dias comparezcan ante el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Isaac P. Areco, por intermedio de la oficina de D. José Victoriano Cabral, donde se halla adscripto el que suscribe, á ser notificado de una providencia recaida en el espediente que contra aquel ha promovido la suscesion de D. Adrian Peña, por cobro de pesos—Buenos Aires Abril de 1872—L. M. Gonzalez. Escribano Público. a10 v14

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de Don Juan Nasplada se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 15 del corriente á la 1 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniendose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de las mayoria presente al acto.—Buenos Aires, Abril 8 de 1872 Juan Gonzalez. a10 v12

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto se cite llame y emplace á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de Da. Agustina Portilla, Don José Francisco Casales, Doña Edela Casales, y Don Antonio Silva ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su Señoria por la oficina de Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Abril 4 de 1872 Alejandro Miñones. a10 v10

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Mercantil Doctor Don Tomas Isla se cita, llama y emplaza á Doña J. Charlos por el término de tres dias para que comparezca dentro de seis por si ó apoderado por ante el Juzgado del suscripto y por intermedio del infrascripto a estar á derecho en la demanda que contra ella á entablado don Antonio Safon por cobro ejecutivo de una cierta importante la suma de cuatro mil pesos m[c. bajo apercibimiento de que si no le verifica se le nombrará defensor de oficio—Buenos Aires Abril 3 de 1872—Juan Gonzalez. a10 v12

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Fermin Rojas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires 8 de Abril de 1872 — Manuel Malmierca— a10 v10m

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla se hace saber á los acreedores de la Sociedad anonima Republicana presenten en el término de veinte dias al Sindico nombrado Don Adolfo Obregon, los justificativos de sus créditos con arreglo al art. 1549 del Código de Comercio, previniéndoseles á los mismos lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, á fin de no hacer pagos ni entregas de efectos á la Sociedad fallida bajo la pena de no quedar exonerados en sus obligaciones, haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias de dicha Sociedad hagan manifestacion de ellas al señor Juez Comisario Don Javier Arulo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Abril 8 de 1872 Joaquin Reynoso. a10 v24

Por disposicion del señor Juez de Comercio Doctor Don Tomas Isla, se cita llama y emplaza á Don Bernabe Zaldarriaga para que comparezca ante el Juzgado y oficina de don Pantaleon Gomez á la que me hallo adscripto, en el término de ocho dias á efecto de practicar un reconocimiento en la demanda que contra el hay sobre cobro de pesos le han promovido los señores Amadeo Hos.—Buenos Aires Abril 9 de 1872—Joaquin Reynoso. a10 v12

Por disposicion del Sr. Juez de Paz Don Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en la embocadura del arroyo denominado "Felicaria", aguas arriba, margen derecha, compuesto de nueve cuadras poco mas ó menos de frente, con sus fondos hasta los bañados, el que linda por el frente con Don Antonio Marquez, por el costado de abajo con el Paraná de las Palmas y por el de arriba con D. Ramos Isarraga—Se presente ante el por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del termino de 40 dias pues de lo contrario se consedera á Don Manuel Lamariño el derecho posecion que de el solicita—San Fernando Abril 4 de 1872—Desiderio Chafuen—Escribano Público a10 v20

Por disposicion del señor Provisor Canónigo Dignidad Don Anguel Brid, se cita llama y emplaza por el término de tres dias á Don Anguel Leveron para que comparezca ante esta Curia Eclesiástica á contestar el traslado que tiene pendiente en la demanda que sobre divorcio sigue su esposa Doña Juana Rauchini bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 9 de 1882.—José Domingo Urien—Escribano Eclesiástico. a10 v12

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Emilio Agrelo se hace saber á Don Remigio R. Gonzalez la providencia que ha recaido en la demanda que le ha entablado Don Guillermo Martens sobre cobro de pesos de un crédito hipotecario, cuyo tenor es el siguiente—Buenos Aires, Abril 5 de 1872. Por presentado en cuanto ha lugar por derecho con el testimonio de la obligacion hipotecaria que se acompaña en lo principal, intímesé como se pide. Al otro si hágase como se solicita—Agrelo. Como igualmente deberá comparecer por si ó apoderado en el término de tres dias bajo apercibimiento de lo que ha, á lugar—Buenos Aires, Abril 9 de 1872—Manuel Malmierca—Escribano Público. a10 12

Remates á la vuelta

REMATES

Rodriguez Larrazabal y Compañía

Altas novedades

NUEVO SURTIDO

ARTICULOS DE LUJO

GRAN REMATE

MERCANCIAS GENERALES

En la casa de comercio de los Sres. Darte y Gerbe calle Victoria números 93 y 95.

A plazos de 5, 6 y 7 meses
El mártes 9, miércoles 10, juéves 11 y viérnes 12 del corriente abril.
A LAS 12 EN PUNTO

Lanas, algodones
Sedas, camisas
Paños calzado
Casimires, merceria
CONFECCIONES
Tapados, puntos
Cachemires, bordados
Mantillas, tercio-pelos
Géneros, cintas
Vestidos, flecos
El detalle despues, sombreros a2

MANUEL ZAMORA Y Cª
Y
RAMON BASAVILBASO Y Cª.

Judicial—De 3 hermosísimas casas pertenecientes á la testamentaria de D. Francisco Duhalde.

El juéves 9 de Mayo próximo á las 3 en punto de la tarde de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Areco, venderemos á la mas alta postura y dinero al contado las fincas mencionadas.

Una en la calle de Cangallo núms. 608 y 610 esquina á la de Rio-Bamba, compuesta de 10 metros 611 milímetros de frente al Oeste, por 16 métros 226 milímetros de fondo al Este con un espacioso almacen, trastienda, 2 piezas de azotea y una pieza mas con techo de zinc, paredes medianeras y demas oficinas necesarias para negocio y familia, tasada en la cantidad de 106,646 ps. 10 cts mjc 2/3 partes 71,097 ps. 12 cts.

Otra en la calle de Rio-Bamba núm 25 con 14 metros 505 milímetros de frente al Oeste y 16 métros 226 milímetros de fondo al Este, tasada en 125,9?0 ps. 30 mjc. 2/3 partes 83,984 ps. 20 cts. compuesto de 8 piezas, cocina y demas oficinas necesarias para una gran familia y que quiera vivir en tan magnífica propiedad y á tan poco costo.

Otra en la calle de Rio-Bamba núm. 27 con 9 metros 5? milímetros de frente al Oeste por 16 metros 223 milímetros de fondo al Este tasada en [illegible],852 ps. 30 cts. mjc. sus 2/3 partes 48,592 ps. 20 cts. compuesta de 4 piezas y demás oficinas.

La venta de cada una de estas fincas empezará por las 2/3 partes estipuladas, advirtiendo que la tasacion es sumamente baja, por mas pormenores al escritorio de los martilleros Florida núm. 8.

Ojo especuladores a2

GUILLERMO MARTENS

No. 58, en su nueva casa calle Suipacha No. 58

[illegible]

Licores surtidos, 50 docenas de escobas, 100 gruesas [illegible] para ropa, 40 [illegible] [illegible] a10

RIOLFO Hnos

[illegible] a10

Por los mismos.

Otro terreno—En seguida [illegible]

Este terreno pertenece á la misma testamentaria y se venderá infaliblemente por el precio que den.

Escrituras magníficas. Por pormenores á los rematadores Chacabuco 30 1/2 a10

Por los mismos

Del café y fonda calle de la Victoria 754.

El miércoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia se rematarán todas las existencias de dicho establecimiento que consisten en mesas, sillas, bancos, vinos en cascos, embotellados, otros, licores, loza, útiles de café, etc. a10

ADOLFO CAMPOS

Judicial—De dos casitas de poco precio situadas en la calle de Rincon señaladas con los núms. 22 y 24, donde estará la bandera.

El Domingo 5 de Mayo á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y de contado estas dos casas pertenecientes á la testamentaria de D. Angel Tiscornia, por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta edificada la primera en terreno de 8 metros 660 milímetros de frente al E. por 15 métros 50 milímetros de fondo al O. con 4 piezas de madera, cocina, letrina, pozo etc. tasada en la suma de 43,073 ps. mjc. La segunda núm. 24 en terreno de 7 métros 570 milímetros de frente por 15 métros 155 milímetros de fondo con una gran sala y zaguan, otra pieza contigua, todas las maderas fuertes y techos embaldozados, cocina, pozo, letrina etc. tasada en la suma de 45,804 ps. 5 rls. mjc. previniendo que no se admitirá oferta que no cubra de las 2/3 partes de su tasacion.

Los autos en que obran sus tasaciones estarán de manifiesto para los interesados en la oficina del Escribano Navarra, Victoria núm. 19 y por informes al rematador San Martin núm. 30 altos. a4

Por el mismo

Judicial

De 4 lotes de terreno situados en la calle de Chile y Saavedra pertenecientes á la testamentaria de don Juan Garbano, por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta.

El juéves 9 de mayo á las 3 de la tarde se procederá á la venta al mejor precio y de contado los mencionados terrenos compuestos los dos primeros señalados en el plano general con los números 8 y 9, de 8 ms. 660 mls. de frente al N. por 31 ms. 740 mil. de fondo al S. igual á 10 vs. de frente por 40 de fondo, tasados á 2,000 ps. vara, el lote núm. 10 distante 23 varas de la esquina de Saavedra para el centro igual frente por 25 ms. y 980 mls. de fondo, tasado á 1800 ps. vara, el lote núm. 12 calle Saavedra á 50 vs. de la esquina de Chile compuesto de igual frente y fondo del anterior, frente al O. tasado á 1800 ps. vara, no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de sus tasaciones.

Por informes al rematador, San Martin núm. 30, (altos) a10

MAURICIO C. OLIVERA

De 10 lotes de terreno situados en la calle de Venezuela á una cuadra de la gran Estacion del Tramway de los Sres. Mendes «La Caridad» á dos de la estacion Nacional y á media cuadra del ramal del Ferro carril del 11 á Barracas en el centro mismo del gran boulevar que se levanta en la Caridad.

El domingo 14 del corriente á las 5 en punto de la tarde, se rematarán infaliblemente por conocimiento y órden de su dueño á la mas alta postura y dinero de contado, los espresados terrenos en lotes al gusto de los interesados.

Se previene á los interesados que estos terrenos se rematarán por lo que den, pues hay órden terminante para el efecto por tener que chancelarse una hipoteca y se quemarán hasta cubrir esta.

Por mas datos á casa del rematador, Rivadavia núm. 75 donde podrán ver los títulos que se garanten ser de lo mejor. a10

L. CLAVEL y Ca.

El domingo 14 del corriente á las 4 de la tarde, venderemos al mejor precio un lindísimo lote de terreno formando esquina á la calle de Méjico y Sarandí, compuesto de 20 vs. á una calle y 40 á la otra, cercado de pared, calle empedrada y á dos cuadras del tramway, por la calle de Méjico toda la cuadra ha sido recien edificada con hermosos edificios.

En seguida venderemos otro terreno contiguo, compuesto de 20 vs. de frente por 40 de fondo.

Por el mismo

El domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde, venderemos infaliblemente al mejor precio, un lindísimo terreno situado en la calle de Pasco formando esquina con la de Estados Unidos, compuesto de 30 vs. por un costado y 40 por otro, á una cuadra del Colegio y Capilla de las H. de Caridad calle Ancha que conduce á los corrales del Sud y cerca del gran edificio construido para escuela de Artes y Oficios. Este terreno que se encuentra en medio y á poca distancia de edificios muy valiosos, muy pronto aumentará considerablemente su valor. En seguida venderemos la esquina de Estados Unidos y Pichincha, compuesta de 20 vs. de frente por 40 de fondo, ambos terrenos tienen árboles frutales de mucho mérito.

Alerta especuladores, que estos terrenos se venderán infaliblemente para liquidar una sociedad. a10

M. ZAMORA y Ca.

Gran remate de muebles—En nuestra casa Florida 8.

El miércoles 10 del corriente á las 12 en punto procederemos á vender á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta de varios, los muebles nuevos y usados que en parte son como sigue:

Un rico juego de sala compuesto de 14 piezas de caoba tallada con forro de damasco de seda carmesí 1 id de caoba imitacion jacarandá compuesto de 1 sofá, 12 sillas forradas en reps de lana, 1 id de caoba compuesto de un sofá y 6 sillas forradas en crin, 1 armario de jacarandá con espejo, 1 id de caoba, 1 hermoso lavatorio de jacarandá, sillas, mesas, escritorios, relojes de sobre mesa y de bolsillo, rinconeras, cómodas, camas, perchas, lámparas, juegos de lavatorios, vinos, cerveza é infinidad de muebles y alhajas que estarán á la vista el dia del remate. a7

OCAMPO y DESCIORA

Judicial.

De una casa en la calle de Santa-Fé núm. 148 y 150 Perteneciente á la testamentaria de Dr. Cayetano Sanchez

El domingo cinco de mayo á la 1 de la tarde venderemos de órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Alcorta la finca calle de Santa-Fé núm. 148 y 150 compuesta de 15 metros 155 milímetros de frente igual á 17 vs. 50 cent, y 63 metros 218 milímetros de fondo igual á 73 vs. descontando lo que tiene que perder á la calle tasado en todos sus ramos en la cantidad de 267032 ps. 4 rls. no pudiendo aceptar oferta que no pase de la tasacion 178022 ps. mjc.

La venta de esta propiedad tasada en un precio sumamente bajo y situada en una de las mejores calles de Buenos Aires, ofrece á los interesados esta brillante oportunidad de poder adquirir con muy poco dinero, esta finca tan bien situada y de tanto porvenir. Para ver los títulos y mas pormenores, ocurrir Recoba Nueva núm. 102. a5

Por el mismo

Judicial—De una finca en la calle de Bolivar núm. 241

El domingo 28 del corriente á las 2 de la tarde venderemos de órden de los Señores Jueces arbitros Doctores D. Manuel Quintana y D. Pedro Palacios, la finca calle Bolivar núm. 241 perteneciente á los herederos D. Juan Somos Ortiz y D. Cristina Cortes, compuesta de 21 3/4 vs. de frente por 66 1/2 de fondo con 16 piezas y algunos cuartos, mas algibe, pozo de balde, puerta de reja en el primer patio, caballeriza, gas hasta el primer patio, [illegible] etc., tasada en la cantidad de 4?0,000 ps. mc. no pudiendo venderse por menos de su tasacion.

Esta importante finca situada á 6 cuadras de la plaza de la Victoria en una de las calles principales de esta ciudad circundado de espléndidos edificios y ubicado en una estensa área de terreno que permite hacer en el construcciones de todas clases para tener una positiva renta debe indudablemente llamar la atencion de los especuladores sobre esta importante propiedad que tasada por mucho menos de su valor se presenta como adquisicion ventajosa por su brillante situacion.

Por mas informes, ocurrir Recoba Nueva núm. 102.

SANTOS MOLINARI Y C.

Judicial

Efectos de almacen bebida ferretería en el pueblo de las Conchas.

El Domingo 14 del corriente á las 11 en punto, por órden del señor Juez Comisario del concurso del prófugo Eduardo Morelle procederemos á la venta de las existencias del almacen de pertenencia de este concurso, situado en la plaza del pueblo de las Conchas en la casa conocida por de Sagastume. Las existencias constan mas ó menos en lo que sigue [illegible]

La venta será á la mejor oferta y al contado.

Por mas informes, Perú 138. a10 v14

LUIS GODOY

De las existencias de la fonda calle Defensa núm. 227, [illegible] el juéves 11 del corriente á las 11 de la mañana, al mejor precio y dinero de contado se rematarán las existencias de dicha casa que consisten en [illegible] a10

ANDRES PIAGGIO

De una lindísima casa calle de Corrientes núm. 580 donde estará la bandera, por órden terminante de su propietario

ATENCION

Venta forzosa, [illegible]

ALERTA PICHINCHEROS

El domingo 14 del corriente á las 3 en punto de la tarde se rematará sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado la casa arriba mencionada cuyo pormenor es como sigue:

La casa mide 9 3/4 varas de frente al Norte por 50 [illegible]

NOTA—Recomendando á los interesados la puntualidad en el dia y hora del remate, pues la órden que tengo es por escrito y la verificaré al mejor precio. [illegible] Por mas pormenores al rematador Victoria 122 ó Arenales 168. a7

Por el mismo

[illegible] de Montevideo.

El lúnes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado, todas las existencias de dicho almacen, consistentes en lo siguiente:

Un gran surtido de loza y cristales finos y ordinarios, azúcar refinada, id de la Habana, yerba paraguaya, id argentina, id misionera, arroz clase, id de la India, fideos de Génova, aceite de rivera, id de España refinado, grasa de chancho, id de vaca, sal fina, id gruesa, [illegible], café en grano id molido, [illegible] almidon americano, id del pais, fósforos de Hoche, [illegible], chocolate superior, nueces, avellanas, betun, garbanzos, pimienta en grano, id molida, porotos, cohetes, jabon de España, id amarillo [illegible], cigarros habanos, id bahía, id hamburgueses, tabaco de hoja paraguayo, sardinas en lata, [illegible] caña del Brasil, aguardiente de quemar, ginebra de holanda en frasqueras [illegible] en damajuanas, coñac martell id francés, vermouth Torino legítimo, id francés, [illegible], licores surtidos, frutas en almíbar, id en aguardiente, ciruelas en tarros, lámparas de Kerosene, aceite de id; En seguida venderé un gran surtido de ferretería y otro de mercería, armazon mostrador y demas útiles del negocio, mas pormenores al rematador Victoria 122 ó Arenales 168. a11

MANUEL DE LA SERNA

En su casa calle San Martin núm. 142

El juéves 11 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado lo siguiente:

Un rico coupe completo con guarniciones y caballos, una yunta de caballos oscuros de tiro superiores, [illegible] colorados de tiro y de silla como para paseo, guarniciones nuevas de rica clase para uno y dos caballos, sillas inglesas para montar á caballo para hombres, niños y para correr carreras, varios muebles, alhajas, reloj de oro [illegible], útiles para familias y otros efectos que estarán á la vista. a7

Por el mismo

De efectos de mercería y varios efectos de tienda. En su casa calle San Martin núm. 142.

El Viérnes 12 del corriente á las 12 del dia—Al contado lo siguiente.

Trajes para niñas, camisolines adornados con valencianas, ajuares bordados, adornos para la cabeza, corbatas, cueritos para el pescuezo, seda, corta plumas, medias, [illegible] de goma, rosetas, prendedores, [illegible], carpetas de paño, cadenas, pañuelos de hilo, aros surtidos, carabanas, alfileres, muñecas de varias clases, juguetes surtidos, cigarreras de cuero, cintas para [illegible], baritas para niños, bastones, [illegible] de tercio pelo, aceite, aguas, jabones, [illegible], canastitas, calzado para hombre y niños, medias [illegible], albunes, hilo, guantes, cubiertos, cucharas, mantas de guipur, papel, camisetas á la crimea de varias clases, ropa hecha, sacos, pantalones, chalecos, levitas, mantas, ponchos, varios géneros, camisetas, calzoncillos, y varios efectos de Tienda y mercería que no se detallan. a7

CIPRIANO A. SUARES

Judicial de muebles.

Calle Buen Orden núm. 168.

El viérnes 12 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta en público de órden del Juez de 1ª Instancia de los muebles pertenecientes á las testamentarias de los cónyugues D. Leandro Pozas y Da. Pascuala Silva cuyo detalle es como sigue:

Sillas de amaca, aparador de guindo, escritorio de caoba, 2 mesas de pino, ropero de guindo, lavatorio con piedra, uno id de jacarandá, cama de jacarandá, sillas negras, sillas floreadas, mesitas de jacarandá, taburete, sofá, sillitas para niños, reloj de pared, alfombras, cama de fierro lámparas y varias otras menudencias que estarán á la vista. a4

PEDRO ROMERO

De una casa preciosa calle de Maipú núm. 297. El Domingo 14 de Abril á la una.

El domingo 14 de Abril á la una en punto se rematará la preciosa casa sita en la calle de Maipú núm. 297 entre las de Córdova y Paraguay; esta casa está construida, con solidez y elegancia, en cal, pisos de tabla, maderas duras, rejas modernas, cielos rasos de yeso lujosos, persianas, algibe, umbrales de mármol, azotea embaldozada, cocina cómoda y lujosa etc. Daremos llave en mano al comprador, pues está desocupada.

El rematador Venezuela 130. a6-v14

FLORENCIO MADERO y Ca.

Remate de carruajes

No habiendo habido tiempo por causa de la semana Santa despachar varios carruajes de la Aduana, suspendemos este remate para el próximo juéves 11 del corriente.

Al mismo tiempo—Judicial—Por órden del Sr. Juez Dr. Areco venderemos un tilbury nuevo y en perfecto estado perteneciente á la testamentaria de Juan B. [illegible]

Por el mismo

De un magnífico ponton—Por cuenta de la Compañía de navegacion á vapor Rio de la Plata—En el muelle, frente á las casillas del resguardo, donde estará la bandera.

El miércoles 10 del corriente á las 2 de la tarde venderemos el Ponton de su propiedad llamado Rio de la Plata de 300 tns. que se halla ubicado cerca de la Usina del Gas, forrado en cobre con sus palos reales, timon baupres, guinche, molinete y demas útiles.

Conteniendo además como de:

70 á 100 tns. carbon de piedra de Cardiff 6 hélices 4 puertas de fierro de horno, 1 rosca de fierro doble, 3 tinas de carbon, un canal para carbon, 1 orsa, 1 cigueño, 1 puntal de descarga, 1 tapa de fierro.

Con condicion que dicha compañía no entregará mas que el carbon

La venta se efectuará el dia indicado, recomendamos puntualidad á la hora. Por mas pormenores Bolivar 14. a6

Por el mismo

De riquísimos muebles

El público sabe que cuando nosotros decimos riquísimos es por que realmente lo son. En la casa habitacion del Sr. Don Enrique [illegible], calle Chile núm. 100. Por ausentarse para Europa,

El Sábado 13 del corriente á las 11 1/2 en punto venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, los lujosos muebles que constituyen el rico menaje de la casa habitacion arriba indicada y cuyo pormenor es el siguiente. a7

Por el mismo.

De una linda casita de campo en el pueblo de San José de Flores.

El domingo 14 de abril á las 2 1/2 en punto de la tarde, venderemos sin falta alguna la preciosa casa arriba indicada edificada en terreno de diez varas de frente á la calle General Lavalle por cincuenta y cinco de fondo con siete hermosas piezas, pisos de baldosa, cielos rasos empapelados, llaves de agua en las piezas, baño con desagüe, sótano, estufa, una hermosa cocina con mesa de piedra mármol y una gran pajarera sobre la que se halla colocado el depósito de agua que contiene 3 pipas y al frente de la calle 2 fuentes, la casa tiene tres patios, el primero es de cinco por diez varas, el segundo diez por diez con plantas de eucaliptus y la huerta toda plantada, tiene veintiuna varas de largo con diez de ancho.

Llamamos la atencion de las personas que quieran hacerse de una casita de campo en este pueblo, de lo que muy rara vez se presentan voladas como esta.

La venta es infalible al mejor precio y sin retirar lote, recomendamos puntualidad en la hora.

Por mas pormenores Bolivar 14. a4

Por el mismo

Judicial

Sin tasacion. Terrenos de la sucesion de Benjamin Brown en manzanas de 100 vs. con autorizacion de todos los herederos, entre los Corrales Nuevos [illegible]

El domingo 14 de abril á las 12 en punto, del dia venderemos [illegible]

Para ver los planos y demas informes á nuestro escritorio Bolivar 14. a4

Por el mismo

[illegible] de muebles—En nuestra casa Bolivar 14 El viernes 12 del corriente á las 12 en punto [illegible]

ADOLFO BULLRICH y Ca.

De 800 cjns. de vinos de varias clases—En nuestra casa San Martin 115. Por liquidacion.

El [illegible] 10 del corriente á las 12 en punto, [illegible] se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, [illegible] varias casas introductoras [illegible]

[illegible] cerveza inglesa Draft [illegible]
120 [illegible] jerez superior en cajas de 2 [illegible]
2? id [illegible] 1 docena
27 [illegible] vino burdeos
28 id vermouth
50 id whisky
10 id [illegible]
30 id licores surtidos
10 id madera superior
20 id moscatel 1ª clase
2? id champagne [illegible]
25 id oporto
[illegible] mejor
500 id inferior
Y muchos otros vinos largos para detallar

Prevenimos que tenemos [illegible] a6

Por el mismo

De muebles nuevos y usados—En nuestra casa calle San Martin núm. 1?8.

El Viérnes 12 de Abril á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles nuevos y usados como sigue

Juego de sala [illegible] cómodas de caoba, lavatorio con espejo y piedra [illegible] sillas de varias clases, espejos con marcos [illegible] de varios tamaños, 2 escritorios, cristales, [illegible] juegos de composicion [illegible] relojes de bronce y varios otros útiles que por su estension no se especifican.

[illegible] Una selecta coleccion de [illegible] de mesa, [illegible]

En seguida [illegible] una coleccion completa de eucaliptus pertenecientes á un afamado horticultor.

FEDERICO JULIO MIRO

Para merceros y tenderos—De todas las existencias de la mercería calle Bolivar núms. 32 y 34. Por liquidacion definitiva de todo negocio, al mejor precio y sin retirar lote, alerta!

Como tambien de todos los restos de una tienda de Campaña, gran surtido, por cuenta de una testamentaria. El miércoles 10 y juéves 11 del corriente abril, á las 11 1/2 en punto de la mañana, se ha de vender en público remate quemando y al mejor precio por liquidacion definitiva, todas las existencias de ambos negocios, cuyo detalle por ser muy largo se dará en los carteles, tambien de los géneros, armazones, mostradores y vidrieras y escritorio, fijarse, el Juéves es el dia destinado para los efectos de una tienda de Campaña por cuenta de una testamentaria. a6

Por el mismo

Judicial

Del magnífico pailebot Joven Manuelita y de la hermosa balandra llamada Resultado no Sabemos, perteneciente á la testamentaria de don Tomas Rodriguez Por mandato espreso del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr D. Isaac P. Areco. Alerta!—El domingo 21 de abril á las 2 1/2 de la tarde, se ha de vender en público remate quemando y al mejor precio pasando de las 2/3 partes que son 16666 ps 5 rls. mjc. el primero que ha costado 50000 ps mjc. y la segunda 26665 ps. 5 rls. mjc. recien construidos con solo 2 viages de navegacion, los pormenores de ambas embarcaciones que están en perfecto estado, como tambien de los títulos los facilitarán pasando por la casa del martillero, Maipú 99. a6-v10

J. PINTOS DOS SANTOS

Judicial

De una buena casita perfectamente situada en la calle de Cangallo, que está alquilada y gana un buen interés—El domingo 21 de abril á las 4 en punto de la tarde, rematará, de órden judicial y de acuerdo con los herederos, una buena casita perteneciente á la testamentaria de doña Mariana Pommier, que está situada en la calle de Cangallo, núm. 538, entre Talcahuano y Uruguay, compuesta de seis piezitas, cocina, letrina de material, pozo y dos cuartos de tabla; cuyo terreno mide 4 metros 785 milímetros de frente al Norte, por 32 metros 42 milímetros de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos dos reales mjc.; y no aceptándose oferta menor á la tasacion, que es baja.

Recomiendo la asistencia de los interesados en comprar por poco dinero, una buena casita central, con tramway á la puerta y que está alquilada ganando un buen interés. Para mas pormenores, ocurrir al rematador, Salta 119 ó Corrientes 173 altos; y para ver los títulos y espediente vor al Sr. escribano Garcia, Escribanía de Cabral, calle San Martin esquina á Piedad. a6

MANUEL A. CASTRO

De un gran terreno con ranchos formando esquina á las calles de San Juan y Solis; calle empedrada.

El lúnes 15 del corriente á la 1 se rematará sin falta al mejor precio y al contado el espresado terreno, compuesto de 30 1/2 de frente al N. que dá á la calle San Juan, por 60 vs. de fondo al S. que es el frente á la calle de Solis.

Todo es cercado de pared, en la cual están marcadas las ventanas para 6 casas y una esquina con trastienda, que era la idea de edificar su propietario, este lo vende por tener que ausentarse del pais.

Los títulos están perfectamente bien. Se advierte que el tramway que está en obra por la calle de Zeballos pasa á una cuadra del terreno. a2

BERNARDINO PAZ

Judicial

En su casa Moreno 103—De muebles, vinos, cristales y porcelanas.—El viernes 12 del corriente á las [illegible] del dia, se rematará una cantidad de muebles nuevos y usados cuyos pormenores se darán [illegible]

Al mismo tiempo un tilbury en perfecto estado, [illegible] caballos de tiro de primera clase [illegible] los cuales serán vendidos á las 2 de la tarde.

NOTA—La persona que quiera remitir efectos puede hacerlo hasta el dia del remate á las 10 de la mañana, siendo mas conveniente el hacerlo antes para poder anunciar los objetos remitidos. a9

NAZAR, GONZALEZ CATAN y C

A plazos por cuenta esclusiva de 3 casas.

El juéves 11 del corriente á las 11 en punto del dia procederemos á la venta de un surtido completo de mercaderías, cuyo detalle es en parte como sigue:

Madapolam uso doméstico, alemanisco, cordero y zarazas, percales, cocos, brillantinas, bramantes, yaconas, muselinas, barelles, cotin cantidad de camisas de todas clases bordadas y lisas, algodones, bramantes lienzos, uso doméstico, zarazas, merinos negros, ponchos de algodon, géneros para vestido de diferentes clases, casimires de verano para trages, sombreros negros y color, paños negros, géneros de hilo para sábanas, brines de hilo de todas clases servilletas de hilo, pañuelos de todas clases, calzoncillos id, buen surtido de camisas vista de id, lonas y mas ordinarias para fondos, géneros de hilo angosto y ancho, pantalones de brin, sacos de orleans y regulares de brin, sacos blancos de id, pantalones oscuros, id azule, género floreado, id adamascado, chalecos de brin, id de género, trajes enteros para verano, toldos trajes azules, camisetas de hilo, yaconas especiales, brillantinas riquísimas en cortes y en piezas, un surtido completo de camisas para señora, id calzoncillos para hombres, id camisas para id, id calzones para señora, tripes y alfombras de todas clases, un completo surtido de calzado para señora, id id de niños y niñas, id id para hombres, enaguas ricas bordadas, un completo surtido, géneros varios gustos para vestido, id rico de hilo para sábana, cortinas bordadas, un surtido completo de colchas de punto tiras bordadas, un surtido completo de camisones y mangos, garibaldinas, cuellos y puños bordados, riquísimos corses, sombreros de todas clases, camisas, arpillera, gran surtido de ropa hecha que por su gran estension no detallamos. La gran surtido de mercería, id id de merinos negros y de colores, id algodones varios colores, id id medias, y otros artículos que estarán á la vista a5v11

Por el mismo

Judicial

De un vapor y 4 buques de vela en el puerto del Tigre

El domingo 14 del corriente Abril á las 12 en punto del dia gran retaza 9,300 ps. fts.

Por orden del Sr. Juez Nacional de seccion Dr. D. Manuel Zavaleta, procederemos á vender en remate público y dinero de contado, el dia y á la hora arriba indicada, el vapor y los 4 buques de vela siguientes

Vapor Gely y Obes retaza $f 3,000, [illegible] id id 1,500, id Luisita id id 2,500, Goleta Margarita id id [illegible], Bergantin goleta Silvia id id 800 ps fs 9,300

Vendéremos infaliblemente por las 2/3 partes si no hubiese quien diere mas, la venta se hará por buques.

Los [illegible] que se interesen en su compra [illegible] ver los buques en el nuevo puerto del Tigre donde están fondeados para ver las tasaciones en la [illegible] del Sr. [illegible] calle de Bolivar y por mas informes á nuestra casa Perú 83.

Los interesados se trasportarán por el tren que sale de la plaza [illegible]

CABRERA y ALMANZA.

JUDICIAL

De una casita en la calle Libertad núm. 22, donde estará la bandera perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero.

El domingo 21 de abril á las [illegible] en punto de la tarde [illegible]

Por los mismos

De una casa en la calle de Piedad núm. 100 donde estará la bandera perteneciente á la testamentaria de Da. Josefa Silva de Otero

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

JUAN R. IRIARTE

Judicial.

De todas las existencias del café y billar calle Victoria esquina Lorea, perteneciente á la testamentaria de Don Juan B. Sarria y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martel

El Lúnes 22 de Abril á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente todas las existencias de dicho café que consiste de 2 hermosas mesas de billar con todos sus útiles, 2 ricos espejos, 2 relojes de sobre-mesa, gran cantidad de vinos embotellados, licores, coñac martel, cerveza inglesa en barriles, id del pais, ajenjo, bitter, esperidina, algunos cascos vinos, mesas con piedra mármol, bancos, cristales, loza, bandejas, carpetas paño, cigarros de hoja, piedra mármol para mesa, cuadros etc.

Cocina—Una hermosa cocina económica y todos los útiles para el despacho de café.

En seguida Armazon, mostrador y porcion de muebles de uso. m20

Por el mismo

Judicial

De una casa en Barracas al Norte calle de San Antonio á 1 1/2 cuadra de la calle Real donde estará la bandera.

El Domingo 21 de Abril á las 12 en punto de la tarde, se rematará dicha casa por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco y perteneciente á Don Mauricio Fernandez para el pago de un crédito hipotecario, cuyo pormenor es el siguiente:

Una casa de azotea con varias piezas con tirantes, de madera dura, toda cercada y con algunos árboles frutales, pozo de balde y demas oficinas, con 15 varas de frente al Este, por 70 varas de fondo al Oeste tasada en todos sus ramos en la cantidad de 45,950 pesos 50 centésimos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion que son 30,636 ps 66 centésimos,

Para mas pormenores al martillero Victoria 17 altos a6-v21

Por el mismo

De la hermosa cigarrería calle Victoria núm. 43.

El viérnes 12 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor oferta y dinero al contado por no poderla atender su dueño, todo el rico surtido de dicha cigarrería, que consiste de—Cigarros habanos varias marcas, id bahía, id hamburgueses, cigarrillos de papel, tabaco habano, tabaco negro picado, fósforos papel para cigarros, boquillas de ambar, cigarreras etc.

En seguida, se rematará el rico armazon y mostrador con piedra mármol, y vidriera, una rica araña para gas, una hermosa vidriera de la calle con dos picos de gas, dos hermosas estátuas, la muestra del frente con cristales y gas, bancos, mesas, tarros para el despacho y porcion de artículos que se omiten por su mucha estension. a9

[illegible] ASTENGO

Judicial

De órden del Sr. Juez de Comercio don Juan E. Barra. [illegible]

La casa tiene segun tasacion, 9 metros, 928 milímetros de frente al Norte, por 60 metros, 620 milímetros de fondo al Sud, teniendo además un martillo en su favor, compuesto de 25 varas de Este á Oeste, por 7 varas al Sud.

Otros detalles en el escritorio del rematador, calle de Esmeralda núm. 309 [illegible] m28

Manuel A. Castro

De un buen terreno

El miércoles 17 del corriente á la una

Se rematará necesariamente al mejor precio y al contado el terreno situado en la calle de Lorea al pasar la esquina de la calle del Brasil; se compone de 10 varas de frente al E. y 76 1/2 de fondo al O; queda á dos cuadras del mercado del Sud y á una de la plaza 29 de Noviembre; el Tramway pasa por esa calle y toda aquella cuadra está edificada.

Hay la necesidad de venderlo para chancelar una hipoteca que tiene. a5

JUAN ALBERTO ASTENGO

Judicial

De una casa al Norte calle Tucuman núm. 242, á 1 1/2 cuadra ántes de llegar á la Plaza del Parque. ¡¡¡Lindo local!!!

Por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Honorio Martell, perteneciente á la testamentaria de Don Angela Parody de Cadelago.

El Domingo 14 de Abril próximo á las 3 en punto, procederé al remate de la referida casa bien situada, compuesta de 7 varas y 60 centésimos de frente por 2? varas de fondo, previniendo que á las 16 varas de la línea de la calle hay un martillo en contra de 60 centésimos de frente por 6 varas de fondo con 4 piezas, piso de baldoza, algibe, cocina etc. frente moderno, tasada en todos sus ramos en la suma de 108,123 1/2 m/c. no pudiendo admitir oferta menos de las 2 terceras partes de su tasacion en la escribanía del Señor Pardo, Recoba Nueva núm. 102, ó Belgrano 353.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1872. m17

Por el mismo

Remate Judicial

De alhajas y muebles perteneciente á la testamentaria de Da. Rosa [illegible] por del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. [illegible] Miguel Garcia Fernandez, en la calle del Perú núm. 372

El juéves 11 de abril á las 12 en punto procederé al remate de los muebles y alhajas de dicha finado á la mas alta postura y dinero de contado [illegible] de 2 roperos de caoba, 2 lavatorios con piedra mármol, id id un sofá, 2 sillones, 12 sillas de caoba forradas, [illegible] Belgrano núm. 363. a3

MOHANDO y VIVAR

Judicial

[illegible]

ANTONIO DE C. LEYROS

[illegible]

ASTENGO y PILOTTO.

¡¡Judicial!!

De una magnífica propiedad.

El domingo 14 de abril á las 3 en punto de la tarde

[illegible]

ENRIQUE RAIMOND

[illegible]

J. F. ACHINELLY

De una linda finca Mejico 583

El domingo 14 del corriente á las 3 en punto de la tarde.

A la mas alta postura [illegible] se venderá la mencionada finca por órden [illegible] de su dueño D. Saturnino Acosta [illegible]

[illegible]

Por mas pormenores y escrituras al escritorio [illegible] rematador Moreno [illegible]

Por el mismo

En su casa Moreno 130

¡¡De muebles de lujo!!

El Juéves 11 del corriente á las 12 en punto de la mañana al mejor precio, dinero al contado y sin retirar lote, procederé á la venta de una cantidad de muebles flamantes por cuenta de una [illegible] introduccion, cuyo pormenor se publicará oportunamente

Al mismo tiempo—Una cantidad de otros objetos que estarán á la vista el dia del remate a8

MARTINIANO BONORINO

De artículos de almacen—Calle Defensa núm. 197

El juéves 11 del corriente á las 11 se rematará un surtido general de comestibles y bebidas

Al mismo tiempo, 100 barricas azúcar refinada clase superior, 200 cajones kerosene brillante.

POLICARPO COULIN

Importante remate de un magnífico terreno.

Situado al Norte, calle de Talcahuano, entre las de Santa-Fé y Arenales único terreno sin edificar con solo unos ranchos viejos, frente al Este, donde estará la bandera.

El domingo 14 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, dinero de contado y á la mas alta oferta, rematará dicho terreno, cuya propiedad es inmejorable, y mide 8 y 3/4 varas de frente al Este, por 70 de fondo; por liquidacion de una testamentaria y órden de sus herederos, todos mayores de edad, el lote terreno con algunos árboles frutales, ha sido tasado en ochenta y cuatro mil pesos moneda corriente. La tasa me es muy baja. Inutil es recomendar el local y dar bombo, por que todos sabemos que muy en breve pasará el tramway que va á Belgrano, por la boca calle de Santa-Fe, y que el Norte es el lado mas sano de la ciudad. La tasacion no impide que se venda por la mas alta oferta; pues su dueño quieren vender por cualquier precio. Asi; los especuladores no deben perder esta oportunidad para hacer un negocio pingüe.

No[illegible] al remate y puntualidad á la hora. a7

AVISOS

Jabonero [illegible] con buenas recomendaciones [illegible] a5 v12

Bue[illegible] Charcas [illegible] a5 v12

Alambre de enfardelar se vende en el Corralon de Maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585 a5v11

Aviso oficial Comisaria General de Guerra y Marina. Por disposicion superior el viérnes 10 de Mayo próximo á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la compra de los artículos que á continuacion se espresan para la construccion del vestuario de verano—54,000 yardas trelly de 71 á 75 cents. 720 id paño azul sajon, 720 id id amarillo, 500 gruesas botones de la Patria grandes, 350 id id chicos, 36,000 yardas listado de algodon ó blanco, 500 pares botas baqueta ó potro.

Los interesados presentarán las muestras de los artículos que ofrezcan junto con las propuestas respectivas, determinando en ellas el plazo en que se comprometan á verificar su entrega total; siendo indispensable que estos vengan firmados por fiadores de reconocida responsabilidad, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 8 de 1872—Martin B. Campos. a9 v10m

Al público

Participamos que hemos establecido un escritorio general de Comisiones en la calle de Potosí núm. 111 encargándonos de todo asunto Judicial, cobro de cuentas, ejecuciones de letras y pagarés compra y venta de casas y terrenos, tramitacion pronta de las peticiones al Banco Hipotecario y realizacion de sus cédulas, gestiones ante los Gobiernos Nacional y Provincial etc. Igualmente nos ocupamos de la compra y venta de negocios establecidos, para facilitar su pronta terminacion.—Peñarredonda y Ca. Potosí 111. a5 v16

Pisos de mosaico, de baldocitas de composicion se ha recibido en el Corralon de Maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585 a5v11

A los propietarios que tengan que hacer veredas hay una partida de piedras de vereda italiana que se venderán baratas por tener que desocupar el corralon. La calidad es buena y en buenas condiciones. Ocurrir calle Cuyo núm. 36 y 1/2 á toda hora del dia. a5 v20

Plano gráfico de la Provincia de Santa-Fé por C. de Chapeaurouge. Los que se quieran suscribir á este plano, que está en exhibicion en casa de los Sres Fusoni y Maverchoff que se va á litografiar, pueden hacerlo en las casas siguientes Sres. Fusoni y Maverhoff núm. [illegible] Cangallo, librería inglesa 14 San Martin, Sres. Hobbert y Ca. 75 San Martin, Standart 118 San Martin, Sr. D. C. M. Joly, 121 Victoria, Sr. D. Ernesto Notti 85 Piedad. Para los suscritores, el precio es de 8 ps fuertes, despues será de [illegible] ps fuertes. m21 v1a

Capitania central de puertos. [illegible] Buenos Aires Marzo [illegible] de 1872. Enrique B. Moreno [illegible]

Vale perdido

[illegible] Buenos Aires Marzo 27 de 1872 m27 v27a

Al comercio [illegible]

Cura radical [illegible]

A los hacendados [illegible]

Imprenta [illegible]

Don Juan Latreyle
Q. E. P. D.
[illegible]

Don Florencio Ballesteros
[illegible]

Don Benito Blanco
Q. E. P. D.
[illegible]

Da. Maria Oliver de Lugris, don Manuel, don Pedro y Da. Valeria Oliver, Da. Matilde O. de Galdu y su hijo D. Francisco Galdu
Q. E. P. D.
[illegible]

CONSEJO DE Instruccion Pública
[illegible]

ALFALFA SECA
[illegible]

A los [illegible]
[illegible] Rosario, calle del [illegible]

Banco Hipotecario [illegible] compra y vende las cédulas de crédito. Rivadavia 48, (altos, izquierda)

Dinero dinero dinero, se dá á un módico interés sobre hipotecas, sobre alhajas ó sobre cualquier objeto de valor, 10 San Martin 10. [illegible]

Banco Hipotecario—los que necesiten tomar dinero de este establecimiento y vender y comprar cédulas hipotecarias pueden ocurrir al escritorio calle San Martin núm. 10 donde serán despachados con prontitud. 10 San Martin 10 m14-v15a

Males antiguos como reumatismo, úlceras, hígado, venereo, herpe, diarrea, vista, cabeza, estómago, vientre, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, tos, pecho, hidropesía, garganta y otras, como tambien, viruela, y toda clase fiebre, se curan con el remedio del agua fria único remedio que queda. Buen Orden 521. m19 v19a

Guindo de una á tres pulgadas de superior clase, se vende en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. a5 v11

Casa chica de tres ó cuatro piezas se desea alquilar una al Norte ó Oeste de la ciudad, prefiriéndose en calle alumbrada á gas, y que su alquiler sea módico. Ocurrase á la calle del Cerrito núm. 367. a5 v10

La casa calle Piedad núm. antiguo 712 reformado 722, se alquila para negocio á módico precio, tiene comodidad ademas para vivir una numerosa familia, para tratar verse con el dueño del Hotel del Globo. a5 v13

Maltz Estract cerbeza negra en medias botellas y conocida de la legítima que recibe la casa en cajones de una dna. se vende calle Perú núm. 79 y 81. a5 v13

CERVEZA INGLESA
DE
BASS Y Ca.
(EN CASCOS)
ÚNICO AGENTE
Jaime Graham
77—CALLE CUYO—77
a4 v21

Posas y Compañia

Habiendo el que suscribe comprado la liquidacion de la casa Posas y Ca. aviso por el presente á las personas que tengan que retirar objetos que aun están en la espresada casa que todos los dias desde las 8 de la mañana hasta las 12 del dia, y desde las 4 hasta las 8 de la noche, estoy en mi escritorio, calle de Santa [illegible] núm. 84 para atender á los pedidos que se me hagan, previniendo que despues de un mes de la fecha se procederá á la venta de todos los espresados objetos.—Buenos Aires Abril 3 de 1872 Gregorio Cristal a4-v20

Se vende una casa-quinta en el pueblo de Flores al costado de la hermosa quinta de los señores Terreros en el parage conocido por la Bella Colonia, contigua á lindos edificios, tiene 11 habitaciones, recien construidas en 77 varas de frente por 90 vs. de fondo para tratar Victoria núm. 80 bajo la Recoba Nueva. a4 v19

Una persona que dispone de algunas horas por la mañana y por la tarde desea utilizarlas en llevar la contabilidad de [illegible] Dará las mejores referencias. [illegible] con las iniciales A. A. San Martin 4? a8 v18

Eustaquio [illegible] ha abierto su estudio de abogado en la [illegible] a2 v11

A los especuladores en tierras y fincas [illegible] en la campaña y en las Provincias [illegible] Escritorio Piedad 143 m28v18a

Se alquilan casas [illegible] calle Libertad 73 [illegible] 10 piezas, 2 altillos [illegible] Córdoba 217 entre Maipú y Florida [illegible]

Carne [illegible]

Al comercio [illegible]

Tapiceria [illegible] a2 v15

D. Jaime Cateura
Q. E. P. D.
Falleció el 9 de Abril de 1871

Petrona Orr de Cateura, esposa, sus hijos, hermanos, hermanos políticos y demas deudos invitan á sus relaciones se dignen acompañarlo á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en el funeral de cabo de año que se celebrará en la Parroquia de Monserrat el Juéves 11 del corriente á las once de la mañana, favor que agradecerán.

Única invitacion.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al oficio [illegible]

D. Justo Silges
[illegible] Abril 1871 [illegible]

Dr. D'Haucourt [illegible]

Pablo Frugoni [illegible]

POMADA
[illegible]

LA PRENSA

COMPLEMENTO DEL NÚMERO 713 — Buenos Aires, Abril 10 de 1872

Edictos Judiciales

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el tèrmino de treinta dias á D. Ventura Silveira, para que comparezca ante el Juzgado de S S y oficina à mi cargo, á efecto de prestar declaracion en el espediente sobre protocolizacion de títulos que sigue D. Miguel Gomez bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1872.—Manuel Granados. a6 v6m.

Sociedad Férias y Carreras en Moron

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla se hace saber á todos los accionistas de la Sociedad Ferias y Carreras en Moron el contenido de un documento y escrito presentado por varios miembros de dicha Sociedad en los autos promovidos para su liquidacion como igualmente la providencia recaida cuyo tenor es como sigue: Reunida en asamblea general en el salon municipal de Villa Moron el 25 de Febrero del presente año de 1872 la Sociedad Ferias y Carreras convocada por su Comision directiva para el nombramiento de la Comision Liquidadora y la forma en que esta debia hacerse; se resolvió por mayoria vender los cercados existentes como tambien todos los materiales comprendidos en el Palco y la casa: y con este producto pagar parte de la deuda que se tiene contraida: Dividir las veinte y nueve cuadras de terreno en tantos lotes cuantas acciones hayan emitidas haciendo las correspondientes calles divisorias entre manzana y manzana. Practicada esa operacion serán numerados todos los solares y se adjudicará la suerte un solar à cada accion: La deuda que tiene contraida la Sociedad, será cubierta por todos los socios dividiéndola por partes iguales entre todas las acciones y la que será abonada por el socio al estendérsele la correspondiente Escritura por la comision liquidadora. Los accionistas que pasado un tiempo, que se acordará por el Sr. Juez competente, y no hubiere ocurrido á escriturarse, perderán el derecho al terreno, el que será vendido en remate público, y de su importe deducidos los gastos y la parte de deuda que le correspondia, el sobrante será dividido entre todos los socios; y en caso que el producto de la venta no alcanzase á cubrir la parte de la deuda, será esta cubierta por los demas accionistas que se hubiesen escriturado. La asamblea adopta esta resolucion, consultando asi los verdaderos intereses de la empresa y el desarrollo de nuestra poblacion en esa parte de nuestra campaña; quedando autorizada competentemente para proceder á la liquidacion de esta Sociedad por este médio, ó por el que encontrara á su juicio mas conveniente. En seguida se procedió à la votacion para el nombramiento de los Sres. que debian de componer la Comision Liquidadora, resultando por mayoria [illegible] D. Francisco B. Madero, [illegible] y D. Enrique Sundblad. Terminando la sesion á las dos y media de la tarde: [illegible], Secretario: El escrito es el siguiente: Buenos Ayres, Marzo 5 de 1872: Sr. Juez de Comercio: Los infrascriptos miembros de la comision directiva de la Sociedad de Ferias de Moron en los actuacion promovidas para la liquidacion de esta sociedad decimos: Que en una asamblea de accionistas que ha tenido lugar el día [illegible] la mejor forma de liquidacion se ha convenido por la mayoria en q' esa forma se la detalla en la memoria q'acompañamos. Pero como [illegible] creemos conveniente la aprobacion de U. previa audiencia de los accionistas q' no han suscripto el acuerdo en la asamblea, venimos á pedir á Ud. se sirva disponer la publicacion del presente escrito y de la memoria adjunta [illegible] saber á los accionistas que si [illegible] que hacer se presenten á manifestarla, en la inteligencia de que vencido el término que Ud. señale se tendrán por conformes con el proyecto adjunto á todos los que no comparecieren, y el Juzgado resolverá lo q' considere de justicia: Es justicia: S. Irigoyen [illegible], Daniel J. [illegible], Enrique Sundblad, [illegible], secretario.—A este escrito recayó el auto siguiente. Bs. As. Marzo 11 de 1872—Hágase la publicacion que se solicita en dos diarios y á los efectos que hubiese lugar por derecho y por el término de seis dias, en cuyo mismo término deberán comparecer los accionistas á manifestar su conformidad ó disconformidad con el acta que se acompaña, y deducir en este último caso las acciones que les convenga. Repóngase el sello.—Isla—Buenos Aires, Abril 6 de 1872—[illegible]. a6 v12

Se han de hacer almonedas y remate bajo los [illegible] de la "Casa de Justicia, en la última [illegible] de los dias 15, 16 y 17 del entrante mes de Abril, de los bienes muebles y semovientes pertenecientes á la testamentaria de Don José [illegible], situados en el Partido de la Ensenada, [illegible] en 2.000 [illegible] en 500 ps., un [illegible] en 800 pesos—[illegible] en 4.000 pesos, [illegible] en 2000 pesos, [illegible] á 45 pesos uno, [illegible] á 200 pesos uno, [illegible] en total 22,514 pesos [illegible] que no se [illegible] á efecto que no [illegible] de las dos terceras partes de su [illegible] que la venta es al contado que debe [illegible] en el acto de [illegible] el remate, sin admitirse reclamo alguno, debiendo antes [illegible] de la [illegible] á su respecto, [illegible] Escribano que firma, calle de Bolivar núms. 36 y 38.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1872—Natalio A. Ponce—Escribano público. a6 v17.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyugues D. Marcelino Acosta y doña Gabriela Padin ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les compiten. — Buenos Aires, Abril 4 de 1872—M. B. Echenagucia. a6v6m.

Juzgado de paz del Bragado-Por el presente se citan llaman y emplazan à losq' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jacinto Calles, asi como á sus acreedores caso de tenerlos, se presenten en el término de 30 dias, contados de la fecha, á hacer las reclamaciones que tengan lugar--Bragado, Marzo 15 dé 1872--Pedro D. Costa, Juez de Paz. m20-v20a.

Por disposicion del Señor Juez 1° Instancias en lo civil, Doctor Dn. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Dña Cipriana Irigoyen y Don Manuel Guide, ya sean herederos ó acreedores, para que el término de 30 dias contandos desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado de SS y oficina de Don Julian Aranda donde se halla adcripto el que firma a deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 12 de 1872—Manuel Llames Oliver m15 v15a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Teodora Paso, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente, comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de Don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verificara—Buenos Aires, Marzo 5 de 1872—Bartolomé Murtinez m12-v12a.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Anastacia Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 27 de 1872—Manuel Granados. m12 v12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de D. Victor Fenillan, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, comparezcan por ante dicho juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Marzo 9 de 1872—Manuel A. Victorica, Escribano Público. m12-v12a.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Piaggio, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente edicto, comparezcan por el Juzgado de S. S. é intermedio de la Oficina de Don Francisco Maria Ramiro, San Martin 14 (altos), á la q' se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Marzo 18 de 1872—Dario Beccar. m23 v23a.

Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su sala 2.° de lo civil y á pedimento de Don Manuel Conde (hijo) se cita, llama y emplaza á Don José Casanovas para que dentro del término de seis dias comparezca por la oficina del suscribe á estar á derecho en los autos que contra él sigue Don Guillermo Chalkling sobre cobro de pesos y constituir domicilio legal con arreglo á la ley de cinco de Octubre de mil ochocientos setenta—Buenos Aires, Febrero 23 de 1872—Ramon Perálta—Escribano del Superior Tribunal de Justicia a7-v10

Por disposicion del señor Provisor Canónigo Dignidad Don Angel Bria se cita llama y emplaza por el término de tres dias al representante de Don Pedro Undier comparezca á esta curia eclesiástica á ser notificado en la demanda seguida por su esposa bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 8 de 1872—José Domingo Urien—Secretario. a9 v11.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Francisco Aldao, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo por medio de la Oficina del infrascripto calle de la Victoria núm 116, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1871.—Natalio A. Ponce, Escribano público. a9 v9m.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julio Parodi para que dentro del término de treinta dias que se contarán desde el de la publicacion de este, comparezcan á deducirlo en forma por ante su Juzgado y oficina de D. Ramon F. Lagos á la que estoy adscripto. Con la inteligencia q' de no verificarlo asi les parará el perjuicio á que haya lugar.—Buenos Aires Abril 6 de 1872.—J. Mendez. a9-v9m

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Don Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Pablo Paulino Palacio, ya sean como herederos ó acredores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires Marzo 5 de 1872—Manuel Llames Oliver, Escribano Público m10-v10a

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo criminal del departamento del centro Dr. D. Antonio Benguria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Pilar Barrera de Bustamante, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta contados desde la fecha se presenten ante este Juzgado y por la oficina actuaria á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Mercedes Marzo 23 de 1872—Ponsati, Esno. Pco. y de N. m31-v12a

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza à los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Da. Josefa Silva de Calas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 18 de 1872—Gregorio Ruiz, Escribano público Secretario. m31-v30a

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber ó todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo denominado "Moranciio,, aguas arriba cinco cuadras de frente á dicho arroyo en la margen derecha por todo el fondo hasta los bañados el cual linda por un costado con un señor Lazard y por el otro arroyo Caracoles en medio con Don Cipriano Agrelo; se precenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe ó deducir sus acciones dentro del término de 40 dias pues de lo contrairo Se concederá à Da. Maria Lauha el derecho de posesion que de él solicita como abandonado.—San Fernando Febrero 24 de 1872—Desiderio Chafuen. m5 v14a

Municipalidad del Baradero—Remates de cuatro cuadras de terreno—Por disposicion de la Municipalidad y en conformidad á los artículos 30 á 33 de la ley de la materia, el domingo 21 del próximo Abril se venderán en público remate á la mas alta postura y dinero de contado, cuatro cuadras cuadradas poco mas ó menos del terreno que se halla baldio en el bañado del Rio Arrecifes, frente á las chacras que de barrancas arriba, ocupa el colono D. Geremias Biollay en el egido de este Pueblo cerca de la Escuela de la Colonia suiza. El remate tendrá lugar á la hora de las doce del dia en la puerta del Juzgado de Paz, y no se admitira oferta que baje de 300 ps. por cuadra cuadrada de 150 vs. por costado. Baradero, Marzo 5 de 1872—Fermin Rosell—José A. Menendez, Secretario. m19 v19a

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean tener algun derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Pestaña, a fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su juzgado y oficina, bajo del Cabildo, del que suscibe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar-Buenos Aires, Marzo 16 de 1872--Clodomiro Gallard. m20-v20a.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiemto de Doña Mercedes Avalos, se presentaran ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, por medio del Escribano que firma, calle de Bolivar núm. 36 y 38 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 7 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano Público m14-v14a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Doctor Don Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Ramon Oelis, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda donde se halla adcripto el que firma, á deducir sin acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires Abril 3 de 1782—Manuel Llames Oliver.—Escribano Público. a7-v7 m.

El Dr. D. Jorge Echevarria, Juez de Primera Instancia en lo Civil, ha dispuesto en los autos testamentarios de Da. Petrona Romere, se cite por edictos y término de treinta dias: á todos los que, en el carácter de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes fincados, á fin de que, ocurran á su Juzgado y por intermedio del escribano que suscribe (calle de Bolivar numero sesenta y cuatro) á deducir sus acciones—Buenos Aires, Marzo 21 de 1871—Enrique Alcobendas, Escribano público. a9 v9m

Por disposicion del Sr. D. Eduardo A. Salute, Juez Comisario del concurso formado á D. Patricio Brusoné, se convoca à junta general de acreedores para el dia 12 del corriente á la una, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilegiados ó personales; previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes con arreglo al artículo 1600 del Código, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario.—Buenos Aires Abril 1° de 1872—Eugenio Blanco. a9-v11

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar--Buenos Aires Marzo 7 de 1872—Manuel Llames Oliver, escribano público. m10-v10a.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Abal y Baliñas, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta días á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872—Francisco J. Fazio. m19-v19a

Por disposicion del señor Juez de Paz Don Juan Silveira se hace saber a todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en la embocadura del arroyo "Caraveles", en la màrgen izquierda; compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda aguas arriba con Don Felipe Marana y aguas abajo con Don Juan B. Ponche, se present eante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones, dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concedera á Don Raimundo Maragliano el derecho de posesion que de él solicita como desierto— San Fernando Abril 2 de 1872—Desiderio Chafuen. E. P. a4 v14m-

Por disposicion del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil Doctor don Amancio Alcorta se citan por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Caviglia, y su esposa Doña Catalina Damele, ya sean en el carácter de herederas ó acreedores para que en dicho término se presenten pr oel Juzgado de S.S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires Febrero 10 de 1872—Manuel A. Victorica Escribano Secretario. a4-v4

Juzgado de Paz del Socorro—Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de Don Juan Cordalini que residia en la calle de Santa Fé n.° 170, para que en el término de ocho dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones; previniendoseles que de no comparecer en el término fijado se procederá al arreglo de las cuentas que ya han sido presentadas, con el producido del remate de los bienes que pertenecieron a dicho Gordalini."—Buenos Aires, Abril 3 de 1872.—Adolfo J. Bullrich. a1-v12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, ha dispuesto sean citados por el término de treinta dias todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de Da. Gregoria Melgarejo de Islas, para q'comparezcan p'su Juzgado y conducto del Secretario q' firma, ya sean como acreedores ó herederos à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en el caso de no efectuarlo.—Buenos Aires Marzo 13 de 1872.—Enrique Alcobendas. a3 v3m

Juzgado de Paz de Cañuelas,—Por el presente y á pedido de don José Santos Gallo, se hace saber á la familia del finado don José Montes de Oca, que de no concurrir dentro el término de 30 dias á contar desde la fecha, á abonar la cuentl que dicha familia dejó pendiente en la Fonda de referido Gallo, durante la última epidemia de fiebre amarilla, se procederá á la venta en remate público, de la bolanta que fué embargada por esa causa y con su importe se cubrirá en parte la referida cuenta—Cañuelas, Morro 27 de 1871—Maximo Fernandez Juez de Paz. m-27-v13a

Por dispocion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á Da: Pabla Mayer, como así mismo á todos los que se consideren con derecho como herederos, à los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Pantaleona Gonzalez de Ortiz Alcalde, para que comparezcan en el término de treinta dias, ante este juzgado y por intermedio de mi el autorizante, á hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 28 de 1872—Nemesio Zanoletti. m24-v24a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil doctor don Emilio A. Agrelo, se llama, cita y emplaza al hijo de doña Maria del Carmen y de Don Orencio Pio Cortés que se encuentra ausente desde antes del año 1825, en que fué hecho cautivo por los indios en el partido de la Guardia de Lobos, para que en el tèrmino de ocho dias comparesca él ó sus herederos á estar á derecho en el incidente que se ha promovido para legalizar la escritura de venta que dicha señora Da. Maria del Carmen Cortés como heredera de su esqoso y presentada por Don Pedro Yñegues torgó en favor de Don Pedro Roman Saifas el 9 de abril de 1829, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término citado, se procederá como corresponde--Buenos Aires, Marzo 15 de 1872—Manuel Malmierco Escribano Público 15-v15 p-s.

Juzgado de Paz de la Mar-Chiquita—Por disposicion del infrascripto Juez comisionado, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Syne, para que dentro del término de treinta dias, comparezca ante este Juzgado á satisfacer á la multa á que ha sido condenado, como cómplice en el crimen de abijeato, cometido con otro; bajo apercibimiento de procederse al embargo de los biene que tiene en este Partido—Carlos Diaz, Juez Comisionado. m23-v23a.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Fidela Casales ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias à contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y oficina del escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lufiar por derecho. Buenos Aires Febrero 23 de 1872. Alejandro Miñones. m13-v13a

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Capillino, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto Victoria No. 19 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Marzo de 1872. Manuel Naveira. m13-v13a

Juzgado de paz de la ciudad de Mercedes—Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Epifanio Borronin D. Ernesto Alberolleti; para que el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado, ya sea como heredero ó acredores, á deducir sus acciones en forme, bajo apersibimiento de lo qne hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Marzo 12 1872—José Ignacio Soveira. m 15-v15-a

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Florentino Sesa, se presentarán ante el Sr. Juez en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del Escribano que firma calle de la Victoria núm.116 dentro del tèrmino de 30 dias, contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, Buenos Aires, Enero 22 de 1872—Natalio A. Ponce, Escribano Público m12-v12a

Por disposicion del señor Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Monteroso, ya sean como herederos acreedores para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 7 de 1872. Manuel Granados m.13 v.13 a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Caferratte, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del tèrmino de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante dicho juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Marzo 9 de 1872. Manuel A. Victorica. m.13 v.13a

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverría, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Martin Arias, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Marzo 20 de 1872—Gregorio Ruiz Escribano Público, Secretario. m28-v28a

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren herederos de D. Francisce Costa, para que comparezcan ante el juzgado S. S. y oficina de D. Tulio Mendez á de ducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hcya lugar. Buenos Aires, Marzo 12 de 1872. José Martinez m.13. 13a.

Por disposicion del señor Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de José Espina, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y oficina del Escribano Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe à deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Bolivar 18—Buenos Aires, Marzo 18 de 1872.—Alejandro Millones. m-23-v22a.

Juzgado de Paz de la Mar Chiquita—Remate Judicial—El dia quince del próximo mes de Abril, se han de rematar á la mas alta postura y dinero de contado, todos los bienes pertenecientes á la testamentaria de doña Francisca Ortega, existentes en el cuartel 2° de esta jurisdiccion, cuyo inventario y tasacion es como sigue: ciento treinta (130) animales vacunos al corte, tasados en ochenta pesos m/c uno. Treinta y un (31) animales yeguarizos al corte tasados en cincuenta pesos m/c. uno, y la marca de fuego con el correspondiento boleto en mil pesos. La venta se efectuará en el local en donde se encuentran las dichas pertenencias, y no se admitirá oferta que no esceda á la tasacion—Chilca Ureji, Marzo, 19 de 1872—Tomas Fiallen, Sustituto. m28-v14a

Se cita y emplaza á D. Gavino Martinez para que dentro del término de 10 dias contados desde la fecha se presenten ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar núms. 36 y 38 á estar á derecho en las testamentarias de D. Juan Pico y Da. Serapia Perez; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Febrero 15 de 1872.—Natalio N. Ponce. Escribano público. a7-v12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jose Inda se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del escribano que firma, calle de la Victoria núm. 116, dentro del término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Atres, Enero 22 de 1872—Natalio A. Ponce escribano público. m12 v12a

Juzgado de Paz de la Ciudad de Mercedes—Por el presente se cita, llama y emplaza p' segunda vez á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte do Don Antonio Maqueda para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan a este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento quede no hacerlo asi, se procederá como corresponda—Mercedes Marzo 11 de 1872. —José Ignacio Solveira. m 15 v15a

Por órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Jacinta Acosta, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan ante su Juzgado y Oficina del secretario que suscribe, bajo de Cabildo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires. Marzo 21 de 1872.—Clodomiro Gallardo. m23-v23a

Por disposicion del Sr, Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á losque se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Miguel Dupuy ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma, Bolivar 22 1|2—Buenos Aires, marzo 22 de 1872—Manuel Malmierca—Escribano Público. a2 v2m

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Miguel G. Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se crean tener algun derecho á los bienes quedados por murte de D. Francisco Pestaña, á fin de que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante su juzgado y oficina, del que suscribe, bajo del Cabildo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 16 de 1872. Clodomiro Gallardo. m21 v21a

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. Don Honorio Martel, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Isabel Pujol, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término do treinta dias, contados desde la fecha, comparezcan p' ante el juzgado de ss. y oficina de D Julian Aravera, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho-Manuel Llames Oliver. m10-v10a

El Dr. D. Jorge Echeverria, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, ha dispuesto en los autos testamentarios de D. Paulino Basso, corrientes por esta afioina calle de Bolivar núm. 64, se convoque á todos los acreedores á una reunion general en la Sala de su despacho el 11 del corriente mes de Abril á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Abril 2 de 1872—Diego J. Cordero, Escribano Público. a3 v11

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Novarro y Da. Dolores Unanue, se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del Escribano que firma, calle de Bolivar Nos. 36 y 38, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Marzo 23 de 1872.—Natalio A. Ponce. Escribano público. a3-v3m

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islas se cita llama y emplaza á D. Prospero Maisonave para que comparezca dentro del término de seis dias ante el Juzgado por si ó por medio de apoderado á efecto de estar á derecho en el litis promovido por él contra D. Francisco Maisonave sobre cobro de pesos bajo apercibiento de seguirse la causa en su rebeldia. Buenos Aires Abril 5 de 1872.—Joaquin Reynoso. a7-v13

Remate Judicial—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Don Jorje Echeverria, se rematarán ante este Juzgado, en los dias 20, 22 y 23 del entrante Abril, á la mas alta postura y de contado los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Leon Aguilar y Doña Ignacia Astudillote, á saber: Un campo de pastoreo á inmediaciones de esta Ciudad compuesto de dos millones setecientas cincuenta mil varas cuadradas con sus poblaciones, tasado en la cantidad de cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro pesos m|c, mil cuatrocientas dos ovejas ordinarias tasadas á ocho pesos una. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue á la tasacion. Por mas informes, ocúrrase á este Juzgado—Mercedes, Marzo 20 de 1872—José H. Solveyra. a7 v23

Juzgado de Paz del Cármen de Areco—

Por disposicion del Señor Juez de Paz de este Partido, Ciudadano Don Bernardino Almiron, se cita, llama y emplaza á quienes por cualquier título se consideren con derecho á un terreno situado en la traza de este Pueblo, distante una cuadra de la plaza quedado por fallecimiento de Don Raimundo Cándido; para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante él y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar—Cármen de Areco, Abril 5 de 1872—Juan de Oros—Escribano Público a7-v12

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Josefa Cascaravilla, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente, comparezcan ante el Juzgado y Oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si asi no lo verifican—Buenos Aires, Marzo 21 de 1872—Bartolomé Martin. m23-v23a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Hugo Metamch; ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorió término de 30 dias, contados de la fecha, comparezcan ante S.S. y por conducto del Escribano que suscribe, Bolivar 4, á deducir sus acciones. Buenos Aires, Marzo 18 de 1872—Faustino Miñones. m23 v23a

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate en el Juzgado de Paz del Partido de la Magdalena, de una finca existente en dicho partido perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Solernó, edificada en terreno que mide cincuenta varas cuadradas, apreciada en todos sus ramos en la cantidad de treinta y siete mil seiscientos pesos moneda corriente, no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. Los que se interesen en su compra pueden servirse ocurrir á la oficina de Agrelo á cargo del q' suscribe, donde se le pondrán de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.—Buenos Aires Marzo 16 de 1872.—Francisco J. Payró. a5-v27

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se llama, cita y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Gonzalez Mosquera, p' q' en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria que se halla tramitando por la oficina de don Mariano Cabral, á cargo de don Laureano Carballeda á la que está adscripto el que firma, apercibidos que pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 8 de 1872—Leandro Garcia, Escribano Público. m10 v10a

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel, ha dispuesto se citen por el término de 30 dias a todos los que, como acreedores se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Amoretti y Doña Camila Verda para que comparezcan ante S. S. y oficina de Demaria á la que se halla adscripto el que suscribe a deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 4 de 1872—Alejandro Miñones. a4 v4m

El Sr Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Amancio Alcorta, ha ordenado que en las tardes de los dias seis, siete y ocho del entrante mes de mayo, se hagan almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en un solo lote, de una casa y terreno pertenecientes a la testamentaria de don Manuel Moreno, situada en esta ciudad calle de Juncal nums. 25, 27, 29. 31 y 33 haciendo ángulo de esquina con la calle de Suipacha, edificada en terreno compuesto de 29 metros 444 milimetros igual á 34 vs. de frente al Sud con 31 metros 609 milimetros iguat a 36 varas, 50 centècimos de fondo al Norte, y el segundo situado tambien en esta ciudad y referida calle de Suipacha pasando la calle de Juncal, compuesto de 54 metros 991 milimetros igual á 63 vs. cincuenta centésimos de frente al Oeste con 50 metros 661 milimetros igual á 56 vs, 50 centesimos de fondo al Sud y 47 metros 197 milimetros igual á 54 vs. 50 centésimos por el costado Norte, tasado todo en la cantidad de un millon seiscientos ochenta y seis mil cuatro cientos veinte y tres pesos noventa centavos moneda corriente (1686,423) Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que me hallo adscripto, donde se les pondrá de manifiesto la tasacion y se les suministrarán los demás datos que precisaren acerca de dicha casa y terreno—Buenos Aires, Abril 3 de 1872—Federico Mendez. a5v8m

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr, D. Jorge Echevarria, ha dispuesto que entre los bienes pertenecientes á la testamentaria de los cónyugues D. Juan Leon Aguilar y Da. guacia Astudillote, se proceda á la venta en almoneda pública, ante el Juez de Paz de la ciudad de Mercedes de un campo de pastoreo ubicado en dicho partido al N. E. del égido de la citada ciudad, compuesto de dos millones setecientos cincuenta mil varas cuadradas, igual á una tercia de legua y tasado con sus poblaciones en cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos m|c. y á la de mil cuatrocientas dos ovejas ordenarias, tasadas á ocho ps. una, no pudiendo admitirse oferta que no llegue á la tasacion debiéndose publicar edictos por 30 dias en los diarios, pudiendo los teresados ocurrir por mas informes á la Oficina de Don Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda, á la que está adscripto el que firmo, en donde se hallan tramitando las espresadas testamentarias—Buenos Aires Marzo 16 de 1872 Leandro Garcia. m23-v23a

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Lanatta ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano D. Feliciano Cajaraville donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Abril 7 de 1872—Julian Byron, Escribano público. a9-v9m

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 2, 3 y 4 del mes de Abril del presente año de un terreno perteneciente á la testamentaria de don Pedro Geyeneche situado en el partido de Chascomús cuya estension se compone de 475 varas de frente al Norte por igual estension de fondo que hacen 10 cuadras cuadradadas y tres decimos de otra el que está avaluado á 1,500 pesos m|c. la cuadra cuadrada importando todo, incluso las poblaciones, cercos y demas la suma de 49,300 ps. 4 rs. m|c. por mas pormenores pueden ocurrir los interesados á la oficina del infrascripto calle de San Martin núm. 30—Buenos Aires, Marzo 8de 1872 —E. Nuñez. m27 v13a

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama D. á Eustaquio Francisco Severino y Lorenzo Garcia, para que comparezcan por el juzgado de S.S. y oficina à mi cargo, á estar á derecho en el espediente seguido por la testamentaria de doña Gregoria Garcia de Zúñiga sobre posesion de una finca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1871-Manuel Granados. d2v my.-6p-pm-en 6m-v10

Por disposicion del Sr. Juez do Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Silva ya sean como herederos o acreedores para que el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Bolivar 22 1|2—Buenos Aires Abril 8 de 1872—Manuel Malmierca, Escribano públice. a9-v9m

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Isaac P, Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Martin Arana para qua comparezcan ante este Jnzgado y oficina de Don Adolfo Conde donde se halla adscripto el q' suscribe, dentro del térntmo de treinta dias a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 15 de 1872—Nemecio Zunoleti. m 17 v17a

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita y emplaza por el término do 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Francisco Farran ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S.S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 13 de 1872—G. V. Carballo. m16-v16a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instanciae en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gregorio Molina y Doña Eustaquia Ballesteros, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan por ante el juzgado de S.S. y oficina del infrascipto, Victoria núm. 19 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872—Manuel Naveira. m13-v13a.

Por disposicion de D. Juan Luis Camaña, Juez Comisario del concurso de Don Manuel Medina se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia diez del corriente a las dos de la tarde, a efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo: previniéndose que dicha reunion será presidida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicado—Buenos Aires, Abril 6 de 1872—Angel Julio Blanco—Perú 120. a7-v10

Se cita á los que se consideren herederos ó acredores de Don Juan Bautista Rojas para que en el término de treinta dias se presenten ante el Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco, por intermedio de la Secretariá á cargo del insfrascripto, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Marzo 27 de 1872—L. M. Gonzalez—Escribano Secretario. a7-v7 m.

AVISOS

Papel de oficio doble

Desde 95 ps. la resma.

Papel de oficio doble sin cola

PERU 2471.

f17-v17my-dpt.

Papel de imprenta

Ordinario y fino, varios formatos á precios módicos Perú 2471. f17-v17my-dpt.

Tinta de imprenta

Colores punzó, violeta, azul y verde, desde 10 ps. lb., cuatro calidades. Perú 2471. f17-v17my-dpt-4a

Tinta negra

Para Litografia buena clase, Perú 2471.

f17-v17my-dpt.

EL DEPOSITO DE ALHAJAS
Y RELOJES POR MAYO
DE
FEDERICO LOOG
SE HA TRASLADADO
DE LA CALLE DE CHACABUCO N. 17
Á LA DE RIVADAVIA NUMERO 247
a5 v14

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Marzo de 1872 y hasta nuevo aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

Kilóm.	Metros	ESTACIONES	1er. Tren	2.° Tren	3.° Tren	4.° Tren	5.° Tren	6.° Tren	7.° Tren	8.° Tren	Tren
0		Parque	7	9 x	11	2	3 x	5	6 x	7	
2	760	11 de Setiembre	7 10	9 10	11 10	2 10	3 10	5 10	6 10	7 10	
3	980	Almagro	7 15	9 15	11 15	2 15	3 15	5 15	6 15	7 15	10
6	400	Caballito	7 20	9 20	11 20	2 20	3 20	5 20	6 20	7 20	10 10
8	120	Flores	7 30 x	9 25	11 25	2 30 x	3 25	5 25	6 25	7 25	10 15
9	890	Floresta	7 35	9 30 x	11 30 x	2 35	3 30	5 30 x	6 30	7 30 x	10 20
17	720	Gral Lavalle (antes S. Martin)	7 40	9 45	11 45	2 50	3 45	5 45	6 45	7 45	10 25
22	800	Moron	8 x	10	12 x	3	4	6	7 x	8 x	10 30
33		Merlo	8 20	....	12 20	3 20	4 20	6 20	....	8 20	10 45
38	930	Moreno	8 30	....	12 30	3 30	....	6 30 x	....	....	11
54	600	General Rodriguez	9	....	....	4	....	....	....	....	....
68	960	Lujan	9 30 x	....	....	4 30	....	....	....	....	....
81		Olivera	10	....	....	5 x	....	....	....	....	....
100	750	Mercedes, llegada	10 30	....	....	5 30	....	....	....	....	....
		Mercedes, salida	10 45	....	....	5 45	....	....	....	....	....
128	017	Freire	11 45	....	....	6 45	....	....	....	....	....
143	500	Gorostiaga	12 15	....	....	7 15	....	....	....	....	....
159	9 8	Chivilcoy	12 45	....	....	7 45	....	....	....	....	....

REGRESOS

Kilóm.	Metros	ESTACIONES	1er Tren	2.° Tren	3.° Tren	4.° Tren	5.° Tren	6.° Tren	7.° Tren	° Tren	° Tren
0		Chivilcoy	....	....	....	6 15	....	....	..	2	....
16	528	Gorostiaga	....	....	....	6 45	....	....	....		....
31	911	Freire	....	....	....	7 15	....	....	....		....
59	478	Mercedes, llegada	....	....	....	8 15	....	....	....	3	....
		Mercedes, salida	....	....	....	8 30	....	....	....	4 15	....
75	9 8	Olivera	....	....	....	9	....	....	....	4 30	....
90	998	Lujan	....	....	....	9 30 x	....	....	....	5 x	....
10.	328	General Rodriguez	....	....	....	10	....	....	....	....	....
120	998	Moreno	....	7 30	....	10 30	....	1 30	..	6	....
126	928	Merlo	....	7 40	8 40	10 40	....	1 40	4 30	6 30 x	....
137	128	Moron	....	8 x	9	11	12 x	2	5	7 x	8 x
142	208	Gral Lavalle (antes S. Martin)	7 10	8 15	9 15	11 15	12 15	2 10	5 15	7 15	8 15
150	038	Floresta	7 25	8 20	9 30 x	11 30 x	12 20	2 25	5 30 x	7 30 x	8 30
151	508	Flores	7 30 x	8 35	9 35	11 35	12 30	2 30 x	5 35	7 40	8 35
153	528	Caballito	7 40	8 40	9 40	11 40	12 40	2 40	5 40	7 50	8 40
155	948	Almagro	7 45	8 45	9 45	11 45	12 45	2 45	5 45	7 55	8 45
157	468	11 de Setiembre	7 50	8 50	9 50	11 50	12 50	2 50	5 50	8	8 50
159	928	Parque	8	9 x	10	12	1	3 x	6	8 15	9

RAMAL Á LOBOS

SALIDAS

Kilóm.	Met.	ESTACIONES	1er Tren	2° Tren
0		Parque	7	[illegible]
33		Merlo (llegada)	8 20	3 20
		Merlo (salida)	8 30 x	3 25
50	300	Marcos Paz	9	4 x
69	400	Las Heras	9 45	4 30
86		Zapiola	10 15	[illegible] 10
101	440	Lobos	10 45	[illegible] 30

REGRESOS

Kilóm.	Met.	ESTACIONES	1er Tren	2° Tren
0		Lobos	6 15	20
1.	440	Zapiola	6 45	2 50
32	340	Gral Las Hera	7 15	3 20
51	140	Marcos Paz	7 50	4 x
68	440	Merlo (llegada)	8 30 x	4 35
		Merlo (salida)	8 40	4 40
101	440	Parque	10	7 x

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boletería de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren y en las intermedias se despachará media hora antes de la llegada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusiones y para que este de cuenta al gefe de la Estacion á donde se dirije. No se dará pasage á ningun individuo en estado de embriaguez, y el que se encontrase en este estado y molestase á los otros pasageros, el guarda tren dará aviso al gefe de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto, la persona que se encuentre sin éste, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y además la multa que establece el artículo 5.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857.

Los gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasage á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una orden especial para el Ferro-carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasagero.

Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleta para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda-tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene. Los Pasageros para el Ramal á Lobos descenderan en la Estacion Merlo, donde tomarán el tren para continuar su viage por esa línea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872

LA ADMINISTRACION.

CALERA ARGENTINA DE LA VICTORIA

AL VIVA

CAL APAGADA

CAL A LOS PROPIETARIOS

CAL A LOS MAESTROS DE OBRAS

CAL A LOS CURTIDORES

CAL A LOS PUEBLOS DE CAMPAÑA

Hay para vender en la Ajencia de RUBIO y FOLEY, calle de Reconquista num. 81 y 83

p. m. x. 4a.

EL CORREO DE ULTRAMAR

ESTÁ ABIERTA LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1872

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY

119—CALLE DE LA VICTORIA—121—BUENOS AIRES

AGENCIA CENTRAL

PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL PARAGUAY

DE EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas.

Todos los suscritores por el año entero de 1872, á la parte literaria ilustrada del CORREO DE ULTRAMAR, recibirán DOS MAGNÍFICAS PRIMAS.

La muy interesante novela titulada:

LA CONDESA DE MONTE-CRISTO

POR J. DUBOYS

Traducida al castellano para el Correo de Ultramar, Edicion de lujo—Un hermoso tomo en 4.° mayor, en papel vitela de mas de 500 páginas adornado con 40 láminas grabadas sobre madera.

Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados: **6 pesos fuertes.**

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico de las novedades elegantes, destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria ilustrada.

LA MODA se publica dos veces al mes en ocho páginas y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 200 páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada. La MODA se destina esclusivamente á los suscritores de la Parte Ilustrada

Cada año de la moda contiene en el texto:

600 columnas de impresion en 4.° mayor—350 modelos de trajes diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapicería, crochet etc.

Y ADEMAS DA FUERA DEL TEXTO—24 figurines de modas de señoras, 6 grabados de tocados de baile, 6 figurines de modas de hombres, 12 patrones del tamaño mayor, fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones, trajes de niños lencería, bordados, etc,

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1872 entero, con regalo encuadernado, $ fts 18.

PARTE POLÍTICA

Periódico que se publica tres veces al mes en formato tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantos hay en América.

36 números al año: por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA. Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes, pueden mandar el valor de su suscricion por el Correo, adjuntando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir todo el año sus entregas incluso la prima.

Se paga adelantado.

Máquinas de coser

De la Singer Manufacturing Ca. Nueva York

OSBORNE y LEVER

53—Calle Chacabuco—53

Los únicos Agentos é importadores en el Rio de la Plata tienen el honor de anunciar á los habitantes de Buenos Aires y vecindad, que acaban de recibir de Nueva York, una gran partida de estas máquinas tambien conocidas, que ofrecerán á sus favorecedores á precios sumamente bajos.

Estas máquinas tan afamadas por su sencillez compactitud y durabilidad, cosen con igual facilidad el paño mas grueso y la muselina mas fina, trabajan sin ruido.

Venta por mayor y menor

53—Chacabuco—53 m24-v24a

DIQUE DE LA COLONIA

Este importante establecimiento, único en su clase en el Rio de la Plata, está pronto para hacer toda clase de trabajo en los buques ó vapores, hallándose bien dotado de todo lo necesario para cualquier trabajo, teniendo gran depósitos para mercancias—Por mas informes, ocurran á sus agentes, Rubio y Foley Reconquista 83. a3-pm.

Mensagerias del Comercio

PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1° de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde saldrá tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.

Los dias de salida de Buenos Aires son, los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1°, 5 9, 13, 17, 21 y 25.

Agencia en Buenos Aires, Piedad 254. En el Monte confiteria de la Campana, casa del Empresario.

j6-p-m *Eusebio Baldovinos*

LA URUGUAYANA

PARA NAVARRO

Agencia—Piedad 254.

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su carrera á Navarro por el ramal de Lobos saliendo de la estacion general Las Flores.

Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.

Pedro Dufor—Empresario